BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5392

Viedma, 24 de Septiembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 52 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 52)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1410

Viedma, 10 de Septiembre de 2015.

Visto: el Expediente Nº 110.103-SHS-2015 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Ley J Nº 286 de Obras Públicas y Nº 5.109, Decreto Nº 1.313/14. DNU Nº 04/14, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 150/15 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "10 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Sierra Colorada", estableciendo como fecha de finalización el 15/02/2014;

Que a fojas 31 la empresa contratista solicitó la aplicación del Decreto Nº 1.313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 04/2014;

Que, por su parte tramita la aplicación del Anexo 1 del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa URBAN S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 01/2009 S/ "Construcción 10 Viviendas e Infraestructura en la Localidad de Sierra Colorada";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5.019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto Provincial N° 1.313/2014 derogó los regímenes existentes y fijó una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Artículo 3º de la Ley N° 5.019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a ciento ochenta (180) días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto Nº 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 32/34 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Septiembre del 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1.089/12, aprobatoria de la addenda al contrato, actualizándolo hasta el mes de Marzo 2014, fecha del acta de recepción provisoria de la obra;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Ordenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Artículo 2° del Anexo 1 del Decreto Nº 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de Pesos doscientos setenta y un mil novecientos noventa y seis con veintiún centavos ($ 271.996,21);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Artículo 75° inciso 9) y Artículo 4° del Decreto Provincial N° 140/15, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 143/144;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5109;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos doscientos setenta y un mil novecientos noventa y seis con veintiún centavos ($ 271.996,21) para la obra "Construcción 10 Viviendas e Infraestructura en la Localidad de Sierra Colorada".-

Art. 2°.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la empresa URBAN S.A., C.U.I.T. N° 30-67283415-1 la suma de Pesos doscientos setenta y un mil novecientos noventa y seis con veintiún centavos ($ 271.996,21).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

ACTA ACUERDO
ANEXO DECRETO N° 1410

En la Ciudad de Viedma, a los.....días del mes de.....de 2015, entre el I.P.P.V. con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante "El Comitente", representada en este acto por el Sr. Interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro O. Echarren, D.N.I. N° 21.548.749, por una parte, y la Empresa URBAN S.A., representada en este acto por el Ing. Guillermo Duymovich, D.N.I. N° 11.083.525 con domicilio en la calle 7 de Marzo N° 737 de la ciudad de Viedma, en adelante "El Contratista", en el marco de la Obra "10 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Sierra Colorada" adjudicada por Licitación Pública N° 01/2009, acuerdan celebrar la presente, conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5.019.-

ANTECEDENTES:

Que la Empresa Contratista en fecha 14/04/2015, manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5.019.-

Que mediante Resolución N° 150/15 del Registro de este Organismo se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo, estableciéndose como fecha de finalización el 15 de Febrero del 2014.-

Que, mediante Resolución N° 1052/2014 de fecha 30 de Julio del 2014, se otorgó la recepción provisional a la mencionada obra.-

Que para la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15 se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas correspondiente al período Enero 2012 - Octubre 2014.-

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Septiembre del 2012, conforme lo establecido por la Resolución N° 1089/12, aprobatoria de la Addenda al Contrato, actualizándolo hasta el mes de Marzo 2014.-

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Marzo del 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance fisico real con el que se afectó el contrato en el mes de Marzo del 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices.-

Las partes acuerdan:

Artículo 1°.- El monto a reconocer por aplicación de el Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra "10 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Sierra Colorada" - Período Enero 2012-Octubre 2014, asciende a la suma de Pesos doscientos setenta y un mil novecientos noventa y seis con veintiún centavos ($ 271.996,21).-

Art. 2°.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "El Contratista" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el área económica del contrato, por el período comprendido entre Enero 2012 - Marzo 2014.-

En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.-

—oOo—

DECRETO Nº 1411

Viedma, 10 de Septiembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 21849-SHS-2014 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Ley Provincial J N° 286 de Obras Públicas, Nº 5.109, el Decreto Provincial N° 1.313/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Juan Felipe Gancedo S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 03/2009 sobre "Construcción de 60 Viviendas e Infraestructura en la Localidad de San Antonio Oeste";

Que mediante Resolución N° 1204/13 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda se autorizó la transferencia del Contrato de Obra Pública a la Empresa Oriente Construcciones S.A.;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial Nº 5.019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo a aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los Contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto N° 1.313/2014 derogó los regímenes existentes y fijó una nueva metodología de Redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Artículo 3º de la Ley N° 5.019, la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a ciento ochenta (180) días de la misma;

Que la Addenda al mencionado Contrato toma como mes base Mayo de 2012, conforme surge a fojas 7;

Que por Resolución N° 082/15 del Registro de este Organismo, se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo para la mencionada Obra, estableciendo como nueva fecha de finalización el día 21 de Noviembre del año 2014;

Que mediante Resolución N° 1.930/14 se otorgó la recepción provisional a la Obra a partir del día 31 de Octubre del año 2014;

Que a fojas 28 la empresa contratista manifiesta su adhesión a la Ley Nº 5.019 y reglamentaciones;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 29/30 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto conforma el computo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Mayo del 2012. conforme lo establecido en la Resolución Nº 1.155/12 aprobatoria de la Addenda de Contrato;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipos abonados, certificaciones abonadas, adjuntándose Ordenes de pago de dichas erogaciones a fojas 39/156, de acuerdo al Artículo 2° del Anexo 1 del Decreto N° 140/15:

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de Pesos tres millones seiscientos veintitres mil novecientos noventa y tres con veintiún centavos ($3.623.993,21);

Que las presentes actuaciones fueron puestas a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Artículo 75° inciso 9) y Artículo 4° del Decreto Provincial N° 140/15, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 190/191;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.109;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo l°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos tres millones seiscientos veintitres mil novecientos noventa y tres con veintiún centavos ($ 3.623.993,21) para la Obra "60 Viviendas e Infraestructura en la localidad de San Antonio Oeste".-

Art. 2°.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la Empresa Oriente Construcciones S.A., C.U.I.T N° 30-60446725-6, la suma de Pesos tres millones seiscientos veintitres mil novecientos noventa y tres con veintiún centavos ($ 3.623.993,21).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

Acta Acuerdo - Anexo Decreto N° 1411

En la Ciudad de Viedma, a los.....días del mes de.....de 2015, entre el I.P.P.V. con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante "El Comitente", representada en este acto por el Sr. Interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro 0. Echarren, D.N.I. N° 21.548.749, por una parte, y la Empresa Oriente Construcciones S.A., representada en este acto por el Ing. Juan Armando Castelli, D.N.I. N° 10.158.239, con domicilio en la calle Guatemala N° 387 de la ciudad de Viedma, en adelante "El Contratista", en el marco de la Obra "60 Viviendas e Infraestructura en la localidad de San Antonio Oeste" adjudicada por Licitación Pública N° 03/2009, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5.019.

ANTECEDENTES:

Que la Empresa Contratista en fecha 16/04/2015 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5.019;

Que la presente obra se encuentra finalizada y con Recepción Provisional mediante Resolución N° 1.930/14 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas correspondiente al período Mayo 2012 - Octubre 2014;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Mayo 2012, conforme lo establecido por Resolución N° 1155/12 aprobatoria de la Addenda al contrato de obra pública;

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Octubre de 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero, deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices;

Las partes acuerdan:

Artículo 1º.- El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra "60 Viviendas e lnfraestructura en la localidad de San Antonio Oeste" - Período Mayo 2012 - Octubre 2014 - asciende a la suma de Pesos tres millones seiscientos veintitres mil novecientos noventa y tres con veintiún centavos ($ 3.623.993,21).-

Art.2°.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "El Contratista" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el área económica del contrato, por el período comprendido entre Mayo 2012 - Octubre 2014, conforme lo normado por el Artículo 17° del Decreto Provincial N° 1.313/14.-

En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.-

DECRETO Nº 1415

Viedma, 10 de Septiembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 95331-EDU-2.015, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 470/15, de la Secretaría de la Función Pública, autoriza al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar las promociones automáticas del personal comprendidos en el Escalafón Administrativo de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, siempre que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme se acredite en el trámite administrativo pertinente;

Que a fojas 67 obra la certificación extendida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en el Anexo II Artículo 12° de la Ley L N° 1.844 texto consolidado;

Que es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conformes a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos;

Que a fojas 75 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 04355/15:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 151° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover en forma automática, a los agentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo al cómputo que se especifica en las mismas, en los términos de la Ley L Nº 1844, modificada por Ley N° 4541, y que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministro de Economía, a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 3º.- El presente Decreto sera refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

ANEXO DECRETO Nº 1415

Ministerio de Educación y Derechos Humanos

Ley Nº 1.844 - Personal Administrativo

01/01/15 hasta 30/04/15.

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Agrupamiento	Fecha ascenso anterior	Categoria anterior	Fecha de ultimo ascenso	Categoria Actual	Curso	Partida Presupuestaria
ARAVENA MARTA	27054075583	16127/6	Administrativo	01/04/2007	15	01/04/2011	16		1601000001
ARAVENA MARTA	27054075583	16127/6	Administrativo	01/04/2011	16	01/04/2015	17		1601000001
BENITEZ HIRIA DEL CARMEN	27140885717	38772/0	Administrativo	01/04/2012	9	01/04/2015	10	si	4501000006
CABALLERI MORGAN EDUARDO	20265095209	44633/5	Administrativo	01/02/2013	7	01/02/2015	8		1601000005
CABRAL MARIA GABRIELA	27227428592	93918/8	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6		4501000006
CABRAL ROBERTO EZEQUIEL	20295089556	47496/7	Administrativo	01/03/2013	6	01/03/2015	7		4501000001
CANCINA ROBERTO ALVARO	20117488803	20411/0	Administrativo	01/02/2011	15	01/02/2015	16		1601000005
CARABAJAL SIXTO RUBEL	23258276469	35173/3	Administrativo	01/11/2006	9	01/11/2009	10	si	1601000001
CARABAJAL SIXTO RUBEL	23258276469	35173/3	Administrativo	01/11/2009	10	01/11/2012	11		1601000001
CARTES RUTH NOEMI	27298984364	91356/1	Administrativo	01/01/2011	4	01/01/2013	5	si	4501000005
CARTES RUTH NOEMI	27298984364	91356/1	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6		4501000005
CASIANO CRISTIAN DANIEL	20266456132	36579/3	Administrativo	01/06/2006	9	01/06/2009	10	si	1601000001
CASIANO CRISTIAN DANIEL	20266456132	36579/3	Administrativo	01/06/2009	10	01/06/2012	11		1601000001
COLIPAN PEDRO MIGUEL	20213901312	30385/2	Administrativo	01/01/2011	12	01/01/2014	13		4510000006
DE VIVO STELLA MARIS	23147754434	20241/0	Administrativo	01/04/2011	16	01/04/2015	17		1601000005
DIAZ MONICA BEATRIZ	27274318096	47481/9	Administrativo	01/02/2013	6	01/02/2015	7		1601000005
DIAZ NICOLAS SELSO	20111105511	20437/4	Administrativo	01/04/2011	15	01/04/2015	16		1601000005
DIAZ VANESA ALEJANDRA	27313594217	91363/4	Administrativo	01/04/2011	5	01/04/2013	6		4518000001
DIAZ VANESA ALEJANDRA	27313594217	91363/4	Administrativo	01/04/2013	6	01/04/2015	7		4518000001
DIEGO GLADYS MARISA	27204722027	47993/4	Administrativo	25/11/2009	3	01/12/2011	4		4518000005
DIEGO GLADYS MARISA	27204722027	47993/4	Administrativo	01/12/2011	4	01/12/2013	5	si	4518000005
FELICIANO PEDRO ALBERTO	20236389848	20709/8	Administrativo	01/07/2011	10	01/07/2014	11		4511000001
FERNANDEZ GONZALEZ JORGE A	20273270583	49557/3	Administrativo	01/03/2013	6	01/03/2015	7		4512000002
GIANOLA ALEJANDRO ALFREDO	20140694992	39846/2	Administrativo	01/05/2007	8	01/05/2009	9		4513000005
GIANOLA ALEJANDRO ALFREDO	20140694992	39846/2	Administrativo	01/05/2009	9	01/05/2012	10	si	4513000005
GINGINS HERNAN DARIO	20259291500	41924/9	Administrativo	01/06/2011	9	01/06/2014	10	si	4511000001
GIORDANO RITA LAURA	27281302278	92734/1	Administrativo	01/09/2012	3	01/09/2014	4		4510000006
GONZALEZ LEON CAROLA	27207503024	91483/5	Administrativo	01/07/2011	4	01/07/2013	5	si	4503000001
HARO CALBUYAHUE, OLGA	27187294040	20625/3	Administrativo	01/05/2006	9	01/05/2009	10	si	1600000001
HARO CALBUYAHUE, OLGA	27187294040	20625/3	Administrativo	01/05/2009	10	01/05/2012	11		1600000001
HERNANDEZ CARLOS FLORIANO	20236471978	206156	Administrativo	01/05/2006	8	01/05/2009	9		1601000001
HERNANDEZ CARLOS FLORIANO	20236471978	206156	Administrativo	01/05/2009	9	01/05/2012	10	si	1601000001
HUENCHUL ELBA BETTY	27128008131	42189/8	Administrativo	01/03/2013	8	01/03/2015	9		4511000001
ITURRA SERGIO EDUARDO	20266456590	20783/7	Administrativo	01/09/2009	6	01/09/2011	7		4512000003
ITURRA SERGIO EDUARDO	20266456590	20783/7	Administrativo	01/09/2011	7	01/09/2013	8		4512000003
LADERA MARIA ELISA	27227308392	36577/7	Administrativo	01/06/2006	9	01/06/2009	10	si	4511000001

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Agrupamiento	Fecha ascenso anterior	Categoria anterior	Fecha de ultimo ascenso	Categoria Actual	Curso	Partida Presupuestaria
LADERA MARIA ELISA	27227308392	36577/7	Administrativo	01/06/2009	10	01/06/2012	11		4511000001
LAMAS ALICIA ESTER	27134477399	20326/2	Administrativo	01/03/2011	16	01/03/2015	17		1601000005
LANA NORBERTO OSCAR	20255459407	20810/8	Administrativo	01/03/2013	8	01/03/2015	9		1601000005
LEON NILDA SUSANA	27138237481	20376/9	Administrativo	01/04/2011	15	01/04/2015	16		1601000005
LINDON, RUTH ROXANA	27246673220	49037/7	Administrativo	01/02/2007	3	01/02/2009	4		1633000001
LINDON, RUTH ROXANA	27246673220	49037/7	Administrativo	01/02/2009	4	01/02/2011	5	si	1633000001
LINDON, RUTH ROXANA	27246673220	49037/7	Administrativo	01/02/2011	5	01/02/2013	6		1633000001
LOPEZ JOSE GUILLERMO	20137691729	20260/6	Administrativo	01/03/2011	16	01/03/2015	17		1601000005
LOPEZ MARIA JOSE	27298984143	91333/2	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6		4501000005
MELILLAN FERNANDO	20241876862	91354/5	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6		4518000006
MENDEZ MARIA	27313512970	49446/1	Administrativo	10/01/2013	5	01/02/2015	6		4501000006
MONTECINO DANIEL HORACIO	20144368313	20394/7	Administrativo	01/04/2011	15	01/04/2015	16		1601000001
NAVARRO LILIANA	27221243302	91485/1	Administrativo	01/01/2013	3	01/01/2015	4		4501000005
NICOLINI CELIA INES	27124825038	20250/9	Administrativo	01/02/2011	16	01/02/2015	17		1601000005
NUNEZ JUAN ANTONIO	20086193699	20303/3	Administrativo	01/02/2011	16	01/02/2015	17		1601000005
PALMA ANDREA EDITH	27243166743	46149/0	Administrativo	01/04/2011	5	01/04/2013	6		1601000001
PALMA ANDREA EDITH	27243166743	46149/0	Administrativo	01/04/2013	6	01/04/2015	7		1601000001
PASCAL DANIELA ANDREA	27273320690	91341/3	Administrativo	01/01/2011	4	01/01/2013	5	si	4503000004
PASCAL DANIELA ANDREA	27273320690	91341/3	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6		4503000004
QUIROGA HECTOR	20228661458	35793/6	Administrativo	01/01/2006	9	01/01/2009	10	si	1601000005
QUIROGA HECTOR	20228661458	35793/6	Administrativo	01/01/2009	10	01/01/2012	11		1601000005
QUIROGA HECTOR	20228661458	35793/6	Administrativo	01/01/2012	11	01/01/2015	12		1601000005
RAQUILA GISELA ANDREA	27286160277	91358/8	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6		4501000001
REBOLLEDO JUAN PABLO	20284434014	93917/0	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6		4523000001
RIOS LINA MAGDALENA	23266455224	93915/3	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6		4503000001
RODEGHIERO SILVIA HEDY	27270151367	91339/1	Administrativo	01/01/2013	5	01/01/2015	6		4503000004
SILVA MERHEB YANINA IBETT	27252773822	908924	Administrativo	01/02/2013	7	01/02/2015	8		4510000006
SOTO CECILIA LIBERTAD	27264692232	91355/3	Administrativo	01/01/2013	7	01/01/2015	8		1601000005
TORRE ANA SABINA	27231619270	48892/5	Administrativo	01/03/2013	8	01/03/2015	9		4501000006
VALDES CRISTINA	27166442805	38760/6	Administrativo	01/01/2013	8	01/01/2015	9		4513000001
VILLARREAL MARIANA	27218828219	37227/7	Administrativo	01/05/2006	9	01/05/2009	10	si	1601000001
VILLARREAL MARIANA	27218828219	37227/7	Administrativo	01/05/2009	10	01/05/2012	11		1601000001
VIÑA PAOLA ANDREA	27220274417	39543/9	Administrativo	01/02/2007	9	01/02/2010	10	si	1601000001
VIÑA PAOLA ANDREA	27220274417	39543/9	Administrativo	01/02/2010	10	01/02/2013	11		1601000001

———oOo———

DECRETO Nº 1436

Viedma, 10 de Septiembre de 2015.

Visto: el Expediente N° 002737-SH-2010 del Registro del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, actual Ministerio de Economía, y las Leyes H N° 4.415 y H Nº 4.539, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 660/2010 se creó el "Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas", cuyo objetivo fue el de reducir la deuda de las Provincias con el Gobierno Nacional, por aplicación de los Fondos disponibles del Fondo de Aportes al Tesoro Nacional creado mediante el Inciso d) del Artículo 3º de la Ley N° 23.548, y a reprogramar la deuda Provincial resultante:

Que la Provincia ha adherido a dicho Régimen a través de la Ley H N° 4.539:

Que la Ley H N° 4.415, en su Artículo 1°, autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la Provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública por hasta la suma del stock de la deuda pública que surja de los registros obrantes en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) informado al Estado Nacional en el marco de las leyes y acuerdos vigentes.

Que a través de la Resolución N° 673 de fecha 31 de Julio de 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se aprobaron las nuevas condiciones financieras de las deudas que la Provincia mantiene con el Gobierno Nacional al 30 de Junio de 2015, correspondientes al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas;

Que con fecha 20 de Agosto de 2015 se ha suscripto entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Río Negro Convenio en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas;

Que dicho Convenio en su Artículo 1°, inciso a) establece un plazo de gracia para el pago de Intereses y Amortización correspondiente a la deuda con el Gobierno Nacional, hasta el 30 de Septiembre de 2015;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 04657/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el Convenio celebrado con fecha 20 de Agosto de 2015, suscripto entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Río Negro en el marco del denominado "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas", que como Anexo se adjunta al presente, integrándolo.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial v archivar.-

WERETILNECK - A. Palmieri.

———

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Y EL GOBIERNO NACIONAL

Entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Contador Doctor D. Aníbal Domingo Fernández y, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas Doctor D. Axel Kicillof, en adelante denominado "Gobierno Nacional", por una parte, y la Provincia de Río Negro en adelante la "Provincia", representada en este acto por el señor Gobernador Don Alberto Edgardo Weretilneck, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Que las Resoluciones Nros. 36 de fecha 20 de diciembre de 2013, 108 de fecha 23 de abril de 2014, 445 de fecha 28 de julio de 2014, 705 de fecha 29 de setiembre de 2014, 22 del 28 de enero de 2015 y 318 del 30 de abril de 2015, todas ellas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dieron el mismo tratamiento financiero a las deudas de las provincias con el Gobierno Nacional provenientes de los Programas de Asistencia Financiera 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, dispusieron modificar las condiciones financieras de reembolso de las deudas allí especificadas y establecieron los compromisos que debían cumplimentar las Provincias.

Que es política del Gobierno Nacional continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las Provincias.

Que mediante la Resolución N° 673 de fecha 31 de julio de 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprobaron las nuevas condiciones financieras de las deudas provinciales antes referidas.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN:

Artículo 1º.- La deuda de la Provincia con el Gobierno Nacional al 30 de junio de 2015 en el marco del Programa Federal de desendeudamiento de las provincias argentinas que alcanza la suma de Pesos dos mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y siete centavos ($ 2.758.232.765,47) será reembolsada por la provincia al Tesoro Nacional en las siguientes condiciones:

a) Plazo de gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: hasta el 30 de septiembre de 2015;

b) Amortización del Capital: Se efectuará en ciento ochenta y dos (182) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al cero coma cincuenta y cuatro por ciento (0,54%) y una (1) última cuota equivalente al uno coma setenta y dos por ciento (1,72 %) del capital.

c) Intereses: Se capitalizarán hasta el 30 de septiembre de 2015 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del seis por ciento (6 %) Nominal Anual;

d) Pago de Servicios: Los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del acuerdo nación provincias sobre relación financiera y bases de un regimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del décimo quinto (15) día hábil anterior al vencimiento. el primer vencimiento operará el 30 de octubre de 2015.

Art. 2°.- La Provincia se compromete a acompañar al Gobierno Nacional en la implementación de políticas públicas y a continuar cumplimentando el requerimiento informativo establecido en el Convenio suscripto entre la Provincia y el Gobierno Nacional de fecha 28 de abril de 2014, con el contenido que en el mismo se especifica, así como a brindar toda información ampliatoria y/o aclaratoria que se solicite.

Para la información prevista en los Anexos al Artículo 2° del Convenio antes citado, IV, Planilla 20, VII, Planilla 25, IX, punto 10 y X, Planilla 26, se actualizarán las fechas en ellos indicadas a los Ejercicios 2014 y/o 2015 según corresponda.

Art. 3°.- A los efectos de mantener el beneficio establecido en el Artículo 1° del presente para el cuarto trimestre del año 2015, el señor Jefe de Gabinete de Ministros y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas evaluarán el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°.

Art. 4º.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la Provincia cede “pro solvendo” irrevocablemente a favor del Gobierno Nacional, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Arts 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Tesorería General de la Nación de la Subsecretaría de Presupuesto, a retener automáticamente del Régimen citado los importes correspondientes a los servicios de la deuda a que hace referencia el Art. 1° del presente Convenio.

Art. 5º.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la norma provincial que corresponda.

Art. 6°.- Los pagos de los servicios de la deuda correspondiente al Programa Federal de desendeudamiento de las Provincias Argentinas, efectuados por la Provincia desde el 1/07/2015 hasta la entrada en vigencia del presente Convenio Bilateral serán reintegrados a la misma en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El Estado Nacional, en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, 5° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de Río Negro, en la calle Laprida 212, ciudad de Viedma.

En fe de lo cual, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad autonóma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Agosto de 2015.

—oOo—

DECRETO Nº 1437

Viedma, 11 de Septiembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.278-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15º de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 “CG” de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Mtro. de Economía.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– A. Palmieri.

———————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1437

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12327	CANON PERMISOS DE EXPLORACIÓN - RTAS. GRALES.	00	2,960,072.44	36,999,399.36
12412	GASIFERAS.RENTAS GENERALES	00	12,872,976.73	
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	18,801,723.28	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	161,246.44	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	2,203,380.47	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**36,999,399.36**
12415	GASIFERAS. COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	1,482,224.62	2,959,634.97
22236	PLAN MÁS CERCA: MÁS MUNICIPO, MEJOR PAÍS	38	1,477,410.35	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**2,959,634.97**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
22235	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL -ESPECÍFICA-	42	113,846,400.00	113,846,400.00
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	60,775.71	60,775.71
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	16,506.15	16,506.15
11277	FONDO CATASTRAL	61	38,301.94	38,301.94
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**113,961,983.80**
	TOTAL DE RECURSOS		**153,921,018.13**	**153,921,018.13**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1437

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	-249,000.00	-1,130,400.00	1,379,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	700.00	-700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-120,304.00	240,304.00	0.00	-120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	92,429.77	-87,300.00	-61,620.15	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-48,490.38**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-15,999.67	-2,999,500.08	15,499.75	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	47,299.17	0.00	-47,299.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	300,000.00	-3,200.00	1,200.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**300,000.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	-92,429.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-92,429.77**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-161,246.44	-15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-161,246.44**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	172,699.30	312,865.91	6,010,209.84	-6,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-4,224.95**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-10,496,820.00	-1,569,500.00	-289,000.00	12,155,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-200,000.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-5,999.00	0.00	5,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	345,145.10	0.00	2,959,634.97	0.00	36,538,152.92	0.00	161,246.44	**40,004,179.43**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	370,000.00	2,210,000.00	-2,580,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	5,000.00	-5,000.00	113,846,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**113,846,400.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	172,000.00	430,000.00	-1,661,839.95	1,059,839.95	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	161,246.44	4,510,500.00	-9,896,545.97	5,434,821.68	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**222,022.15**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-3,900,000.00	-1,730,000.00	30,000.00	5,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	16,000.00	381,500.00	0.00	0.00	-380,993.85	0.00	0.00	0.00	**16,506.15**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	38,301.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**38,301.94**
	338,301.94	**-9,691,424.20**	**-13,380,251.19**	**122,154,191.15**	**18,181,794.92**	**-380,993.85**	**36,538,152.92**	**0.00**	**161,246.44**	**153,921,018.13**
TOTALES:	**338,301.94**	**-9,691,424.20**	**-13,380,251.19**	**122,154,191.15**	**18,181,794.92**	**-380,993.85**	**36,538,152.92**	**0.00**	**161,246.44**	**153,921,018.13**

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1437

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	292	34577	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	11	00	00	01	299	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	11	00	00	01	399	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,600.00
	11	00	00	01	437	34577	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-600.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-125,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	100,000.00
	14	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-265,000.00
	14	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	14	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	300,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-800,000.00
	14	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	180,000.00
	14	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	50,000.00
	14	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	200,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	300,000.00
	14	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,380,000.00
	14	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,380,000.00
	14	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	14	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-20,000.00
02	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	102,402.04
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-17,904.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-26,920.20
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	100,412.50
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-890.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11,500.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-397.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-4,875.90
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.59
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-49.50
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,126.02
	11	00	00	01	512	10	PENSIONES	-177,708.88
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	33,800.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	191,382.20
	11	00	00	01	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-47,473.32
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-24,455.35
	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-4,650.00
02	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-12,000.00
	11	00	00	03	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-50,122.30
	11	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,882.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,488.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	890.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,177.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,677.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	397.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-55,392.69
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,875.90
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.59
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,240.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,240.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	49.50
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,126.02
04	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	36,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,500.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-59,500.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	700.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-11,700.00
	11	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,000.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
05	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-500,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-60,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-45,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-35,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-20,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-10,000.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-40,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	220,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	120,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	80,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	15,000.00
08	24	00	00	02	255	34521	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	24	00	00	02	346	34521	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	100,000.00
11	01	00	00	01	211	34515	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	01	00	00	01	222	34515	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	01	00	00	01	223	34515	CONFECCIONES TEXTILES	-111,200.00
	01	00	00	01	234	34515	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	9,000.00
	01	00	00	01	251	34515	COMPUESTOS QUIMICOS	42,626.00
	01	00	00	01	252	34515	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100.00
	01	00	00	01	255	34515	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-7,600.00
	01	00	00	01	256	34515	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-36,000.00
	01	00	00	01	258	34515	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,800.00
	01	00	00	01	259	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70.00
	01	00	00	01	261	34515	PRODUCTOS FERROSOS	-2,300.00
	01	00	00	01	291	34515	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-18,600.00
	01	00	00	01	292	34515	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-9,900.00
	01	00	00	01	294	34515	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	700.00
	01	00	00	01	296	34515	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	01	00	00	01	321	34515	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-69,800.00
	01	00	00	01	329	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70,000.00
	01	00	00	01	332	34515	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-32,000.00
	01	00	00	01	349	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-66,500.00
	01	00	00	01	351	34515	TRANSPORTE	-21,900.00
	01	00	00	01	353	34515	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-39,196.00
	01	00	00	01	361	34515	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	372,300.00
	01	00	00	01	371	34515	PASAJES	-2,600.00
	01	00	00	01	372	34515	VIATICOS	-78,000.00
	01	00	00	01	379	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,000.00
	13	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	13	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	18,000.00
11	13	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-24,000.00
	14	00	00	02	321	34651	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	14	00	00	02	339	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	14	00	00	02	342	34651	MEDICOS Y SANITARIOS	20,000.00
	14	00	00	02	513	34651	BECAS	-120,000.00
16	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-2,000.00
17	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-10,000.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	01	00	00	13	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-10,000.00
	01	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	13	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	01	00	00	13	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-920.15
	01	00	00	14	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	01	00	00	14	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	01	00	00	14	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	01	00	00	14	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-20,000.00
	01	00	00	14	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,000.00
	01	00	00	14	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-10,000.00
	01	00	00	14	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	01	00	00	14	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	15	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	850.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	-850.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	31,269.03
	17	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,891.64
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,431.25
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,361.72
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	41,494.41
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,381.72
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,600.00
	17	00	00	01	263	34445	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	11,500.00
	17	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-28,800.00
	17	00	00	01	329	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-22,000.00
	17	00	00	01	333	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,100.00
	17	00	00	01	351	34445	TRANSPORTE	37,000.00
	17	00	00	01	379	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	29	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	13,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	29	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,700.00
	29	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	700.00
	29	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-8,000.00
	29	00	00	03	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	29	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	8,000.00
22	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-3,000,000.00
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,500,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,000,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	15	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	15	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,500.00
	15	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-4,000.00
	15	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,000.00
	21	00	00	01	296	12225	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,499.75
	21	00	00	01	434	12225	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-24,500.25
	21	00	00	01	437	12225	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	40,000.00
	23	00	00	07	251	12113	COMPUESTOS QUIMICOS	189.88
	23	00	00	07	255	12113	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-700.00
	23	00	00	07	264	12113	HERRAMIENTAS MENORES	-1,200.00
	23	00	00	07	275	12113	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,710.20
	23	00	00	07	351	12113	TRANSPORTE	-100.00
	23	00	00	07	353	12113	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	99.92
25	01	00	00	02	222	34422	PRENDAS DE VESTIR	47,299.17
	01	00	00	02	434	34422	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-47,299.17
	01	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-150,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	150,000.00
26	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	76,946.65
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	36,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-112,946.65
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-716,896.98
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	26,228.51
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	19,131.73
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	398,790.89
26	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,135.76
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	19,949.90
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	251,660.19
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	17,403.67
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,419.24
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-14,054.89
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	21,346.66
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,206.59
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-606.80
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,462.81
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-121,926.61
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,398.79
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	110,527.82
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,104.68
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-7,104.68
	03	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-34,982.52
	03	00	00	02	113	10	ADICIONALES	608.56
	03	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	11,334.47
	03	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	23,039.49
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-245,950.71
	05	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,065.35
	05	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,440.40
	05	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,680.07
	05	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	227,300.71
	05	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,464.18
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-488,917.69
	05	00	00	02	113	10	ADICIONALES	247.51
	05	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	87,225.53
	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,193.43
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	428,517.22
	05	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	05	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	05	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,734.00
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-85,668.01
	05	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,912.11
	05	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	18,279.01
	05	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,831.29

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	05	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,949.53
	05	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	88,696.07
	05	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,000.00
	05	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	06	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	31,049.16
	06	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-30,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	87,513.06
	06	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	06	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	06	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-13,562.22
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-112,255.59
	06	00	00	02	113	10	ADICIONALES	15,753.65
	06	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	58,987.46
	06	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	156,495.05
	06	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	578.90
	06	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	06	00	00	02	122	10	ADICIONALES	440.53
	06	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-70,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-170,775.21
	06	00	00	03	113	10	ADICIONALES	9,275.00
	06	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	32,573.69
	06	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,150.01
	06	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	115,853.43
	06	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	900.00
	06	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,023.08
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-60,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-13,948.11
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	59,757.40
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,981.75
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,999.46
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	155,715.94
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-18,204.95
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-2,677.47
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-25,807.11
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-36,853.28
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-14,073.69
26	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-15,322.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-3,412.63
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-447,508.57
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	214,685.43
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	632,823.14
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-398,192.89
	15	00	00	01	211	12316	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	15	00	00	01	215	12316	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,000.00
	15	00	00	01	231	12316	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-6,000.00
	15	00	00	01	232	12316	PAPEL PARA COMPUTACION	-9,000.00
	15	00	00	01	234	12316	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,000.00
	15	00	00	01	243	12316	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-9,000.00
	15	00	00	01	258	12316	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	15	00	00	01	259	12316	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	15	00	00	01	261	12316	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	15	00	00	01	269	12316	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	15	00	00	01	274	12316	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	15	00	00	01	275	12316	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	100.00
	15	00	00	01	276	12316	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	500.00
	15	00	00	01	312	12316	AGUA	1,500.00
	15	00	00	01	314	12316	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	15	00	00	01	331	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	15	00	00	01	332	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,000.00
	15	00	00	01	333	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	15	00	00	01	341	12316	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-3,000.00
	15	00	00	01	351	12316	TRANSPORTE	3,500.00
	15	00	00	01	353	12316	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	15	00	00	01	371	12316	PASAJES	-5,000.00
	15	00	00	01	372	12316	VIATICOS	-1,300.00
	15	00	00	01	434	12316	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-170,000.00
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	19,633.49
	15	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	63,305.94
	15	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-30,000.00
	15	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-24,749.55
	15	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	108,108.14
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,789.39

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	15	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,000.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	58,491.37
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,014,120.25
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	81,779.38
	18	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	344,012.02
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	788,328.85
	18	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,511,178.65
	18	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	88,925.93
	18	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	61,207.44
	18	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	2,542,663.49
	18	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,991.13
	18	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	414,588.30
	18	00	00	04	122	10	ADICIONALES	5,459.37
	18	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	384,271.26
	18	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	49,102.25
	18	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	33,770.59
	18	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	1,924,198.89
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-237,157.58
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	11,912.21
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	97,070.12
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-26,979.85
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	155,155.10
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-424,451.99
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	65,924.16
	27	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	177,617.11
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-51,241.98
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	453,993.27
	27	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-47,788.70
	27	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-49,594.61
	27	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-124,457.26
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,162,582.85
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	111,216.90
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	312,501.04
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	788,585.37
	32	00	00	01	122	10	ADICIONALES	279.54
26	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-135,966.42
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-24,282.98
	33	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	115,839.85
	33	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-44,443.21
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-30,590.44
	33	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	214,313.75
	33	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-35,553.21
	33	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-63,142.34
	33	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	3,825.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-45,709.93
	33	00	00	02	113	10	ADICIONALES	9,626.19
	33	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	29,782.14
	33	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	6,301.60
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-35,788.10
	35	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,797.01
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,794.23
	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,364.89
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	18,323.86
	35	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-9,877.73
	35	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,385.84
	40	03	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,757.39
	40	03	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,636.00
	40	03	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,543.68
	40	03	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,140.17
	40	03	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	81,936.12
	40	03	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	944.67
	40	03	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-125,958.03
27	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-31,269.03
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,891.64
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,431.25
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,361.72
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-41,494.41
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,381.72
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-3,600.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-75,000.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,100.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,100.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	600.00
	01	00	00	02	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	01	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-19,700.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
	01	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
	01	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00
	01	00	00	04	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	01	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,500.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	01	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,000.00
	01	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	500.00
	01	00	00	05	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.00
	01	00	00	05	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-18,200.00
	01	00	00	05	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	06	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,000.00
	06	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	06	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	400.00
	06	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00
	06	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	06	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,100.00
	06	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	700.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	1,100.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	2,000.00
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	20	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	20	00	00	01	361	12711	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	-15,000.00
	24	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	24	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,000.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
28	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	34	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,000.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,000.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	60	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,000.00
	60	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-6,000.00
	60	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	60	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-3,000.00
	60	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400.00
	60	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	400.00
	60	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	60	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,400.00
	60	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	9,000.00
	60	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,000.00
	60	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	60	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,000.00
	60	00	00	01	371	10	PASAJES	12,300.00
	60	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,300.00
	60	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-9,000.00
	60	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	9,500.00
	60	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
	60	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-22,500.00
	60	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	11,000.00
	60	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,500.00
	60	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,500.00
	60	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	11,000.00
	60	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	60	00	00	04	371	10	PASAJES	-1,000.00
30	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-47,964.06
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-11,592.42
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,284.44
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,637.27
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-91,144.98
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,623.27
	11	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,930.00
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	43,641.00
	11	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	3,151.99

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	09	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	81,500.00
	11	00	00	09	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4,300.00
	11	00	00	10	292	12914	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	11	00	00	10	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	143,162.00
	11	00	00	10	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	71,413.00
	11	00	00	10	514	12914	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	15,000.00
	11	00	00	11	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,125,380.86
	11	00	00	11	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-2,125,380.86
	11	00	00	12	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	35,980.00
	11	00	00	12	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	3,548.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,266,060.00
	11	00	01	52	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,647,234.76
	11	00	01	53	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-8,427,301.61
31	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,940.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,272.35
	01	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-15,000.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	300,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-31,782.61
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	01	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	72.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-7,500.00
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	2,896.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	139.40
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,740.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	326.18
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,500.00
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	960.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,729.01
	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,781.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,430.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	600.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,266.41
	01	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,450.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-4,500.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
31	01	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-215,079.96
	01	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,825.81
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	350,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	465.00
	01	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,230.00
	01	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	240.19
	01	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	490.00
	01	00	00	04	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	685.00
	01	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,838.00
	01	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,091.31
	01	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	656.26
	01	00	00	06	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,699.13
	01	00	00	06	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-17,000.00
	01	00	00	06	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	503.69
	01	00	00	06	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	732.35
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-35,000.00
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,224.95
	01	00	00	06	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,209.84
	01	00	00	08	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	8,850.00
	01	00	00	08	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	723.64
	44	00	00	02	518	12422	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-1,500,000.00
	44	00	00	02	518	34638	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	200,000.00
	44	00	00	02	518	34638	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	270,917.84
	44	00	00	02	542	34638	TRANSF.A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	-5,200,000.00
	44	00	00	02	542	34638	TRANSF.A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	-270,917.84
	44	00	01	55	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	87,647.90
	44	00	01	57	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,000,000.00
	44	00	01	94	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-31,147.90
	44	00	01	95	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,500,000.00
	44	00	01	96	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-56,500.00
	45	00	01	63	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-500,000.00
	47	00	02	55	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	483,124.52
	47	00	02	84	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-483,124.52
	51	00	02	79	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,728,026.00
	51	00	02	79	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-4,794,451.00
	55	00	01	91	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,527,731.35
	55	00	03	76	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,500,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	03	82	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,341,696.31
	55	00	03	86	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,276,368.58
	55	00	04	60	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-111,033.59
	55	00	08	88	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-487,402.00
	55	00	09	81	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-105,892.77
	55	00	09	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	341,652.12
	55	00	10	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-122,235.09
	55	00	11	51	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	31,000.00
	55	00	11	51	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-31,000.00
	55	00	11	57	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-31,000.00
	55	00	11	71	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	517,909.86
	55	00	11	71	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,247,738.37
	55	00	11	71	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,025,240.68
	55	00	11	77	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,178,940.00
	55	00	12	70	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,230,000.00
	55	00	12	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-160,413.72
	55	00	12	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,130,480.00
	55	00	13	76	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-431,324.00
	55	00	13	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-180,000.00
	55	00	14	60	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-76,589.90
	55	00	14	65	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-649,371.05
	55	00	14	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,341,696.31
	55	00	14	83	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-540,000.00
	55	00	15	54	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-752,525.63
	55	00	15	54	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-97,474.37
	55	00	16	54	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-217,777.00
	55	00	16	63	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,208,037.00
	55	00	16	65	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-304,533.14
	55	00	16	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-123,372.00
	55	00	16	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-365,489.00
	55	00	16	76	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-244,551.00
	55	00	16	79	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,821,754.77
	55	00	16	96	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-543,066.77
	55	00	16	97	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-845,000.00
	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-250,000.00
	94	00	00	01	312	10	AGUA	-487,000.00
	94	00	00	01	313	10	GAS	-520,000.00
31	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-377,000.00
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	3,250,000.00
	95	00	00	01	312	10	AGUA	1,030,000.00
	95	00	00	01	313	10	GAS	-2,000,000.00
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,250,000.00
	96	00	00	01	312	10	AGUA	-66,500.00
	96	00	00	01	313	10	GAS	-123,500.00
	96	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-300,800.00
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-80,500.00
	97	00	00	01	312	10	AGUA	-625,000.00
	97	00	00	01	313	10	GAS	-158,000.00
	98	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-632,000.00
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	80,000.00
	98	00	00	03	312	10	AGUA	-782,000.00
	98	00	00	03	313	10	GAS	-176,000.00
	98	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-372,000.00
	98	00	00	04	311	10	ENERGIA ELECTRICA	1,500.00
	98	00	00	06	311	10	ENERGIA ELECTRICA	4,200.00
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-479,500.00
	98	00	00	08	311	10	ENERGIA ELECTRICA	32,000.00
	98	00	00	08	312	10	AGUA	925,000.00
	98	00	00	08	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	77,500.00
	99	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	32,000.00
	99	00	00	01	312	10	AGUA	39,000.00
	99	00	00	02	312	10	AGUA	52,000.00
	99	00	00	02	313	10	GAS	26,000.00
	99	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-173,900.00
	99	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	24,500.00
	99	00	00	04	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-120,000.00
	99	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-100,000.00
32	01	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	01	00	00	01	515	11721	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-500,000.00
	01	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-309,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,000,000.00
	03	00	00	02	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	03	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	03	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	03	00	00	02	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	7,000.00
	03	00	00	02	236	10	TEXTOS DE ENSENANZA	1,000.00
	03	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	11,000.00
	03	00	00	02	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	03	00	00	02	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	03	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	03	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	6,000.00
	03	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	4,000.00
	03	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	03	00	00	02	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	03	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	03	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	7,000.00
	03	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	03	00	00	02	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	12,000.00
	03	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	6,000.00
	03	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	03	00	00	02	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,000.00
	03	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,000.00
	03	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,000.00
	03	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,000.00
	03	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	47,000.00
	03	00	00	02	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	03	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	18,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	7,000.00
	03	00	00	02	347	10	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	16,000.00
	03	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	3,093,500.00
	03	00	00	02	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,000.00
	03	00	00	02	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	35,000.00
	03	00	00	02	371	11721	PASAJES	4,000,000.00
	03	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	9,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	60,000.00
	03	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,000.00
	03	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	4,000.00
	03	00	00	02	513	11721	BECAS	15,000,000.00
	13	00	00	05	345	11721	DE CAPACITACION	-50,000.00
	13	00	00	05	346	11721	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00
32	13	00	00	06	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	13	00	00	06	513	11721	BECAS	-50,000.00
	14	00	00	01	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-300,000.00
	14	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	-150,000.00
	14	00	00	04	345	11721	DE CAPACITACION	-45,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	14	00	00	07	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-500,000.00
	14	00	00	07	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-300,000.00
	14	00	00	07	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-400,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	22,000.00
	14	00	00	19	221	11721	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	14	00	00	19	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,500.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,000,000.00
	14	00	00	19	349	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	14	00	00	20	512	11721	PENSIONES	-1,000,000.00
	15	00	00	05	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
	15	00	00	05	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	15	00	00	09	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,500,000.00
	15	00	00	13	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	117,680.00
	19	00	00	01	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-100,000.00
	19	00	00	01	297	11721	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-500,000.00
	21	00	00	01	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-25,000.00
	21	00	00	01	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-25,000.00
	21	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	21	00	00	01	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	21	00	00	01	297	11721	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-50,000.00
	21	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-45,000.00
	21	00	00	01	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-18,000.00
	21	00	00	01	345	11721	DE CAPACITACION	-65,000.00
	21	00	00	01	371	11721	PASAJES	-50,000.00
	21	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-20,000.00
	21	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-200,000.00
	21	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-19,680.00
	21	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-130,000.00
	24	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	-300,000.00
	24	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-200,000.00
	24	00	00	03	221	11721	HILADOS Y TELAS	-53,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	24	00	00	05	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-80,000.00
	24	00	00	05	275	11721	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-200,000.00
	24	00	00	05	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-200,000.00
	25	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	25	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00
	25	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	25	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	4,000.00
	25	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
	25	00	00	01	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	25	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	1,000.00
	25	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	25	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	25	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
	25	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	23,000.00
	25	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	8,000.00
	25	00	00	01	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	6,000.00
	25	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	25	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	4,000.00
	25	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	9,000.00
	25	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	6,000.00
	25	00	00	01	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	14,000.00
	25	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	25	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	101,000.00
	25	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	25	00	00	01	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	16,000.00
	25	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
	25	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	25	00	00	01	371	10	PASAJES	6,000.00
	25	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	700,000.00
	25	00	00	02	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	24,000.00
	25	00	00	04	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	25	00	00	04	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00
	25	00	00	09	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	25	00	00	09	299	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	25	00	00	09	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-100,000.00
	25	00	00	09	372	11721	VIATICOS	-250,000.00
	25	00	00	09	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-800,000.00
32	25	00	00	09	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-450,000.00
	25	00	00	10	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	25	00	00	10	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-300,000.00
	25	00	00	10	235	11721	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-500,000.00
	25	00	00	10	242	11721	ARTICULOS DE CAUCHO	-700,000.00
	25	00	00	10	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-350,000.00
	25	00	00	10	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-150,000.00
	25	00	00	10	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-200,000.00
	25	00	00	10	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-250,000.00
	25	00	00	10	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-300,000.00
	25	00	00	10	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-450,000.00
	25	00	00	10	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-300,000.00
	25	00	00	10	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-200,000.00
	25	00	00	10	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-150,000.00
	25	00	00	10	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500,000.00
	25	00	00	10	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	25	00	00	10	335	11721	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-150,000.00
	25	00	00	10	345	11721	DE CAPACITACION	-200,000.00
	25	00	00	10	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-200,000.00
	25	00	00	10	434	11721	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-500,000.00
	25	00	00	10	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-500,000.00
	25	00	00	10	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-500,000.00
	25	00	00	13	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-500,000.00
	25	00	00	13	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-500,000.00
	25	00	00	13	235	11721	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-150,000.00
	25	00	00	13	242	11721	ARTICULOS DE CAUCHO	-540,000.00
	25	00	00	13	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-200,000.00
	25	00	00	13	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-150,000.00
	25	00	00	13	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-150,000.00
	25	00	00	13	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-150,000.00
	25	00	00	13	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-200,000.00
	25	00	00	13	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	-100,000.00
	25	00	00	13	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-200,000.00
	25	00	00	13	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-450,000.00
	25	00	00	13	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-150,000.00
	25	00	00	13	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-200,000.00
	25	00	00	13	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-250,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	13	335	11721	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-350,000.00
	25	00	00	13	345	11721	DE CAPACITACION	-350,000.00
	25	00	00	13	351	11721	TRANSPORTE	-350,000.00
	25	00	00	14	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	25	00	00	14	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-100,000.00
	25	00	00	14	372	11721	VIATICOS	-300,000.00
	25	00	00	15	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-90,000.00
	25	00	00	15	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	25	00	00	15	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	25	00	00	15	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	25	00	00	15	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-200,000.00
	25	00	00	15	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-200,000.00
	25	00	00	15	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-300,000.00
	25	00	00	15	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-300,000.00
	25	00	00	15	345	11721	DE CAPACITACION	-50,000.00
	25	00	00	15	371	11721	PASAJES	-80,000.00
	25	00	00	17	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	25	00	00	17	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-150,000.00
	25	00	00	17	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	25	00	00	17	345	11721	DE CAPACITACION	-150,000.00
	25	00	00	17	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-150,000.00
	25	00	00	17	371	11721	PASAJES	-150,000.00
	25	00	00	17	372	11721	VIATICOS	-250,000.00
	25	00	00	17	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
	25	00	00	19	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-150,000.00
	26	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-110,000.00
	26	00	00	01	346	11721	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-70,000.00
	26	00	00	01	399	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	26	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	-120,000.00
	26	00	00	02	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-110,000.00
	26	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-200,000.00
	26	00	00	03	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	26	00	00	03	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-60,000.00
	26	00	00	03	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,500,000.00
	26	00	00	04	345	11721	DE CAPACITACION	-100,000.00
	27	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	27	00	00	01	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
32	27	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-100,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,999.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	5,999.00
38	82	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	11,000,000.00
	82	00	00	03	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-11,000,000.00
	94	00	00	01	571	12415	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	1,482,224.62
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	2,203,380.47
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-300,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	2,960,072.44
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	12,872,976.73
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	18,801,723.28
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	161,246.44
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,224.95
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	140,920.15
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	200,000.00
	99	00	00	32	581	22236	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	1,477,410.35
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-107,841.44
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-95,229.96
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-30,246.42
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-23,370.17
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-85,980.10
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,649.80
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-530,946.77
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-119,133.32
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-123,610.91
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-94,340.74
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-157,347.42
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-19,384.33
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-20,130.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-130,764.10
	01	00	00	01	391	11741	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,600,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,046,040.23
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-322,737.51
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-835,569.17
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	251,267.46
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	275,351.43
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	549,015.10

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,690.81
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-707,214.50
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-100,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-243,334.14
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-141,688.41
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-123,449.19
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	94,031.37
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-9,077.73
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-64,416.15
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	616,539.92
	01	00	00	02	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	01	00	00	02	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	50,000.00
	01	00	00	02	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	01	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	350,000.00
	01	00	00	02	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	-25,000.00
	01	00	00	02	327	11741	ALQUILER DE VIVIENDAS	20,000.00
	01	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-380,000.00
	01	00	00	02	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-600,000.00
	01	00	00	02	353	11741	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25,000.00
	01	00	00	02	354	11741	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	100,000.00
	01	00	00	02	372	11741	VIATICOS	200,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,739,188.15
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-902,436.12
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-915,144.24
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	68,726.37
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	81,903.81
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	975,633.10
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,695.71
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-593,552.37
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-100,000.00
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-173,907.42
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-78,079.66
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-69,806.08
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-26,425.86
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-5,400.81
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-42,616.10
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	56,191.43
41	01	00	00	03	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	-200,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100,000.00
	01	00	00	03	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000,000.00
	01	00	00	03	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	3,000.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-2,600,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	958,269.72
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-698,911.75
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-413,015.94
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	68,989.38
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	63,966.84
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	248,053.34
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-5,040.68
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-272,324.01
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-73,500.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-80,989.25
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-52,037.28
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-46,182.61
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-71,523.60
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,257.70
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15,894.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	114,758.75
	12	00	00	01	223	11741	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00
	12	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	7,000.00
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	145,000.00
	12	00	00	01	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	6,000.00
	12	00	00	01	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	12	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	130,000.00
	12	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	13,000.00
	12	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	12	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	50,000.00
	12	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	355,663.92
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-282,161.42
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-689,442.94
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,917.59
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,995.24
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,237.22

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,637.52
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-382,626.25
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-142,000.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-163,368.09
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-34,421.25
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-30,076.84
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	54,822.76
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-420.02
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	86,899.04
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	45,609.61
	13	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	6,000.00
	13	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	13	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	9,000.00
	13	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	30,000.00
	13	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	13	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	90,000.00
	13	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	10,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	711,265.17
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-291,123.55
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-730,479.62
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,944.64
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,036.43
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	181,502.33
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,607.38
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-302,660.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-93,571.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-118,805.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-41,705.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-37,688.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-84,024.21
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,936.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-69,483.09
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,869.20
	14	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	6,000.00
	14	00	00	01	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
	14	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	10,000.00
	14	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
41	14	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	15,000.00
	14	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	17,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,164,482.30
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-703,954.40
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,289,647.91
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80,746.99
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	353,506.62
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	597,533.01
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,054.97
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-107,433.92
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-52,776.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-102,071.97
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-18,537.73
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-17,710.95
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	9,203.05
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,256.70
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	103,680.94
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	191,392.26
	15	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	12,000.00
	15	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	15	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
	15	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	15	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	15,000.00
	15	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	17,000.00
	15	00	00	02	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-12,000.00
	15	00	00	02	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	15	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,000.00
	15	00	00	02	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	19,000.00
	15	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	15	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	45,000.00
	15	00	00	02	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	6,000.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	601,345.04
	16	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-759,542.37
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-302,341.89
	16	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,142.02
	16	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,052.71
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	348,482.12

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	16	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-9,305.18
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-378,431.68
	16	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-44,622.00
	16	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-211,452.17
	16	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-41,102.48
	16	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-35,678.06
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-50,149.31
	16	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-12,724.40
	16	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,121.20
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	83,084.73
	16	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-10,459.37
	16	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	6,000.00
	16	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	16	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	3,000.00
	16	00	00	01	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	9,000.00
	16	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	15,000.00
	16	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	16	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	10,000.00
	16	00	00	01	312	11741	AGUA	5,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	670,831.36
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-546,198.79
	17	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-724,781.05
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	39,468.46
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	39,164.68
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	403,146.79
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-9,682.12
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-593,579.80
	17	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-4,500.00
	17	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-109,618.28
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-60,145.27
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-51,496.09
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-31,484.84
	17	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,103.66
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,807.68
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	57,179.75
	17	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	115,000.00
	17	00	00	01	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00
41	17	00	00	01	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	3,000.00
	17	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	17	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	15,000.00
	17	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	17,000.00
	17	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
42	01	00	00	01	263	11411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	01	00	00	01	344	11411	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-5,000.00
	12	00	01	79	215	24411	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	727.98
	12	00	01	79	255	24411	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,273.36
	12	00	01	79	258	24411	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,770.65
	12	00	01	79	261	24411	PRODUCTOS FERROSOS	46,418.12
	12	00	01	79	262	24411	PRODUCTOS NO FERROSOS	534.80
	12	00	01	79	263	24411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	26,902.00
	12	00	01	79	269	24411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	962.65
	12	00	01	79	274	24411	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	55,418.05
	12	00	01	79	275	24411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	57,343.51
	12	00	01	79	276	24411	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	4,201.38
	12	00	01	79	293	24411	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	678.78
	18	00	01	93	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,384,640.00
	18	00	03	95	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,419,840.00
	18	00	05	63	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,384,640.00
	18	00	05	64	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	13,650,240.00
	18	00	05	65	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	33,021,120.00
	18	00	05	66	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	13,650,240.00
	18	00	05	67	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	23,335,680.00
	29	00	01	01	275	24411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-208,231.28
43	11	00	00	01	235	12315	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	11	00	00	01	243	12315	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00
	11	00	00	01	256	12315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	11	00	00	01	265	12315	MATERIAL DE SEGURIDAD	5,000.00
	11	00	00	01	291	12315	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	11	00	00	01	293	12315	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	11	00	00	01	333	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	11	00	00	01	339	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	190,000.00
	11	00	00	01	349	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	349	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	353	12315	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	100,000.00
	11	00	00	01	432	12319	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-237,000.00
	11	00	00	01	432	12319	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	320,602.13
	11	00	00	01	432	12413	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,500,000.00
	11	00	00	01	436	12315	EQUIPO PARA COMPUTACION	68,160.05
	11	00	00	01	439	12319	EQUIPOS VARIOS	7,000.00
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-440,160.05
	11	00	00	01	551	12413	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	1,500,000.00
	11	00	02	86	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-819,914.65
	11	00	08	52	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-980,847.13
	11	00	11	56	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	800,000.00
	11	00	11	96	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	819,914.65
	11	00	12	56	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-139,755.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	47,964.06
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	11,592.42
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,284.44
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,637.27
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	91,144.98
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,623.27
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-12,000.00
	01	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	4,524,000.00
	01	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	12,000.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-23,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-63,000.00
	14	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	14	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
	14	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00
	14	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	100,000.00
	14	00	00	04	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	50,000.00
	14	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	14	00	00	14	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100,000.00
	14	00	00	14	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	400,000.00
	14	00	00	14	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	300,000.00
	14	00	00	15	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	14	00	00	17	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	17	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
	14	00	00	19	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
44	14	00	00	19	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
	14	00	00	20	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	14	00	00	20	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
	14	00	00	20	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	14	00	00	21	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100,000.00
	14	00	00	21	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	14	00	00	21	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	294,500.00
	14	00	00	22	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100,000.00
	14	00	00	22	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	22	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	14	00	00	22	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	14	00	00	23	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100,000.00
	14	00	00	24	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	25	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	25	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100,000.00
	14	00	00	25	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	200,000.00
	14	00	00	25	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	300,000.00
	14	00	00	25	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	300,000.00
	14	00	00	25	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	14	00	00	27	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	3,000.00
	14	00	00	27	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	14	00	00	27	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	14	00	00	28	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100,000.00
	14	00	00	28	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	300,000.00
	14	00	00	28	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	14	00	00	28	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	14	00	00	28	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	14	00	00	37	433	34538	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	910,821.68
	19	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-9,718,500.00
	34	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	30,000.00
	34	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	34	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	30,000.00
	39	00	00	01	342	34538	MEDICOS Y SANITARIOS	-910,821.68
	43	00	00	01	296	12711	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	43	00	00	01	353	12711	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	43	00	00	01	355	12711	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,775.71
	43	00	00	01	371	12711	PASAJES	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	43	00	00	01	372	12711	VIATICOS	10,000.00
45	01	00	00	05	372	34637	VIATICOS	-30,000.00
	03	00	00	11	351	11751	TRANSPORTE	-1,000,000.00
	04	00	00	07	351	11751	TRANSPORTE	-700,000.00
	18	00	00	16	436	34637	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
	28	00	00	02	222	11751	PRENDAS DE VESTIR	-900,000.00
	28	00	00	02	223	11751	CONFECCIONES TEXTILES	-700,000.00
	28	00	00	02	223	34512	CONFECCIONES TEXTILES	-12,000.00
	28	00	00	02	233	34512	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	12,000.00
	28	00	00	02	264	11751	HERRAMIENTAS MENORES	-500,000.00
	28	00	00	02	265	11751	MATERIAL DE SEGURIDAD	-500,000.00
	28	00	00	02	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,300,000.00
	28	00	00	03	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-4,960,063.00
	28	00	00	04	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	10,560,063.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-1,900.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,500.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,560.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	800.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,200.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,900.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	01	00	00	01	371	11273	PASAJES	-25,000.00
	01	00	00	01	372	11273	VIATICOS	-10,000.00
	01	00	00	03	256	11273	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	01	00	00	03	296	11273	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	01	00	00	03	332	11273	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,000.00
	01	00	00	03	335	11273	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	01	00	00	03	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,300.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-1,500.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,100.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	900.00
	01	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	400.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	12,000.00
	01	00	00	07	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	01	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
56	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	11	00	00	01	345	11273	DE CAPACITACION	-10,000.00
	11	00	00	01	393	11273	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-10,000.00
	11	00	00	03	279	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	11	00	00	03	321	11273	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
	11	00	00	03	371	11273	PASAJES	-3,000.00
	11	00	00	03	372	11273	VIATICOS	-3,000.00
	11	00	00	03	391	11273	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000.00
	11	00	00	05	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	11	00	00	06	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	11	00	00	06	251	11273	COMPUESTOS QUIMICOS	-2,000.00
	11	00	00	06	371	11273	PASAJES	-6,000.00
	11	00	00	06	391	11273	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,500.00
	11	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-550,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-290.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-330.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-500.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-380.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-450.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-390.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-650.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,300.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	39,300.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,200.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-14,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-3,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,800.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	850.00
	13	00	00	05	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	200,000.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	16,506.15
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-47,500.00
61	12	00	00	01	159	11277	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	38,301.94

PLANILLA ANEXA Nº IV
QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1437

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12	00	00	02	12513	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,101,837.24

———————————

PLANILLA ANEXA Nº V

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1437

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	12 PROGRAMAS ESPECIALES				
		00 --			
			01 ZONA ATLANTICA		
				79 ADQ. MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIV FLIA. PRETTI VDMA (*)	3-71
	18 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II				
		00 --			
			01 ZONA ATLANTICA		
				93 20 VIV. E INF. EN VIEDMA (*)	3-71
			03 ZONA ANDINA Y LINEA SUR		
				95 13 VIV. E INF. EN EL BOLSON (*)	3-71
			05 ZONA ALTO VALLE III		
				63 20 VIV. E INF. EN CIPOLLETTI (*)	3-71
				64 24 VIV. E INF. EN CIPOLLETTI (*)	3-71
				65 58 VIV. E INF. EN CIPOLLETTI (*)	3-71
				66 24 VIV. E INF. EN CINCO SALTOS (*)	3-71
				67 41 VIV. E INF. EN CATRIEL (*)	3-71
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO				
		00 --			
			11 SANEAMIENTO ZONA ANDINA Y LINEA SUR		
				96 RECUP DE PLANTA DEPUR DE LIQ CLOAC DEL C CATEDRAL- CEB LTDA (*)	3-80

———

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 1447

Viedma, 14 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 153.017-SP-2015, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento treinta y dos mil trescientos ($ 132.300,00), a favor de treinta y cuatro (34) Comisiones de Fomentos, destinado a solventar los gastos de golosinas, leche, cacao, azúcar elementos de ornamentación y juegos necesarios para llevar a cabo el festejo del día del niño;

Que a fojas 80 obra Informe Técnico Institucional respaldatorio al otorgamiento de dicho aporte;

Que es política del Ministerio de Desarrollo Social, atender este tipo de erogaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que a fojas 127 vuelta consta autorización del Secretario General de la Provincia en cumplimiento del Art. 3° Inc. h del Decreto N° 134/10 y su modificatorio por Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04245-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento treinta y dos mil trescientos ($ 132.300,00), a favor de treinta y cuatro (34) Comisiones de Fomentos detallando en planilla anexa que forma parte integrante del presente Decreto, destinado a solventar los gastos del festejo del día del niño.

Art. 2º - Comprométase para el presente ejercicio financiero la suma de pesos ciento treinta y dos mil trescientos ($ 132.300,00), a los créditos del Programa 24, Actividad 05, Partida 572, Otras Transferencias a Municipalidades, Código de Recurso 34476, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3º - El monto total asignado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta N° 11990010 y girado a la orden de las treinta y cuatro (34) Comisiones de Fomentos que se detallan en Planilla Anexa, siendo sus Comisionados de Fomentos responsables de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Sr. Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1447

COMISION DE FOMENTO	NIÑOS	IMPORTE	COMISIONADO/A	CUIL Nº	BENEFICIARIO / REGISTRO
CONA NIYEU	100	$5.000,00	BRIONE, Cesar Ismael	20-12068555-5	490021
ARROYO VENTANA	50	$2.500,00	EL HOSSEN, Carlos Rodolfo	20-18028099-6	840021
ARROYO LOS BERROS	65	$3.250,00	CALLUHEQUE, Eusebio Rafael	20-16018454-0	840022
SIERRA PAILEMAN	50	$2.500,00	EL HOSSEN, Yafar Emir	20-18603952-2	840025
AGUADA CECILIO	30	$1.500,00	LOBO, Walter Roberto	23-11282130-9	840020
CHIPAUQUIL	30	$1.500,00	ECHEVERRIA, Garardo	20-17900261-3	840023
NAHUEL NIYEU	25	$1.250,00	ARDEN, Cecilio	20-08215332-3	840024
TRENETA	30	$1.500,00	LOPEZ, Adrian Luis	20-25179142-3	490023
YAMINUE	30	$1.500,00	CALLUHEQUI, Mirta Diana	27-25299894-8	490024
COMICO	30	$1.500,00	GOICOECHEA, Elvio Gabriel	20-26808176-4	490020
PRAHUANIYEU	70	$3.500,00	GOICOECHEA, Orlando Omar	20-14965161-7	490022
AGUADA DE GUERRA	70	$3.500,00	CATALAN, Daniel Oscar	20-21390306-4	910020
EL CAIN	90	$4.500,00	LLEIFUL, Juan Palmerino	23-30275398-9	910023
PILQUINIYEU	30	$1.500,00	CONTRERAS, Miguel Angel	20-24401865-4	910024
MAMUEL CHOIQUE	50	$2.500,00	LOPEZ, Benito	20-20509492-0	560020
OJOS DE AGUA	60	$3.000,00	CABAÑARES, Santiago Raul	20-12038098-3	560021
RIO CHICO	120	$6.000,00	MANQUILEF, Roberto Mario	20-24450715-9	560022
VILLA MASCARDI	30	$1.500,00	MARABOLIS, Inés	27-16053911-4	999017
EL MANSO	150	$7.500,00	LANFRE, Lisandro Jose	20-24860382-9	210020
PASO FLORES	45	$2.250,00	PARSONS, Ariel Francisco	20-14759664-3	700021
VILLA LLANQUIN	50	$2.500,00	CAÑUMIL, Blanca	27-10985779-9	700023
CLEMENTE ONELLI	50	$2.500,00	CHAINA, Sahid Juan	20-07388189-8	910021
PEÑAS BLANCAS	90	$4.500,00	MAGGIONI, Ceferino Walter	20-21390278-5	420021
EL CUY	160	$8.000,00	RAMIREZ, Monica Adriana	27-22987309-7	350022
CERRO POLICIA	100	$5.000,00	FERNANDEZ, Marcelo Rolan	20-16341261-7	350021
AGUADA GUZMAN	50	$2.500,00	PAREDEZ, Inelda Beatriz	27-17219609-3	350020
NAUPA HUEN	50	$2.500,00	GALLEGOS, Claudia Alejandra	27-25285840-2	350024
MENCUE	150	$7.500,00	NAJUL, Hugo Ruben	20-16364476-3	350023
COLAN CONHUE	60	$3.000,00	MONTIEL, Gumersindo	20-10381731-6	910022
VALLE AZUL	250	$12.500,00	GONZALO, Maria Graciela	27-13459548-0	350025
CHELFORO	30	$1.500,00	LAMELA, Adrian Matias	20-27614605-0	140020
SAN JAVIER	350	$17.500,00	GARAVAGLIA, Javier Enrique	20-26546523-5	70021
PILQUINIYEU DEL LIMAY	49	$2.450,00	PINILLA, Irene Alicia	27-11676090-3	700022
LAGUNA BLANCA	52	$2.600,00	VARNES, Margarita	23-25825715-4	700024
TOTAL	2646	$132.300,00			

———oOo———

DECRETO Nº 1455

Viedma, 14 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 146942-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 004, del 9 de febrero de 2015, de fojas 2, el Sr. Intendente Municipal de la localidad de Ing. Huergo, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Pavimento Urbano - Primera Etapa", cuya documentación técnica luce agregada a fs. 03/25 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 34, vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con setenta y siete centavos ($ 5.064.808,77) según se detalla a fojas 07;

Que a fojas 32 el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no posee cargos pendientes de rendiciones vencidas con Organismos del Estado Provincial y/o Nacional;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Ing. Huergo, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, y el Art. 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con setenta y siete centavos ($ 5.064.808,77);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con setenta y siete centavos ($ 5.064.808,77), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 36 se adjunta la intervención de la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04756-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Pavimento Urbano - Primera Etapa", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con setenta y siete centavos ($ 5.064.808,77), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Ing. Huergo (Cuit N° 30- 650561 29-1) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con setenta y siete centavos ($ 5.064.808,77), conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° Inc. b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Ing. Huergo, que como Anexo II integra la presente.-

Art. 4º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Art. 1º y 2° del presente Decreto, al Sr. Intendente Municipal, Miguel Ángel Martínez (Cuil 20-23710889-3).-

Art. 5º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	*Sub-Prog.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Monto*
55	0	16	79	422	22241	$ 5.064.808,77
					Total	$ 5.064.808,77

Art. 6º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos de la presente Obra Delegada indicada en el Art. 1°, en la suma de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con setenta y siete centavos ($ 5.064.808,77), a la Cuenta N° 253-900001412.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, Comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

———

Anexo I
PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES	
				UNITARIO	SubTOTAL
1	Excavacion comun	m3	4755,24	$ 142,53	$ 677.775,26
2	Preparación de la sub-rasante	m3	523,18	$ 79,51	$ 41.597,48
3	Preparación de la sub-base	m3	1585,08	$ 387,02	$ 613.458,21
4	Preparación de la Base	m3	1569,54	$ 601,89	$ 944.695,17
6	Construcción de cordón cuneta de 0,80 de base	ml		$ 293,42	
9	Construcción de curvas	m2		$ 349,67	
10	Construcción de badenes y paños de aproximación	m2		$ 414,46	
11	Construcción capa concreto asfaltico	m2	10515,40	$ 265,07	$ 2.787.282,64
13	Enripiado de calles en sectores de excavación paralelos a cada Cordón cuneta	ml		$ 120,34	
TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					$ 5.064.808,77

———

ASFALTO
Avda. Río Negro,
entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Avda. Juan D. Perón
Superficie: 10360 m² - Costo: $ 5.475.468,94

La presente obra, la primer etapa de las tres que abarca el proyecto, abarca Avda. Río Negro desde Avda. Hipólito Yrigoyen hasta Avda. Juan D. Perón, su longitud es de 700 mts., y está proyectada realizar dos trochas de 7,10 mts de ancho cada una, incorporándosele entre las dos calzadas un bulevar de 3,50 mts de ancho, con su correspondiente parquización e iluminación.

La superficie total a asfaltar es de 10.360,00 m². Asfalto flexible en caliente que se ejecutará con una carpeta de aproximadamente 5 cm de espesor.-

El presente proyecto implica la ejecución de todos aquellos servicios que se encuentran bajo tierra (red troncal y domiciliaria de agua potable y cloacas) y cordón cuneta.

El monto estipulado para la obra de asfalto flexible es de $ 5.475.468,94.

———

Anexo II
CONVENIO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 4, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Ing. Huergo con domicilio en calle Avda. Colón 438, de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Miguel Ángel Martínez, DNI Nº 23.710.889 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado, mediante nota del 9 de febrero de 2015, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Primera Etapa Pavimento Urbano" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J N° 286.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes, de común acuerdo, han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Primera Etapa Pavimento Urbano" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de la Obra Delegada: "Primera Etapa Pavimento Urbano". A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 120 días.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con setenta y siete centavos ($ 5.064.808,77).

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en cl marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente, se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I. Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra, se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las Actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo se incluirá una copia del acta de recepción provisoria (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).

II. Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III. Balance de Inversión de Fondos Remitidos.
IV. Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.
En tal sentido se debe indicar:
- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V. Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.
VI. Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales, deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Art. 64 del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que ésta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y provisionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

Décimo Primera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimo Segunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Décimo Tercera. A los efectos legales correspondientes, las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimo Cuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2015.-

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1419.- 10-09-2015.- Aceptar la renuncia y dejar sin efecto, a partir del 9 de marzo de 2015, el Contrato celebrado oportunamente entre el Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y la agente Verónica Stella Nilles, DNI. Nº 29.898.196, aprobado por Decreto Nº 122/15.- Expte. Nº 041452-DRH-2014.

DECRETO Nº 1442.- 14-09-2015.- Designar, a partir del 14 de septiembre de 2015, a la Sra. Virginia Francioni, DNI. Nº 29.237.247, en el cargo de Secretaria de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO Nº 1443.- 14-09-2015.- Designar, a partir de la firma del presente, a la Sra. Micaela Santolaria, DNI. Nº 27.537.956, en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales, del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 1444.- 14-09-2015.- Rectificar el Art. 4º del Decreto Nº 895/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 4º.- Ratificar el compromiso, según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H Nº 3186, a la Jurisdicción 31, para el Ejercicio 2015, en la suma de pesos cinco millones ciento ocho mil setecientos sesenta y cinco con diecisiete centavos ($ 5.108.765,17), compuesto por la suma de pesos tres millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y dos con veintiséis centavos ($ 3.995.682,26), correspondiente al setenta por ciento (70%) estimado del monto de adjudicación de la obra, y la suma de pesos un millón ciento trece mil ochenta y dos con noventa y un centavos ($ 1.113.082,91), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto Nº 1313/14, quedando pendiente de imputación para el Ejercicio 2016, la suma de pesos tres millones quinientos treinta y nueve mil treinta y dos con ochenta y cinco centavos ($ 3.539.032,85), compuesto por la suma de pesos un millón setecientos doce mil cuatrocientos treinta y cinco con veinticinco centavos ($ 1.712.435,25), correspondiente al treinta por ciento (30%) estimado del monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos un millón ochocientos veintiséis mil quinientos noventa y siete con sesenta centavos ($ 1.826.597,60), correspondiente al monto estimado a redeterminar, resultando la estructua presupuestaria para el Ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente cuadro:*

Prog.	*Sub-Prog.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Importe*
51	*00*	*02*	*78*	*422*	*34629*	*$ 5.108.765,17*

Expte. Nº 77.049-SEP-14.

DECRETO Nº 1446.- 14-09-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Mónica Ivette Quezada, DNI. Nº 13.483.787 - Legajo Nº 654.508/4, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III de la misma Ley.- Expte. Nº 69.971-S-2015.

DECRETO Nº 1448.- 14-09-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Luis Fabián Zgaib, DNI. Nº 14.862.721 y el Sr. Sergio Eduardo Angeloni Magnasco, DNI. Nº 31.764.461, para cumplir funciones como Administrativo, en el Área Programa Asociación de Ayuda al Niño Lisiado.- Expte. Nº 70.859-S-2015.

DECRETO Nº 1449.- 14-09-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Ana Ida Caro, DNI. Nº 20.196.872 - Legajo Nº 657.221/9, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley, estableciéndose como fecha última promoción, 1 de febrero de 2012.- Expte. Nº 69.977-S-2015.

DECRETO Nº 1450.- 14-09-2015.- Reconocer los años laborados por el Sr. Juan Alberto Barra, DNI. Nº 31.939.648 - Legajo Nº 661927/4, desde el 21 de diciembre de 2007, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley L Nº 1844, y hasta la firma del presente Decreto.- Créase una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubícase, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Juan Alberto Barra, DNI. Nº 31.939.648 - Legajo Nº 661927/4, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar de Enfermería, Categoría 4, de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha de última promoción, el 1/01/2013.- Expte. Nº 132.429-S-2013.

DECRETO Nº 1451.- 14-09-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Claudia Carolina Reyes, DNI. Nº 29.280.356, quien posee título de licenciada en Servicio Social y desempeñará funciones inherentes a su profesión en el Hogar "CAINA" Adolescentes, de la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.859-DRH-2015.

DECRETO Nº 1452.- 14-09-2015.- Aprobar, a partir de la firma del presente, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda, de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de la agente Marcia Nelly Sandoval, Cuil Nº 27-30698332-1, Legajo Nº 031561/3, aprobada mediante Resolución Nº 29/15, obrante a fojas 06/11, adecuando las partidas presupuestarias.- Expte. Nº 081833-DRH-2015.

DECRETO Nº 1456.- 14-09-2015.- Tener por presentado en tiempo y forma, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Inspector (AS-EG), Carlos Emilio Pazos Letelle (Legajo Personal Nº 3620).- Sobreseer del presente Sumario Administrativo al Comisario Inspector (AS-EG) Carlos Emilio Pazos Letelle (Legajo Personal Nº 3.620), por haber operado el plazo de prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo establecido en el Art. 34, Inc. a) del Reglamento del régimen Disciplinario Policial (Decreto Nº 1994/94).- Declarar extinguida la acción disciplinaria por la causal estatuida en el Art. 38, Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto Nº 1994/94).- Expte. Nº 051.415-J-2013.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 705

Viedma, 14 de septiembre de 2015

Visto: el Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 13.585 -IGPJ-2015, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Patagonia Deportes de Arena (Viedma) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 15 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 01 vuelta), Acta Constitutiva y Estatuto por Escritura N° 10 (fojas 14/19), Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 2/4), boleta de depósito de patrimonio inicial (fojas 01 vuelta);

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Patagonia Deportes de Arena" constituida y con domicilio en calle Sarmiento n° 651 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de esta Provincia, el día 11 de Julio de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas doce (12) a quince (15) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Setenta y Dos (N° 3.272).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 707

Viedma, 14 de septiembre de 2015

Visto: el Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 13.606-IGPJ-2015, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Un Lugar En El Mundo (Viedma) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Secretario de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 3 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11º del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 1, vuelta), Acta Constitutiva por duplicado, Estatuto certificado por Escritura N° 154 suscrito por el fundador y certificadas las mismas por notario (fojas 4/9), Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 10), y certificación contable de bienes aportados a la fundación (fojas 2);

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Un Lugar En El Mundo" constituida y con domicilio en calle Suipacha N° 661 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de esta Provincia, el día 15 de julio de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuatro (4) a nueve (9) del Expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Sesenta y Nueve (N° 3.269).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 708

Viedma, 14 de septiembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.255-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Adonay" (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por el señor Presidente y la Sra. Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 2 y 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/10), nómina de socios (fs. 11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 13), y inventario patrimonial (fs. 14);

Que a fojas 18 consta Certificado de Inicio de Trámite, solicitada por la entidad y suscrita por el Inspector;

Que a fojas 23 y 36 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 24 y 39 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 40/48 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Adonay", constituida y con domicilio en la Calle San Antonio N° 362 de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 1 de marzo de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y ocho (48) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Setenta y Uno (3.271).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 721

Viedma, 17 de septiembre de 2015

Visto: el Registro N° 494- IGPJ de la Asociación Civil "Club Atlético Racing" de la localidad de San Antonio Oeste, el expediente N° 13695-IGPJ-2015 caratulado S/Comisión Normalizadora de Asociación Civil Club Atlético Racing solicita autorización para realizar un reempadronamiento adjunta documentación, el estatuto social , la ley K N° 3827, su decreto reglamentario N° 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que integrantes de la Comisión Reorganizadora reconocida mediante Resolución n° 655 de fecha 26 de Agosto del corriente año, solicitaron a este Organismo autorización para realizar un reempadronamiento de asociados;

Que en el transcurso de estos últimos años, puntualmente desde el año 2011, la institución se encuentra en situación irregular ante este Organismo, adeudando tratamiento de los ejercicios contables cerrados al 31/03/12 al 2015 y renovación total de autoridades;

Que por los motivos expuestos resulta necesario implementar un proceso de normalización de la institución mediante la realización de un reempadronamiento de socios a los fines de tener la certeza de la cantidad de asociados que están en condiciones de poder participar en la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se convocará al efecto;

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley N° 3827 Art. 6° Funciones de Fiscalización, Decreto Reglamentario N° 725/07;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar el reempadronamiento de socios del Club Atlético Racing de San Antonio Oeste, el que tendrá lugar los días 24 y 25 de Septiembre de 2015, desde las 18:00 Hs a 20.30 hs en Ramos Mexía 983 de dicha Localidad, el que se llevara a cabo con la presencia de los miembros de la Comisión Reorganizadora.-

Art. 2°.- Podrán participar del acto de reempadronamiento todos los interesados y que se encuentren encuadrados en el estatuto social de la entidad.

Art. 3°.- Tendrán los socios reempadronados los derechos y obligaciones establecidos por el estatuto social de la entidad.

Art. 4°.- Los socios interesados deberán abonar el valor de una cuota social, estipulado en la suma de pesos Diez. Con la constancia de pago podrán acreditar su ingreso en la asamblea a convocarse.

Art. 5°.- Registrar, Publicar, comunicar y archivar.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 724

Viedma, 18 de septiembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.188-IGPJ-2015, caratulado Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Río Negro (General Roca), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03/04 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea. con fecha 10 de abril de 2015 a las 17 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de dos socios para presidir asamblea, 2) lectura acta anterior, 3) aprobación balance cerrado 30 de junio de 2013 y 2014, 4) razones de convocatoria fuera de término, 5) conclusión respecto a saldos pendientes de alumnos que cursaron por grado especialista de la magistratura, 6) modificación al estatuto social, 7) elección de socios para refrendar el acta;

Que de fojas 37 a 47 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 63 a 69, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 121 obran informes del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de abril de 2015 y reforma de los artículos 18°, 20°, 23°, 24°, 37°, 41°, 47°, 51° y derogación de los artículos 58° al 61° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro", con domicilio en la ciudad de General Roca, conforme a fojas sesenta y tres (63) a sesenta y ocho (68) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas noventa (90) a ciento dieciséis (116) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 1395

Expediente N° 131671-ACATA-15

Viedma, 11 de Septiembre de 2015

Visto el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-4-480800, propiedad de María Femanda Inda - DNI N° 20.750.219, Néstor Marcelo Inda - DNI N° 21.618.104 y María Anunciada Tordi - DNI N° 9.964.682, según surge del informe de dominio obrante a fs. 3/4 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 6/8;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 366-07 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 2;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares regístrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 11/16;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento juridico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2º, 3º inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015 y los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 366-07 se denomina Subparcela S002, con una superficie de 00 Ha 87 As. 05 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: I8, Circunscripción: 4, Parcela: 480800, propiedad de María Femanda Inda DNI - N° 20.750.219, Néstor Marcelo Inda - DNI N° 21.618.104 y María Anunciada Tordi - DNI N° 9.964.682.

Art. 2.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento, suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1 ° en fecha 11 de septiembre del 2015, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 3.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el Acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 1059

Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 159.045-ART-2015, el Art. 24 de la ley 5024 que incorpora el Art. 19 bis de la ley de Impuesto de Sellos I N° 2407 y;

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las leyes citadas se introdujeron modificaciones a la Ley I N° 2407;

Que entre otras modificaciones se incorporó el Art. 19 Bis al Capítulo II - Contribuyentes, Responsables y Agentes de Retención del Impuesto de Sellos;

Que en el citado artículo se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro (ARTRN) a celebrar convenios con entidades Registradoras habilitadas en Bolsas y Mercados para que inscriban las operaciones contempladas en la parte instrumental del impuesto;

Que en este marco es apropiado fijar las pautas generales para que aquellas entidades regionales que pretendan actuar como Agentes de Recaudación se presenten ante la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución por las disposiciones del Art. 5° del Código Fiscal (Ley I N° 2686) y sus modificatorias.

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Las Bolsas y Mercados podrán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos en calidad de Entidades Registradoras, respecto de los documentos, actos, contratos y operaciones dispuestos para el gravamen en el Capítulo I - Impuesto Instrumental, de la Ley I N° 2407, de conformidad con la o las alícuotas que establece la Ley Impositiva vigente y de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Quedan excluidas del alcance de la presente los instrumentos en que una de las partes sea un Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos alcanzado por las disposiciones de la Resolución ART N° 262/2015 y concordantes.

Art. 2º - Para actuar como Entidad Registradora se deberá presentar una solicitud ante la Agencia de Recaudación Tributaria, suscripta por el Representante Legal de la entidad o apoderado con poder suficiente y con la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del Estatuto y sus modificaciones inscriptas ante el organismo de contralor;
b) Copia autenticada del Acta de Asamblea en la que se designaron las autoridades, y la de aceptación de cargos, si correspondiere;
c) Últimos tres (3) balances con Informe de Auditor y certificación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
d) Número e identificación del personal afectado a cada una de las tareas de registración e indicación de responsables y autorizados a intervenir la documentación;
e) Detalle de los servicios profesionales (propios o tercerizados) afectados a las tareas de información y asesoramiento sobre la materia;
f) Detalle de las instalaciones donde se brindará el servicio (descripción de oficinas, mobiliario, etc.);
g) Detalle del equipamiento informático;
h) Detalle del tipo de contratos en los que estimativamente intervendrá como Entidad Registradora y su número;
i) Monto de recaudación esperada mensual y tipo y valor de las garantías ofrecidas como respaldo del buen cumplimiento de las obligaciones a asumir frente a la Agencia de Recaudación Tributaria;
j) Domicilio de los lugares de atención al público;
k) Descripción de los antecedentes de la entidad sobre su actuación en la materia.

Art. 3º - La Agencia de Recaudación Tributaria deberá aprobar los lugares propuestos para el funcionamiento de las Entidades Registradoras.

Art. 4º - El Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria, acepta o deniega la solicitud mediante la suscripción del correspondiente acto administrativo, el que será, en todos los casos, irrecurrible.

Con carácter previo al dictado del acto administrativo, podrá solicitarse la adecuación de los recaudos establecidos en el Art. 2º y, en especial, la mejora de las garantías o avales a satisfacción de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Art. 5º - La Agencia de Recaudación Tributaria, evaluará la oportunidad y conveniencia de otorgar la autorización para actuar como Entidad Registradora priorizando, especialmente, las siguientes circunstancias:

a) Número de operaciones que se presuman involucradas;
b) Monto estimado de tales operaciones, por su número o con independencia de él;
c) Lugar de ubicación de la entidad como centro de cumplimiento de obligaciones tributarias, aún con independencia de montos y cantidad de operaciones;
d) Servicios de atención al público, próximo al domicilio de los contribuyentes (Río Negro, provincias limítrofes y Ciudad Autónoma de Buenos Aires);
e) Calidad del Servicio a brindar al contribuyente;
f) Solvencia de la Entidad para responder por eventuales incumplimientos o garantías o avales que la suplan.

Art. 6º - La Entidad Registradora deberá exhibir copia de la resolución por la cual ha sido designada como tal, en cada uno de los lugares de atención al público autorizados a tal efecto.

Art. 7º - La Agencia de Recaudación Tributaria podrá revocar la autorización para actuar como Entidad Registradora cuando:

1. Se compruebe escaso interés fiscal involucrado en su funcionamiento,
2. Incumplimientos reiterados de sus obligaciones o,
3. Incumplimiento grave de las mismas aún sin reiteración.

Se considerará incumplimiento grave la infracción a los deberes de conservación de la documentación contemplados en el Art. 11 ó 12, 3er. Párrafo, de la presente Resolución.

Art. 8º - En caso de verificarse alguna de las causales enumeradas en el artículo precedente, se dará vista a la Entidad por quince (15) días hábiles para presentar el descargo que estime pertinente y se dictará resolución fundada, admitiendo las razones alegadas y manteniendo consecuentemente la autorización para funcionar o revocando la misma, en cuyo caso se especificará concretamente la fecha a partir de la cual cesa como Entidad Registradora. La resolución será, en todos los casos, irrecurrible.

La Resolución que establece la revocación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y en al menos uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Art. 9º - Los instrumentos deberán ser presentados ante la Entidad Registradora y registrados por la misma dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de la operación u otorgamiento. En el instrumento deberá consignarse:

a) Numeración correlativa por ano calendario.
b) Fecha de registro.
c) Indicación que el Impuesto recaudado es ingresado a la ARTRN mediante declaración jurada.

Art. 10. - Los instrumentos presentados fuera del plazo establecido en el artículo anterior, podrán ser registrados por las Entidades, liquidándose el Impuesto de Sellos según la alícuota general y con más los intereses resarcitorios que prescribe el Art. 122 del Código Fiscal y sus modificatorias, como así también las sanciones previstas en los Arts. 52 ó 58 (el que corresponda), de la citada norma legal.

Art. 11. - Los instrumentos registrados deberán ser archivados formando tomos, observando un orden cronológico por año calendario y conservados por la Entidad Registradora por el término de diez años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que tuvo lugar el registro. La formación de tomos deberá realizarse dentro de los dos primeros meses del año calendario inmediato siguiente al registro.

Art. 12. - Cada instrumento que se presente ante la Entidad Registradora deberá tener claramente asentada la fecha de su otorgamiento. Sin este dato, la Entidad Registradora no aceptará el ingreso del documento. En el momento de la presentación del instrumento, la Entidad Registradora colocará en el anverso de la primera hoja sello fechador de entrada suscripto y sellado por el responsable habilitado para ello. El mantenimiento en poder de la Entidad de algún instrumento sin fecha de otorgamiento o sin fecha de ingreso, constituirá infracción grave a sus obligaciones susceptibles de motivar la revocación de la autorización en los términos del precedente Art. 8º.

Art. 13. - El plazo para presentar la Declaración Jurada e ingresar el importe recaudado correspondiente a su actuación como Agente de Recaudación, se extenderá hasta el día (15) quince o el día hábil inmediato siguiente si el mismo fuera inhábil, del mes calendario siguiente a aquel en que hubiera tenido lugar la registración del instrumento por parte de la Entidad. La modalidad para la presentación de la Declaración Jurada y el pago será la establecida por la Agencia de Recaudación Tributa para los Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos.

Art. 14. - La Agencia de Recaudación Tributaria mantendrá en su sitio web un listado actualizado de todas las Entidades Registradoras autorizadas para actuar como tales, el cual podrá consultarse públicamente.

Art. 15. - Toda variación en los datos y circunstancias oportunamente informados, según lo requerido por el Art. 3° de la presente Resolución, deberá ser notificada a la Agencia de Recaudación Tributaria dentro del plazo de los quince (15) días hábiles de producida, mediante nota suscripta por el representante legal de la entidad o apoderado con poder suficiente. En especial, deberán ser oportunamente informados los cambios de autoridades, personal afectado a las tareas y autorizados a intervenir la documentación. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior la Entidad Registradora no podrá modificar, suprimir o agregar lugares de atención al público sin la aprobación previa de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Art. 16. - La Agencia de Recaudación Tributaria firmará con cada una de las Entidades Registradoras autorizadas un Convenio que fije los deberes, derechos y obligaciones de cada una de las partes. La retribución de la tarea en todos los casos se fijará en el 0,5‰ (cero como cinco por mil) de la operación registrada, tendrá un valor máximo de $ 5.000 por instrumento, y será detraído del impuesto recaudado.

Art. 17. - La presente Resolución tiene vigencia a partir de su firma.

Art. 18. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 1071

Viedma, 17 de septiembre de 2015.

Visto, Las Leyes Provinciales I N° 2686 y G N° 2212, la Resolución 500, de fecha 14 de mayo de 1998, el Decreto Provincial 255, de fecha 24 de marzo de 2003, Resolución N° 736/14 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 7° de la ley Provincial I N° 2686 se dispone que “En los casos en que la Agencia sea parte en actuaciones de apremio o repetición de obligaciones fiscales y en las que se cuestione la procedencia de la aplicación de las obligaciones fiscales, establecidas por este Código o Leyes Fiscales la representación de la Agencia de Recaudación está a cargo de los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido, a quienes se notifica de las actuaciones y demás providencias que se dictan. La representación ejercida por los funcionarios especiales excluye la intervención de los procuradores o agentes fiscales”;

Que el Art. 9° de la citada norma determina que “En caso de corresponder honorarios en juicio, los representantes del Fisco los perciben únicamente cuando no se hallen a cargo de la provincia o no afecten directa o indirectamente el interés fiscal. Cuando la representación se encuentra a cargo de los funcionarios de la Agencia, ésta puede fijar la forma de distribución de los honorarios”;

Que oportunamente se dictó la Resolución N° 500, de fecha 14 de mayo de 1998, por la cual se dispuso la distribución interna respecto de aquellos honorarios profesionales regulados en actuaciones judiciales en los que la por entonces Dirección General de Rentas fuese parte;

Que con posterioridad a ello se dictó la Resolución N° 736/14 que establecía un monto mínimo de anticipo en el plan de facilidades de pagos equivalente a 5 JUS, mínimo no distribuible entre los profesionales y los empleados, lo que derivó en un sistema complejo de distribución de difícil liquidación y dado la relación del valor del JUS con los montos de menor cuantía fijados para el avocamiento de los Juzgados de Paz llevó la regulación mínima en casi la totalidad de las Ejecuciones Fiscales;

Que resulta imprescindible crear un sistema ágil que permita a los contribuyentes financiar las costas judiciales y asegure un mínimo distribuible en forma exclusiva entre los empleados del organismo recaudador.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución por las disposiciones del Art. 5° y 9° del Código Fiscal (Ley I N° 2.686).

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que, a partir de la firma del presente, los planes de facilidades de pago por los honorarios regulados a los profesionales intervinientes en aquellas ejecuciones fiscales en las cuales la Agencia de Recaudación Tributaria sea parte, deberán guardar una relación de una cuota de honorarios por cada cuatro cuotas del plan de facilidades de pago suscripto por el contribuyente en concepto de capital.

Art. 2º - Establecer el monto mínimo de anticipo del plan de facilidades de pago equivalente a un JUS, que será el distribuido exclusivamente entre los empleados de la Agencia y el resto de los emolumentos serán percibidos conjuntamente por los letrado asignados en la boleta de deuda.

Art. 3º - Registrar, Comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución Nº 519

Viedma, 18 de septiembre de 2015

Visto, el Expediente N° 88803-SSH-15, del Registro del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° de la Ley K N° 3.134, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a disponer la creación de Río Negro Fiduciaria S.A. (CUIT 30-67290486-9), la que estará integrada por la Provincia de Río Negro en un 99% del capital social y por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), en el 1% restante;

Que el Artículo 7° de la Ley K N° 3.134, dispone que Río Negro Fiduciaria S.A. no percibirá comisión alguna por su actividad, pero recuperará todos los gastos en que incurriera por la administración de los bienes que constituyen el fondo fiduciario:

Que el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación de distintos fondos fiduciarios, los que son administrados por Río Negro Fiduciaria S.A.;

Que mediante Resolución 185/15 se comprometieron los créditos presupuestarios para hacer frente al recupero de los gastos en que incurriera Río Negro Fiduciaria S.A.. por la administración de los bienes que constituyen el fondo fiduciario;

Que la Empresa ha presentado las facturas correspondientes al mes de Agosto 2015 por un importe total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta con 58/100 (S 44.370,58);

Que el Artículo 33°, Apartado 6, Anexo I del Decreto Provincial H N° 1.737/98, dispone que el Ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, podrá realizar transferencias por todo concepto a empresas, organismos, entes, sociedades estatales de la Provincia y a los Municipios por recursos coparticipables y Decreto N° 466/08;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía;

Que por aplicación de la Resolución N° 76/12 de Fiscalía de Estado, modificada por Resolución 119/13, las presentes actuaciones se encuentran eximidas de la intervención de este organismo en referencia al Art. 12 Inc. e) de la Ley A N° 2.938, y Artículos N° 7 y N° 12 de la Ley K N° 88, modificada por Ley N° 4.739;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley Provincial K N° 4.794 modificada por Ley N° 4.907, el Provincial H N° 1.737/98 y Decreto N° 466/08;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el gasto por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta con 58/100 ($ 44.370,58), correspondiente al recupero de los gastos en que incurrió Río Negro Fiduciaria S.A., por la administración de los bienes que constituyen el fondo fiduciario por el mes de Agosto. según comprobantes de fojas 122/125.-

Art. 2°.- Ordenar el presente gasto con cargo a la Entidad 38, Programa 99, A/O 12, Partida 344 Administración Financiera y Auditoria, “Rentas Generales”.-

Art. 3°.- Autorizar a la Tesorería General a realizar el pago de acuerdo a las condiciones establecidas en los Artículo 1° y 2° de la presente.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, pasar a Contaduría General a sus efectos y archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro - Lic. Natalia Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.-

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC" Nº 23/2015

Viedma, 9 de Septiembre de 2015.

Visto: Los expedientes Nºs. 176-S-2013, 267-S-2013, 326-S-2013, 395-S-2013, 490-S-2013, 571-S-2013, 690-S-2013, 796-S-2013, 854-S-2013, 909-S-2013, 32-S-2014, y 153-S-2014, del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nºs. 34/2013, 63/2013, 64/2013, 80/2013. 108/2013, 125/2013, 133/2013, 152/2013, 156/2013, 166/2013, 176/2013, y 5/2014, del registro del Poder Judicial; Resultando:… Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, el entonces Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Víctor Hugo Sodero Nievas, hasta el 31/01/2013 y a partir del 01/02/2013 el Dr. Enrique José Mansilla, la entonces Procuradora General, Dra. Liliana Laura Piccinini máxima autoridad del Ministerio Público hasta el 28/08/2013 y a partir del 29/08/2013 subrogó el Dr. Marcelo Alberto Alvarez hasta el 15/12/13, y a partir del 16/12/2013, la Dra. Silvia Baquero Lazcano; el Administrador General Lic. Horacio Daniel Mión; el Subadministrador Cr. Carlos Derbalian; y el Contador General Cr. Abel Ricardo Peña; y como titulares de las cuentas bancarias el Tesorero Sr. Julio César Malaspina y la Subtesorera Sra. María Inés Burul. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período: Enero de 2013

	SALDO AL 31/12/2012	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/01/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634 PRINCIPAL	267.178,88	48.204.041,00	47.683.840,86	787.379,02
CTA. Nº 900001655 FDO. DE TERCEROS	119.493,56	51.719,63	274,89	170.938,30
CTA. Nº 900001672 FDO. BIBLIOTECA JURI.	4.990,19	0,00	181,50	4.808,69
CTA Nº 900001680 VIVIENDAS OFICIALES	609.513,41	28.027,24	187,55	637.353,10
CTA. Nº 900001684 DEP. ART. 2º LEY 3202	210.368,35	0,00	188,76	210.179,59
CTA.Nº 900001686 REC. BONO DILIG. JUD.	52.206,16	3.315,00	225,48	55.295,68
CTA Nº 900002100 TASA JUS. Y SELLADO	3.470.221,85	0,00	34.234,16	3.435.987,69
CTA Nº 900001687 RECAUD. ACORD. 35/02	205.678,87	8.851,00	1.017,61	213.512,26
CTA Nº 900001945 FDO. FINANC. LEY 3847	124.185,11	10.529,30	301,48	134.412,93
CTA Nº 900002139 REC. MINIST. LEY 4199	623.704,59	6.067,00	291,61	629.479,98
CTA Nº 900002157 FDO. OB. P/LEGALIZAC.	20.224,43	0,00	181,50	20.042,93
CTA Nº 900002342 LEY 4142- MULTAS	47.851,84	878,26	181,50	48.548,60
CTA Nº 900002428 FDO. LEY 3588	193.471,17	0,00	181,50	193.289,67
TOTALES	5.949.088,41	48.313.428,43	47.721.288,40	6.541.228,44

Período: Febrero de 2013

	SALDO AL 31/01/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 29/02/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634 PRINCIPAL	787.379,02	34.656.476,28	34.424.377,56	1.019.477,74
CTA. Nº 900001655 FDO. DE TERCEROS	170.938,30	19.023,98	127,05	189.835,23
CTA. Nº 900001672 FDO. BIBLIOTECA JURI.	4.808,69	8.678,00	113,74	13.372,95
CTA Nº 900001680 VIVIENDAS OFICIALES	637.353,10	27.828,02	17.875,91	647.305,21
CTA. Nº 900001684 DEP. ART. 2º LEY 3202	210.179,59	2.900,00	145,20	212.934,39
CTA.Nº 900001686 REC. BONO DILIG. JUD.	55.295,68	6.332,50	11.395,08	50.233,10
CTA Nº 900002100 TASA JUS. Y SELLADO	3.435.987,69	1.453.098,77	7.779,56	4.881.306,90
CTA Nº 900001687 RECAUD. ACORD. 35/02	213.512,26	16.923,00	39.764,69	190.670,57
CTA Nº 900001945 FDO. FINANC. LEY 3847	134.412,93	30.370,56	58.943,13	105.840,36
CTA Nº 900002139 REC. MINIST. LEY 4199	629.479,98	12.636,14	330,33	641.785,79
CTA Nº 900002157 FDO. OB. P/LEGALIZAC.	20.042,93	0,00	108,90	19.934,03
CTA Nº 900002342 LEY 4142- MULTAS	48.548,60	1.906,55	108,90	50.346,25
CTA Nº 900002428 FDO. LEY 3588	193.289,67	0,00	108,90	193.180,77
TOTALES	6.541.228,44	36.236.173,80	34.561.178,95	8.216.223,29

Período: Marzo de 2013

	SALDO AL 29/02/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/03/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634 PRINCIPAL	1.019.477,74	35.657.200,45	34.199.733,01	2.476.945,18
CTA. Nº 900001655 FDO. DE TERCEROS	189.835,23	14.049,50	10.889,04	192.995,69
CTA. Nº 900001672 FDO. BIBLIOTECA JURI.	13.372,95	7.631,50	121,00	20.883,45
CTA Nº 900001680 VIVIENDAS OFICIALES	647.305,21	29.374,00	187,55	676.491,66

CTA. Nº 900001684				
DEP. ART. 2º LEY 3202	212.934,39	5.400,00	1.366,98	216.967,41
CTA.Nº 900001686				
REC. BONO DILIG. JUD.	50.233,10	10.662,50	351,40	60.544,20
CTA Nº 900002100				
TASA JUS. Y SELLADO	4.881.306,90	140.690,04	697.587,55	4.324.409,39
CTA Nº 900001687				
RECAUD. ACORD. 35/02	190.670,57	17.180,50	8.208,07	199.643,00
CTA Nº 900001945				
FDO. FINANC. LEY 3847	105.840,36	41.207,72	687,11	146.360,97
CTA Nº 900002139				
REC. MINIST. LEY 4199	641.785,79	12.817,75	244,88	654.358,66
CTA Nº 900002157				
FDO. OB. P/LEGALIZAC.	19.934,03	0,00	108,90	19.825,13
CTA Nº 900002342				
LEY 4142- MULTAS	50.346,25	0,00	108,90	50.237,35
CTA Nº 900002428				
FDO. LEY 3588	193.180,77	0,00	108,90	193.071,87
TOTALES	8.216.223,29	35.936.213,96	34.919.703,29	9.232.733,96

Período: Abril de 2013

	SALDO AL 31/03/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/04/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634				
PRINCIPAL	2.476.945,18	34.780.232,02	33.362.524,94	3.894.652,26
CTA. Nº 900001655				
FDO. DE TERCEROS	192.995,69	132.080,48	557,70	324.518,47
CTA. Nº 900001672				
FDO. BIBLIOTECA JURI.	20.883,45	13.863,20	16.226,75	18.519,90
CTA Nº 900001680				
VIVIENDAS OFICIALES	676.491,66	29.613,24	514,95	705.589,95
CTA. Nº 900001684				
DEP. ART. 2º LEY 3202	216.967,41	4.422,00	5.248,23	216.141,18
CTA.Nº 900001686				
REC. BONO DILIG. JUD.	60.544,20	11.060,00	7.614,71	63.989,49
CTA Nº 900002100				
TASA JUS. Y SELLADO	4.324.409,39	1.195.771,45	43.263,12	5.476.917,72
CTA Nº 900001687				
RECAUD. ACORD. 35/02	199.643,00	19.420,25	8.183,04	210.880,21
CTA Nº 900001945				
FDO. FINANC. LEY 3847	146.360,97	104.065,16	87.830,83	162.595,30
CTA Nº 900002139				
REC. MINIST. LEY 4199	654.358,66	11.371,14	285,56	665.444,24
CTA Nº 900002157				
FDO. OB. P/LEGALIZAC.	19.825,13	0,00	108,90	19.716,23
CTA Nº 900002342				
LEY 4142- MULTAS	50.237,35	0,00	108,90	50.128,45
CTA Nº 900002428				
FDO. LEY 3588	193.071,87	1.034,00	108,90	193.996,97
TOTALES	9.232.733,96	36.302.932,94	33.532.576,53	12.003.090,37
TRANFERENCIAS ENTRE CUENTAS			(55.600,00)	
INVERSION REAL			33.476.976,53	

Período: Mayo de 2013

	SALDO AL 30/04/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/05/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634				
PRINCIPAL	3.894.652,26	36.033.676,35	36.071.982,01	3.856.346,60
CTA. Nº 900001655				
FDO. DE TERCEROS	324.518,47	16.808,09	156,09	341.170,47
CTA. Nº 900001672				
FDO. BIBLIOTECA JURI.	18.519,90	24.406,39	12.694,06	30.232,23
CTA Nº 900001680				
VIVIENDAS OFICIALES	705.589,95	31.570,92	9.881,71	727.279,16
CTA. Nº 900001684				
DEP. ART. 2º LEY 3202	216.141,18	8.400,00	1.362,14	223.179,04
CTA.Nº 900001686				
REC. BONO DILIG. JUD.	63.989,49	12.285,00	11.713,97	64.560,52
CTA Nº 900002100				
TASA JUS. Y SELLADO	5.476.917,72	866.046,81	232.876,22	6.110.088,31
CTA Nº 900001687				
RECAUD. ACORD. 35/02	210.880,21	24.583,50	24.486,31	210.977,40
CTA Nº 900001945				
FDO. FINANC. LEY 3847	162.595,30	42.840,88	105.517,10	99.919,08
CTA Nº 900002139				
REC. MINIST. LEY 4199	665.444,24	39.800,43	2.347,81	702.896,86
CTA Nº 900002157				
FDO. OB. P/LEGALIZAC.	19.716,23	0,00	108,90	19.607,33
CTA Nº 900002342				
LEY 4142- MULTAS	50.128,45	500,00	121,00	50.507,45
CTA Nº 900002428				
FDO. LEY 3588	193.996,97	0,00	108,90	193.888,07
TOTALES	12.003.090,37	37.100.918,37	36.473.356,22	12.630.652,52
TRANFERENCIAS ENTRE CUENTAS			(9.600,00)	
INVERSION REAL			36.463.756,22	

Período: Junio de 2013

	SALDO AL 31/05/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/06/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634 PRINCIPAL	3.856.346,60	37.128.683,67	36.141.459,35	4.843.570,92
CTA. Nº 900001655 FDO. DE TERCEROS	341.170,47	161.773,16	221.798,51	281.145,12
CTA. Nº 900001672 FDO. BIBLIOTECA JURI.	30.232,23	10,80	13.763,10	16.479,93
CTA Nº 900001680 VIVIENDAS OFICIALES	727.279,16	31.590,49	114,95	758.754,70
CTA. Nº 900001684 DEP. ART. 2º LEY 3202	223.179,04	3.200,00	145,20	226.233,84
CTA.Nº 900001686 REC. BONO DILIG. JUD.	64.560,52	11.235,00	315,56	75.479,96
CTA Nº 900002100 TASA JUS. Y SELLADO	6.110.088,31	1.270.582,85	661.994,79	6.718.676,37
CTA Nº 900001687 RECAUD. ACORD. 35/02	210.977,40	18.725,00	4.141,43	225.560,97
CTA Nº 900001945 FDO. FINANC. LEY 3847	99.919,08	54.544,90	40.824,85	113.639,13
CTA Nº 900002139 REC. MINIST. LEY 4199	702.896,86	19.843,32	351,23	722.388,95
CTA Nº 900002157 FDO. OB. P/LEGALIZAC.	19.607,33	0,00	108,90	19.498,43
CTA Nº 900002342 LEY 4142- MULTAS	50.507,45	500,00	121,00	50.886,45
CTA Nº 900002428 FDO. LEY 3588	193.888,07	0,00	108,90	193.779,17
CTA Nº 900002855 LAB. GENETICA FORENSE	0,00	300,00	161,39	138,61
TOTALES	12.630.652,52	38.700.989,19	37.085.409,16	14.246.232,55
TRANFERENCIAS ENTRE CUENTAS			(65.000,00)	
INVERSION REAL			37.020.409,16	

Período: Julio de 2013

	SALDO AL 30/06/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/07/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634 PRINCIPAL	4.843.570,92	54.491.564,66	53.059.278,69	6.275.856,89
CTA. Nº 900001655 FDO. DE TERCEROS	281.145,12	16.936,74	125,24	297.956,62
CTA. Nº 900001672 FDO. BIBLIOTECA JURI.	16.479,93	10.022,80	119,19	26.383,54
CTA Nº 900001680 VIVIENDAS OFICIALES	758.754,70	31.518,62	3.570,20	786.703,12
CTA. Nº 900001684 DEP. ART. 2º LEY 3202	226.233,84	6.384,00	1.401,26	231.216,58
CTA.Nº 900001686 REC. BONO DILIG. JUD.	75.479,96	8.190,00	7.929,47	75.740,49
CTA Nº 900002100 TASA JUS. Y SELLADO	6.718.676,37	786.739,51	723.372,34	6.782.043,54
CTA Nº 900001687 RECAUD. ACORD. 35/02	225.560,97	15.113,25	117.052,61	123.621,61
CTA Nº 900001945 FDO. FINANC. LEY 3847	113.639,13	49.896,51	61.505,83	102.029,81
CTA Nº 900002139 REC. MINIST. LEY 4199	722.388,95	18.572,51	251,41	740.710,05
CTA Nº 900002157 FDO. OB. P/LEGALIZAC.	19.498,43	0,00	108,90	19.389,53
CTA Nº 900002342 LEY 4142- MULTAS	50.886,45	500,00	108,90	51.277,55
CTA Nº 900002428 FDO. LEY 3588	193.779,17	0,00	108,90	193.670,27
CTA Nº 900002855 LAB. GENETICA FORENSE	138,61	1.000,00	132,09	1.006,52
TOTALES	14.246.232,55	55.436.438,60	53.975.065,03	15.707.606,12

Período: Agosto de 2013

	SALDO AL 31/07/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/08/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634 PRINCIPAL	6.275.856,89	40.693.494,03	40.627.017,61	6.342.333,31
CTA. Nº 900001655 FDO. DE TERCEROS	297.956,62	14.251,38	139,16	312.068,84
CTA. Nº 900001672 FDO. BIBLIOTECA JURI.	26.383,54	27.117,37	124,03	53.376,88
CTA Nº 900001680 VIVIENDAS OFICIALES	786.703,12	32.410,45	260.791,93	558.321,64
CTA. Nº 900001684 DEP. ART. 2º LEY 3202	231.216,58	3.300,00	134,68	234.381,90
CTA.Nº 900001686 REC. BONO DILIG. JUD.	75.740,49	10.672,50	335,28	86.077,71
CTA Nº 900002100 TASA JUS. Y SELLADO	6.782.043,54	772.365,55	108,90	7.554.300,19
CTA Nº 900001687 RECAUD. ACORD. 35/02	123.621,61	16.471,00	22.952,06	117.140,55
CTA Nº 900001945 FDO. FINANC. LEY 3847	102.029,81	40.510,29	84.738,95	57.801,15
CTA Nº 900002139 REC. MINIST. LEY 4199	740.710,05	18.859,27	265,10	759.304,22
CTA Nº 900002157 FDO. OB. P/LEGALIZAC.	19.389,53	0,00	108,90	19.280,63
CTA Nº 900002342 LEY 4142- MULTAS	51.277,55	500,00	108,90	51.668,65
CTA Nº 900002428 FDO. LEY 3588	193.670,27	0,00	108,90	193.561,37
CTA Nº 900002855 LAB. GENETICA FORENSE	1.006,52	7.914,00	107,81	8.812,71
TOTALES	15.707.606,12	41.637.865,84	40.997.042,21	16.348.429,75
TRANFERENCIAS ENTRE CUENTAS			(403.000,00)	
INVERSION REAL			40.594.042,21	

Período: Septiembre de 2013

	SALDO AL 31/08/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/09/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634 PRINCIPAL	6.342.333,31	40.693.492,02	40.639.533,69	6.396.291,64
CTA. Nº 900001655 FDO. DE TERCEROS	312.068,84	131.842,07	131,29	443.779,62
CTA. Nº 900001672 FDO. BIBLIOTECA JURI.	53.376,88	10.164,56	14.501,27	49.040,17
CTA Nº 900001680 VIVIENDAS OFICIALES	558.321,64	31.611,25	7.030,00	582.902,89
CTA. Nº 900001684 DEP. ART. 2º LEY 3202	234.381,90	2.400,00	119,55	236.662,35
CTA.Nº 900001686 REC. BONO DILIG. JUD.	86.077,71	12.295,00	9.881,57	88.491,14
CTA Nº 900002100 TASA JUS. Y SELLADO	7.554.300,19	825.486,73	46.473,38	8.333.313,54
CTA Nº 900001687 RECAUD. ACORD. 35/02	117.140,55	19.021,00	18.688,28	117.473,27
CTA Nº 900001945 FDO. FINANC. LEY 3847	57.801,15	47.749,86	581,79	104.969,22
CTA Nº 900002139 REC. MINIST. LEY 4199	759.304,22	16.932,31	2.559,12	773.677,41
CTA Nº 900002157 FDO. OB. P/LEGALIZAC.	19.280,63	0,00	108,90	19.171,73
CTA Nº 900002342 LEY 4142- MULTAS	51.668,65	0,00	108,90	51.559,75
CTA Nº 900002428 FDO. LEY 3588	193.561,37	0,00	108,90	193.452,47
CTA Nº 900002855 LAB. GENETICA FORENSE	8.812,71	3.185,00	83,37	11.914,34
TOTALES	16.348.429,75	41.794.179,80	40.739.910,01	17.402.699,54
TRANFERENCIAS ENTRE CUENTAS			(77.900,00)	
INVERSION REAL			40.662.010,01	

Período: Octubre de 2013

	SALDO AL 30/09/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/10/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634				
PRINCIPAL	6.396.291,64	38.940.417,05	42.091.539,66	3.245.169,03
CTA. Nº 900001655				
FDO. DE TERCEROS	443.779,62	151.187,98	0,00	594.967,60
CTA. Nº 900001672				
FDO. BIBLIOTECA JURI.	49.040,17	3.738,40	13.142,29	39.636,28
CTA Nº 900001680				
VIVIENDAS OFICIALES	582.902,89	33.713,05	1.429,14	615.186,80
CTA. Nº 900001684				
DEP. ART. 2º LEY 3202	236.662,35	6.650,00	1.423,17	241.889,18
CTA.Nº 900001686				
REC. BONO DILIG. JUD.	88.491,14	12.055,00	8.523,24	92.022,90
CTA Nº 900002100				
TASA JUS. Y SELLADO	8.333.313,54	1.348.917,42	108,90	9.682.122,06
CTA Nº 900001687				
RECAUD. ACORD. 35/02	117.473,27	20.264,00	21.952,56	115.784,71
CTA Nº 900001945				
FDO. FINANC. LEY 3847	104.969,22	54.010,69	2.264,56	156.715,35
CTA Nº 900002139				
REC. MINIST. LEY 4199	773.677,41	21.975,13	274,42	795.378,12
CTA Nº 900002157				
FDO. OB. P/LEGALIZAC.	19.171,73	0,00	108,90	19.062,83
CTA Nº 900002342				
LEY 4142- MULTAS	51.559,75	1.926,60	108,90	53.377,45
CTA Nº 900002428				
FDO. LEY 3588	193.452,47	0,00	108,90	193.343,57
CTA Nº 900002855				
LAB. GENETICA FORENSE	11.914,34	6.665,00	107,50	18.471,84
TOTALES	17.402.699,54	40.601.520,32	42.141.092,14	15.863.127,72
TRANFERENCIAS ENTRE CUENTAS			(52.680,00)	
INVERSION REAL			42.088.412,14	

Período: Noviembre de 2013

	SALDO AL 31/10/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/11/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634				
PRINCIPAL	3.245.169,03	38.187.227,02	39.846.089,04	1.586.307,01
CTA. Nº 900001655				
FDO. DE TERCEROS	594.967,60	10.047,98	120.388,82	484.626,76
CTA. Nº 900001672				
FDO. BIBLIOTECA JURI.	39.636,28	670,00	113,74	40.192,54
CTA Nº 900001680				
VIVIENDAS OFICIALES	615.186,80	36.420,11	16.731,58	634.875,33
CTA. Nº 900001684				
DEP. ART. 2º LEY 3202	241.889,18	6.000,00	3.770,38	244.118,80
CTA.Nº 900001686				
REC. BONO DILIG. JUD.	92.022,90	10.630,00	314,70	102.338,20
CTA Nº 900002100				
TASA JUS. Y SELLADO	9.682.122,06	963.447,73	917.483,79	9.728.086,00
CTA Nº 900001687				
RECAUD. ACORD. 35/02	115.784,71	20.900,44	23.134,95	113.550,20
CTA Nº 900001945				
FDO. FINANC. LEY 3847	156.715,35	51.816,67	17.988,53	190.543,49
CTA Nº 900002139				
REC. MINIST. LEY 4199	795.378,12	19.402,42	291,02	814.489,52
CTA Nº 900002157				
FDO. OB. P/LEGALIZAC.	19.062,83	0,00	108,90	18.953,93
CTA Nº 900002342				
LEY 4142- MULTAS	53.377,45	0,00	108,90	53.268,55
CTA Nº 900002428				
FDO. LEY 3588	193.343,57	0,00	108,90	193.234,67
CTA Nº 900002855				
LAB. GENETICA FORENSE	18.471,84	22.340,00	125,62	40.686,22
TOTALES	15.863.127,72	39.328.902,37	40.946.758,87	14.245.271,22
TRANFERENCIAS ENTRE CUENTAS			(50.000,00)	
INVERSION REAL			40.896.758,87	

Período: Noviembre de 2013

	SALDO AL 30/11/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 17/12/2013
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001634				
PRINCIPAL	1.586.307,01	40.097.431,83	41.435.977,33	247.761,51
CTA. Nº 900001655				
FDO. DE TERCEROS	484.626,76	22.392,26	60,50	506.958,52
CTA. Nº 900001672				
FDO. BIBLIOTECA JURI.	40.192,54	1.750,00	14.794,53	27.148,01
CTA Nº 900001680				
VIVIENDAS OFICIALES	634.875,33	33.071,97	60,50	667.886,80
CTA. Nº 900001684				
DEP. ART. 2º LEY 3202	244.118,80	6.128,00	77,44	250.169,36
CTA.Nº 900001686				
REC. BONO DILIG. JUD.	102.338,20	8.970,00	6.277,52	105.030,68
CTA Nº 900002100				
TASA JUS. Y SELLADO	9.728.086,00	0,00	19.639,40	9.708.446,60
CTA Nº 900001687				
RECAUD. ACORD. 35/02	113.550,20	15.671,00	29.956,73	99.264,47
CTA Nº 900001945				
FDO. FINANC. LEY 3847	190.543,49	42.702,93	64.373,92	168.872,50
CTA Nº 900002139				
REC. MINIST. LEY 4199	814.489,52	54.022,09	314,65	868.196,96
CTA Nº 900002157				
FDO. OB. P/LEGALIZAC.	18.953,93	0,00	48,40	18.905,53
CTA Nº 900002342				
LEY 4142- MULTAS	53.268,55	0,00	48,40	53.220,15
CTA Nº 900002428				
FDO. LEY 3588	193.234,67	0,00	48,40	193.186,27
CTA Nº 900002855				
LAB. GENETICA FORENSE	40.686,22	3.675,00	20,33	44.340,89
TOTALES	14.245.271,22	40.285.815,08	41.571.698,05	12.959.388,25

…Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por el Poder Judicial correspondiente a los períodos 01/01/2013 al 31/01/2013, 01/02/2013 al 28/02/2013, 01/03/2013 al 31/03/2013, 01/04/2013 al 30/04/2013, 01/05/2013 al 31/05/2013, 01/06/2013 al 30/06/2013, 01/07/2013 al 31/07/2013; 01/08/2013 al 31/08/2013; 01/09/2013 al 30/09/2013; 01/11/2013 al 30/11/2013, y 01/12/2013 al 31/12/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 24/2.015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Aprobar parcialmente la cuenta presentada por el Poder Judicial correspondiente al período 01/10/2013 al 31/10/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 24/2.015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, el Expediente Nº A 01312-2013, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Artículo 4º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 24/2.015. Artículo 5º.- Remitir al Poder Judicial copia del Dictamen DRC Nº 24/2.015. Artículo 6º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 24/2.015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal - ; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

——oOo——

Fallo "DRC" Nº 24/2015

Viedma, 9 de Septiembre de 2015.

Visto: Los Expedientes Nº 167-S-2013, 273-S-2013, 348-S-2013, 414-S-2013, 483-S-2013, 565-S-2013, 691-S-2013, 789-S-2013, 853-S-2013, 2-S-2014, 43-S-2014, y 157-S-2014, del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nº 31449-T2013, 31986-T-13, 31581-T-2013, 31987-T-13, 31706-TG-2013, 31988-T-13, 31816-TG-2013, 31989-T-13, 32139-TG-2013, 32153-T-13, 32306-TG-2013, 32316-TG-2013, 32482-TG-2013, 32491-TG-13, 32667-TG-2013, 32717-TG-2013, 32834-TG-2013, 32890-TG-13, 32834-TG-2013, 32890-TG-13, 32972-TG-2013, 33018-TG-2013, 33029-TG-2013, 33034-TG-14, 64085-TG-2014, y 33035-TG-13, del registro de Lotería de Río Negro. Resultando:…Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, el Interventor Dr. Martín Adolfo Alcalde; el Gerente General, Cr. Raúl Tomás Falabella; la Directora de Administración, Dra. María Marcela Savioli; el Contador General, Cr. Rubén Omar Bernatene; y el Tesorero General, Carlos Gustavo Pérez. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Mes de Enero de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 31/12/12	Ingresos	Egresos	Saldo al 3101/13
	$	$	$	$
900001152	4.788.484,22	13.001.093,00	12.329.873,41	5.459.703,81
900001154	28.756.919,68	22.670.182,16	18.146.336,05	33.280.765,79
Totales	33.545.403,90	35.671.275,16	30.476.209,46	38.740.469,60
Devolución de Anticipos			(1.093,00)	
Transferencia entre cuentas			(13.400.341,78)	
Egreso			17.074.774,68	

Mes de Febrero de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 31/01/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 28/02/13
	$	$	$	$
900001152	5.459.703,81	11.000.249,50	14.547.131,01	1.912.822,30
900001154	33.280.765,79	19.894.341,06	16.184.120,09	36.990.986,76
Totales	38.740.469,60	30.894.590,56	30.731.251,10	38.903.809,06
Devolución de Anticipos			(249,50)	
Transferencia entre cuentas			(11.488.834,88)	
Egreso			19.242.166,72	

Mes de Marzo de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 28/02/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/03/13
	$	$	$	$
900001152	1.912.822,30	17.304.577,22	13.023.083,09	6.194.316,43
900001154	36.990.986,76	18.310.199,00	22.745.097,15	32.556.088,61
Totales	38.903.809,06	35.614.776,22	35.768.180,24	38.750.405,04
Devolución de Anticipos			(4.577,22)	
Transferencia entre cuentas			(17.422.781,69)	
Egreso			18.340.821,33	

Mes de Abril de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 31/03/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/04/13
	$	$	$	$
900001152	6.194.316,43	14.002.585,26	13.673.963,89	6.522.937,80
900001154	32.556.088,61	40.533.610,56	20.011.526,15	53.078.173,02
Totales	38.750.405,04	54.536.195,82	33.685.490,04	59.601.110,82
Devolución de Anticipos			(2585,26)	
Transferencia entre cuentas			(14.444.861,60)	
Egreso			19.238.043,18	

Mes de Mayo de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 30/04/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/05/13
	$	$	$	$
900001152	6.522.937,80	15.011.800,54	15.293.234,03	6.241.504,31
900001154	53.078.173,02	21.979.789,21	39.095.522,78	35.962.439,45
Totales	59.601.110,82	36.991.589,75	54.388.756,81	42.203.943,76
Devolución de Anticipos			(11.800,54)	
Transferencia entre cuentas			(15.510.881,35)	
Egreso			38.866.074,92	

Mes de Junio de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 31/05/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/06/13
	$	$	$	$
900001152	6.241.504,31	21.006.294,98	18.631.467,77	8.616.331,52
900001154	35.962.439,45	21.171.028,82	26.019.147,52	31.114.320,75
Totales	42.203.943,76	42.177.323,80	44.650.615,29	39.730.652,27
Devolución de Anticipos			(6.294,88)	
Transferencia entre cuentas			(19.532.657,51	
Egreso			25.111.662,90	

Mes de Julio de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 30/06/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/07/13
	$	$	$	$
900001152	8.616.331,52	20.001.616,63	20.339.826,36	8.278.121,79
900001154	31.114.320,75	25.017.163,86	26.203.415,94	29.928.068,67
Totales	39.730.652,78	45.018.780,49	46.543.242,30	38.206.190,46
Devolución de Anticipos			(1.616,63)	
Transferencia entre cuentas			(20.666.105,85)	
Egreso			25.875.519,82	

Mes de Agosto de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 31/07/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/08/13
	$	$	$	$
900001152	8.278.121,79	15.001.211,38	14.476.626,59	8.802.706,58
900001154	29.928.068,67	23.645.332,36	22.634.441,53	30.938.959,50
Totales	38.206.190,46	38.646.543,74	37.111.068,12	39.741.666,08
Devolución de Anticipos			(1.211,38)	
Transferencia entre cuentas			(15.445.644,98)	
Egreso			21.664.211,76	

Mes de Septiembre de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 31/08/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/09/13
	$	$	$	$
900001152	8.802.706,58	17.005.254,63	17.320.511,15	8.487.450,06
900001154	30.938.959,50	22.715.626,37	23.663.466,98	29.991.118,89
Totales	39.741.666,08	39.720.881,00	40.983.978,13	38.478.568,95
Devolución de Anticipos			(5254,63)	
Transferencia entre cuentas			(17.532.702,93)	
Egreso			23.446.020,57	

Mes de Octubre de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 30/09/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/10/13
	$	$	$	$
900001152	8.487.450,06	19.003.215,89	19.431.849,93	8.058.816,02
900001154	29.991.118,89	26.485.273,47	28.514.184,31	27.962.208,05
Totales	38.478.568,95	45.488.489,36	47.946.034,24	36.021.024,07
Devolución de Anticipos			(3.215,89)	
Transferencia entre cuentas			(19.560.817,24)	
Egreso			28.382.001,08	

Mes de Noviembre de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 31/10/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/11/13
	$	$	$	$
900001152	8.058.816,02	15.013.506,59	17.122.296,14	5.950.026,47
900001154	27.962.208,05	24.142.046,28	20.853.408,25	31.250.846,08
Totales	36.021.024,07	39.155.552,87	37.975.704,39	37.200.872,55
Devolución de Anticipos			(13.506,59)	
Transferencia entre cuentas			(15.543.914,87)	
Egreso			22.418.282,93	

Mes de Diciembre de 2013

Cuenta Bancarias	Saldo al 30/11/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/12/13
	$	$	$	$
900001152	5.950.026,47	16.975.690,56	19.506.600,57	3.419.116,46
900001154	31.250.846,08	23.971.603,60	21.638.807,67	33.583.642,01
Totales	37.200.872,55	40947924,16	41.145.408,24	37.002.758,47
Devolución de Anticipos			(13.549,96)	
Transferencia entre cuentas			(17.563.090,52)	
Egreso			23.568.757,76	

…Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro correspondiente a los períodos 01/01/2013 al 31/01/2013, 01/02/2013 al 28/02/2013, 01/03/2013 al 31/03/2013, 01/04/2013 al 30/04/2013, 01/05/2013 al 31/05/2013, 01/06/2013 al 30/06/2013, 01/07/2013 al 31/07/2013; 01/08/2013 al 31/08/2013; 01/09/2013 al 30/09/2013; 01/10/2013 al 31/10/2013; 01/11/2013 al 30/11/2013, y 01/12/2013 al 31/12/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 25/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 25/2015. Artículo 3º.- Remitir a Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro copia del Dictamen DRC Nº 25/2015. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 25/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema

de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal - ; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 25/2015

Viedma, 9 de Septiembre de 2015.

Visto: Los expedientes Nº 279-DRC-2014, caratulado "S/Rendición de Cuentas del Fondo Editorial Rionegrino mes de Enero/2014"; Nº 373-DRC-2014, caratulado "S/Rendición de Cuentas del Fondo Editorial Rionegrino mes de Febrero/2014"; Nº 434-DRC-2014, caratulado "S/ Rendición de Cuentas del Fondo Editorial Rionegrino mes de Marzo/2014"; Nº 609-DRC-2014, caratulado "S/Rendición de Cuentas del Fondo Editorial Rionegrino mes de Abril/2014", Nº 843-RC-2014, caratulado "S/Rendición de Cuentas del Fondo Editorial Rionegrino -Julio/2014" Nº 951-RC-2014, caratulado "S/Rendición de Cuentas del Fondo Editorial Rionegrino mes Agosto/2014" Nº 78-RC-2015, caratulado "S/Rendición de Cuentas del Fondo Editorial Rionegrino Noviembre/2014" todos del registro del Tribunal de Cuentas de Río Negro, y los expedientes de rendición Nº 49.017-SC-14, caratulado: "Aprobación Recurso Específico 12824 Fondo Editorial Rionegrino Cuenta Recaudadora Nº 900002101 Correspondiente al Mes de Enero 2014", compuesto de 52 fojas; Nº 49.022-SC-14, caratulado: "Rendición Recurso Específico 12824 Fondo Editorial Rionegrino Mes de Febrero 2014", compuesto de 39 fojas; Nº 49.028-SC-14, caratulado: "Aprobación Recurso Específico 12824 Fondo Editorial Rionegrino Cuenta Recaudadora Nº 900002101 Correspondiente al Mes de Marzo 2014", compuesto de 53 fojas; Nº 49.053-SC-14, caratulado: "Aprobación Recurso Específico 12824 Fondo Editorial Rionegrino Cuenta Recaudadora Nº 900002101 Correspondiente al Mes de Abril 2014", compuesto de 58 fojas, Nº 49.346-SC-14, caratulado: "Aprobación Recurso Específico 12824 Fondo Editorial Rionegrino Cuenta Recaudadora Nº 900002101 al Mes de Julio 2014", compuesto de 70 fojas; Nº 49.349-SC-14, caratulado: "Aprobación Recurso Específico 12824 Fondo Editorial Rionegrino Cuenta Recaudadora Nº 900002101 correspondiente al Mes de Agosto 2014", compuesto de 70 fojas y Nº 49.476-SC-14, caratulado: "Aprobación Recurso Específico 12824 Fondo Editorial Rionegrino Cuenta Recaudadora Nº 900002101 correspondiente al Mes de Noviembre 2014", compuesto de 79 fojas todos del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaria de Cultura. Resultando:…Que actuaron como autoridades del Fondo Editorial Rionegrino, la Sra. Ministra de Turismo, Cultura y Deporte, Doña Nora Mariana Giachino; el Sr. Secretario de Cultura, Profesor Carlos Magliarelli hasta el 28 de Enero de 2014 y el Sr. Director del Fondo Editorial Rionegrino, Don Héctor Alberto Delmas, designado por Decreto Nº 343/2014, a partir del 03 de Abril de 2014 y la Sra. Subsecretaria de Administración de la Unidad de Ministro dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y deporte, Beatriz Sozzy Doña Nancy Beatriz Sozzy designada como responsable firmante de la rendición de gastos y recursos del Fondo Editorial Rionegrino por Resolución Nº 133/2014 del 8 de abril de 2014 y titulares de la Cuenta Corriente Nº 900002101 el Tesorero General de la Provincia, Lic. Isaías Kremer y Subtesorero General de la Provincia, Cr. Nicolás Andrés Martín, por Resolución Nº 2015/2012 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Mes de Enero de 2014

	SALDO AL 30/12/13 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/01/14 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	6.645.026,42	217.421,01	254,10	6.862.193,33

Mes de Febrero de 2014

	SALDO AL 30/01/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 28/02/14 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	6.862.193,33	195.500,00	254,10	7.057.439,23

Mes de Marzo de 2014

	SALDO AL 28/02/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/03/14 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	7.057.439,23	0,00	254,10	7.057.185,13

Mes de Abril de 2014

	SALDO AL 31/03/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/04/14 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	7.057.185,13	453.560,00	254,10	7.510.491,03

Mes de Julio de 2014

	SALDO AL 31/03/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/04/14 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	7.610.643,10	234.600,00	254.10	7.844.989,00

Mes de Agosto de 2014

	SALDO AL 31/03/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/04/14 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	7.844.989,00	281.520,00	254,10	8.126.254,90

Mes de Noviembre de 2014

	SALDO AL 31/03/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/04/14 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	8.554.656,70	254.239,73	2.833,83	8.806.062,60

…Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por el Fondo Editorial Rionegrino, Cuenta Corriente del Banco Patagonia Nº 900002101, correspondientes los períodos 01/01/14 al 31/01/14, 01/02/14 al 28/02/14, 01/03/14 al 31/03/14; 01/04/14 al 30/04/14; 01/07/14 al 31/07/14; 01/08/14 al 31/08/14 y 01/11/14 al 30/11/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 26/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 26/2015. Artículo 3º.- Remitir al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro y al Fondo Editorial Rionegrino copia del Dictamen DRC Nº 26/2015. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 26/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal - ; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagónia Argentina
Licitación Pública Nº 14-2015
"VENTA DE 30 (treinta) TERRENOS BALDIOS

La Municipalidad de Villa Regina, llama a Licitación Pública para la venta de 30 Terrenos Baldíos, ubicación en loteo obreros viales 2º etapa-DC-06-1-C-006-04D, con una superficie aproximada de cada uno 250 metros cuadrados.

Presupuesto Oficial de cada Lote: $ 70.000,00 (pesos setenta mil) mas costos de servicios e infraestructura.

Apertura de las Propuestas: 09 de octubre de 2015 - a las 10:00 hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 Villa Regina Río Negro.

Entrega de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 Villa Regina - Río Negro . Tel. 0298- 4464550 interno 108

E-mail: compras@villaregina.gov.ar

Hasta el día 08/10/2015.-

—oOo—

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO
DE LAS ARTES - IUPA
Licitación Pública Nº 001/2015
Segundo Llamado
Adquisición de 1 (una) Pick-up 0 Km

Presupuesto Oficial: $ 386.995,66

Valor del Pliego: Sin costo.

Adquisición del Pliego: En el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Rivadavia Nº 2263 Gral. Roca Río Negro o en www.iupa.edu.ar

Consultas: compras@iupa.edu.ar

Recepción de ofertas: hasta las 12,00 hs. del día 29/09/2015 en Mesa de Entradas del IUPA.

Apertura: 29/09/2015 a las 13 hs en la sede del IUPA.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública Nº 15-2015

Contratación de salones, servicio de comida y alojamiento.

La presente tiene por objeto la contratación de salones, servicio de comida y alojamiento para la LV Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Vial Federal a desarrollarse en la ciudad de S. C. de Bariloche. -

Presupuesto oficial: $ 1.861.127,00.

Valor del pliego: $ 5.000,00.

Fecha de servicio: La Asamblea se efectuará los días 18, 19 y 20 de Noviembre del corriente año.-

Apertura: 06 de Octubre de 2015 Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Winter 70- Viedma (RN).-

Pliegos y consultas: Departamento de Compras de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Pérez Mario Edgardo (DNI. 29.928.511) y señora Larrosa Paola Andrea (DNI. 27.637.037) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Kabul N° 123 -Escalera 42 -PB. Dpto. B del Plan 400 Viviendas, en la localidad de Catriel en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicación y posterior desalojo.- Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los herederos de la señora Robles Juana Andrea (DNI. 10.122.980), a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 92 - calle Scalabrini Ortíz n° 1041 del Plan 134 Viviendas, en la localidad de Cipolletti, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicación y posterior desalojo.- Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Ramirez Nora Gabriela (DNI. 24.469.666) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle 5 -Casa n° 83 del Plan 112 Viviendas, en la localidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.- Queda Usted debidamente notificada.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: San Carlos de Bariloche.
Plan: 112 Viviendas.

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Saavedra Saavedra Olga Hortencia DNI. 93.992.670

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readecuación

Localidad: Villa Regina.
Plan: 68 Viviendas

Martín Ceferina..... DNI. 04.765.377 La Rioja N° 479

La publicación no genera derechos de adjudicación a los grupo familiares mencionados, es a los efectos de abrir el periodo de impugnaciones durante diez días corrido. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

Plan: 166 VIV. Convenio IPPV - Municipalidad de Villa Regina
Localidad: Villa Regina
Dormitorios: 2
Entrega parcial 5 Viv.

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Villa Regina, para la adjudicación del Plan 166 Viv.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	13810	CONRAT, Elohim	DNI 32.056.614
		VRIZZ, Rosa Elizabeth	DNI 29.790.178
2	22438	ZURITA, Enriqueta	DNI 5.079.148
3	22547	CONTI, Sandra Mabel	DNI 14.457.234
4	22468	ZAPATA, Pedro Argentino	DNI 21.383.216
		VALENZUELA María Rosa	DNI 24.648.493

Cupo Ley 2055

1	22404	CARO, Néstor Damián	DNI 28.947.935
		CEVALLOS, Andrea Silvina	DNI 28.207.781

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Marcela Liliana Floridia A/C Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - Schlitter Laura A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.-

—oOo—

Plan: 166 VIV. Convenio IPPV - Municipalidad de Villa Regina
Localidad: Villa Regina
Dormitorios: 2
Entrega parcial 76 viv.

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Villa Regina, para la adjudicación del Plan 166 Viv.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	11678	BERETTERA, Lucas Damián	DNI 31.341.716
		CHAVES, Nora Silvina Soledad	DNI 28.516.087
2	11701	VECCHI, Leonardo Eugenio	DNI 30.120.562
		ALVAREZ, Valeria Soledad	DNI 30.225.852
3	11746	PINO, Fernando Damián	DNI 28.207.631
4	11764	FUSCAGNI, Matias Nicolás	DNI 28.516.431
		PRADAS, Vanesa Soledad	DNI 31.772.285
5	19140	SANCHEZ, María Paula	DNI 23.648.986
6	19146	ALVAREZ, Víctor Miguel	DNI 25.465.661
		CURILEF, Elizabeh Noelia	DNI 28.947.785
7	19148	MUSSO, Daniela Romina	DNI 28.207.756
8	20732	GAMBINO, Pablo Luis	DNI 30.225.716
		FALCONIER, María Mercedes	DNI 32.588.447
9	20735	ARISTAN, Gusravo Alberto Meliton	DNI 21.389.503
10	20737	PAZ, Rene Alejandro	DNI 20.965.742
		GONZALEZ, Blanca Nieves	DNI 18.167.015
11	20738	GARCIA, Juan José	DNI 28.516.172
		LEZAETA, Yanina Marisel	DNI 28.947.830
12	20743	MAIDANA, Pablo Andrés	DNI 25.990.278
		PESTRIN, Laura Fabiana	DNI 27.431.130
13	20744	SAFA, Manuel Alejandro	DNI 28.516.052
		FALCONIER, María Verónica	DNI 27.431.207
14	20746	PALAVECINO, Iris Nilda	DNI 12.697.671
15	20749	KENIG, Diego Martín	DNI 29.287.724
		MARTENS, Laura Vanesa	DNI 31.341.646
16	21016	MONSALVE COLIHUEQUE, Angélica Ma.	DNI 92.467.179
17	1032	JELVES, Carlos Nicolás	DNI 32.056.615
		MARIFILI, Estella Maris	DNI 31.598.007
18	21046	CARRILAO, Marcelo Antonio	DNI 28.207.871
		CISTERNA, Adriana del Carmen	DNI 28.789.073
19	21059	CROMBAS, Ramiro	DNI 26.163.825
		MARKIC, Lorena Silvana	DNI 27.431.056
20	21060	LAMELA, Andrés David	DNI 24.221.783
21	21068	BELTRAN, Marcos Andrés	DNI 28.207.607
		VALENCIA VALDERRAMA, Olga Ruth	DNI 28.482.405
22	21075	MARCOS, Alejandro Raúl	DNI 23.580.823
		TESIDOR, Paola Anabel	DNI 28.823.360
23	21076	BONILLO, Federico Gonzalo	DNI 27.109.730
		CIFUENTES, Natalia Yanina	DNI 29.873.652
24	21087	PEREZ, Sabrina Alejandra	DNI 29.873.630
25	21100	FIGUEROA, Gabriela Viviana	DNI 28.516.180
26	21111	VERBEKE, Pablo Daniel	DNI 30.858.638
		CABRERA, Melina Eugenia	DNI 35.747.787
27	21119	MONZALVE, Patricia Viviana	DNI 27.009.495
28	21121	HERRERA, Martín Javier	DNI 28.588.490
		CURIHUALA, Marianela Emilse	DNI 26.381.580
29	21127	COWES, Jorge Enrique	DNI 24.086.151
		TRONCOZO, Mónica Beatriz	DNI 26.548.069
30	21128	QUIROGA, Edgardo Javier	DNI 31.341.712
		BORGO, Gabriela María	DNI 31.598.027
31	21142	RODRIGUEZ, Alejandro Oscar	DNI 28.207.920
		MARTINEZ, Marisol	DNI 29.287.552
32	22401	BASTIDAS, Héctor Alonso	DNI 25.948.164
		CAMPOS, Jovita Mariela	DNI 30.520.103
33	22407	LLANQUINAO, Fresia Leonor	DNI 22.210.813
34	22413	GUEVARA, Gilda Noemí	DNI 28.829.637
35	22415	BETANCOUR, Luis Matías	DNI 32.588.442
		PEÑA, Cesia Yanina Elizabeth	DNI 33.920.121
36	22416	CARDOSO, Emilio Alejandro	DNI 22.910.253
		GODOY, Gabriela Alejandra	DNI 25.093.028
37	22418	VALENZUELA, Jorge Mario	DNI 18.721.659
		FUENTEALBA, Liliana del Carmen	DNI 18.166.977
39	22419	DONIA, Ornela Cecilia	DNI 32.910.352
40	22420	MARTINEZ, Isabel Margarita	DNI 18.516.313
41	22422	NEIRA FIGUEROA, José Humberto	DNI 92.697.341
		NAVARRO, Cecilia Elizabeth	DNI 24.145.189
42	22426	DURAZNO, Cristian Alexis	DNI 32.321.798
43	22429	TRIVIÑO, Rubén Oscar	DNI 28.947.525
44	22430	RUBILAR, Segundo Miguel	DNI 18.455.409
		ROJAS, Olga Antonia	DNI 20.196.718
45	22431	FRASSON, Leonardo Nicolás	DNI 21.389.714
		ZOZAYA, Vilma Marina	DNI 23.237.637
46	22434	HUENTEMIL, Segundo Máximo	DNI 24.567.732
47	22439	PARRA, Claudio Rodrigo	DNI 28.947.727
		KALASNICOY, Verónica del Carmen	DNI 23.237.953
48	22440	OBREQUE ARIAS, Daniel Isaac	DNI 92.633.050
		VECCHI, Mariela Fernanda Emilia	DNI 26.347.748
49	22441	GONZALEZ, Luis Alberto	DNI 23.220.509
		CAMPOS, Lucía Elizabeth	DNI 24.648.218
50	22444	LASTRA, Patricio Rosendo	DNI 25.405.120
		YERACI, Sofia Paola	DNI 28.516.351
51	22446	ALARCON, César Héctor	DNI 22.449.687
52	22447	LEON, Juan Andrés	DNI 26.347.805
		GACITUA, Analia Beatriz	DNI 27.431.201
53	22450	HUGHES, Gladys Jessica	DNI 24.893.043
54	22451	MARCOLONGO, Pablo Andrés	DNI 32.910.365
		GARCE, Daiana Ayelén	DNI 35.747.434
55	22457	LAPPONI, Oscar Eduardo	DNI 11.430.234
		RODRIGUEZ, María Dolores	DNI 14.256.668
56	72459	GALVAN, Facundo Emanuel	DNI 34.075.462
		PONCE, Paola Vanesa	DNI 34.109.117
57	22460	FIGUEROA, Amaro	DNI 11.115.743
		SANDOVAL, Julieta Edith	DNI 23.580.737
58	22463	PEDIS, David	DNI 13.779.458
59	22464	JARA, Elsa Patricia	DNI 13.814.911
60	22465	SAN MARTIN, Javier Alfonso	DNI 27.684.274
		SANCHEZ, Mabel Irene	DNI 26.915.936
61	22466	ACUÑA, Claudio Ceferino	DNI 25.093.359
		AGUIRRE, Carmen Viviana	DNI 28.947.637
62	22469	FRANCO, Patricia Mariel	DNI 32.056.732
63	22476	MONTEROS, Fernando Miguel	DNI 31.671.813
		CERDA, Gimena Belén	DNI 30.823.690
64	22487	ROSSI, Mariano Nicolás	DNI 34.667.463
65	22500	MARABOLI, Cristian Emanuel Nicolás	DNI 28.947.723
		SANDOVAL, Débora Sabrina	DNI 31.772.189
66	22511	PASQUINI, Gerardo Damián	DNI 31.152.166
		ZURA, Romina Paola	DNI 30.225.870
67	22519	MILLAR ARIAS, Ivón Silvia	DNI 18.840.345
68	22520	PEREZ, Diego Martín	DNI 34.667.261
		HARINA, Valeria Soledad	DNI 34.377.846
69	22523	OLATE SANDOVAL, Ignacio Jacob	DNI 92.438.133
		GOMEZ, Graciela Inés	DNI 26.171.993
70	22549	ROMITI, Silvina Alejandra	DNI 20.359.015
		LEOCATA SANTILLI, Oscar Gabriel	DNI 20.324.966
71	22552	ZAMBRANO, Elizabeth	DNI 14.910.509
		HIDALGO ZABALA, Joel Isaias	DNI 18.598.564
72	22555	CRUCES, Guillermo José	DNI 34.075.492
		ZWENGER DUARTE, Micaela Nadia	DNI 36.040.042
73	22573	TURRA, Daniel Ceferino	DNI 26.915.821
		RODRIGUEZ, Andrea Catalina	DNI 26.244.636

CUPO Ley 2055

1	11731	MORALES, Enrique Sandro	DNI 24.145.218
		GARRIDO, Mercedes	DNI 24.609.479
2	22479	JARA, Rene Delfin	DNI 20.292.209
		SANCHEZ, María Rosa	DNI 23.984.835
3	22554	VILLALOBOS CASTILLO, Edith	DNI 92.637.527

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Marcela Liliana Floridia A/C Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - Schlitter Laura A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 40 Viviendas

-SMIHT Víctor Edgardo DNI. 10.185.328
y MADUEÑO María Luisa DNI. 09.996.963

Localidad: Contralmirante Cordero
Plan: 26 Viviendas
-BASTOS Edgardo Daniel DNI. 21.384.824
y URRUTIA Susana DNI. 22.576.028

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: CATRIEL
Plan: 400 Viviendas
BERRIOS Julia Edith DNI.16.429.780 Esc. 58 -PB: Dpto. A

La publicación no genera derechos de adjudicación a los grupo familiares mencionados, es a los efectos de abrir el periodo de impugnaciones durante diez días corrido. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de Choele Choel, Secretaría Única, comunica por cinco días en autos: “Mao Diego Ariel s/Concurso Preventivo” (Expte. Nº 22.858/15), que se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Diego Ariel Mao, Cuit Nº 20-23939129-0, cuyo Síndico es el Cr. Martínez Roque Ramón, ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en Avda. San Martín Nº 1127 de Choele Choel, hasta el día 21 de septiembre de 2015, habiéndose fijado el día 3 de noviembre de 2015 y 18 de diciembre de 2015, para la presentación de informes individuales de los créditos e informe general, respectivamente.- La audiencia informativa se llevará a cabo en el Tribunal, el día 4 de abril de 2016 a las 10 horas.- Publíquese por cinco (5) días.- Choele Choel, 31 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal, sita en España 742, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Julio Sueldo, Secretaría Única, de la Dra. Carolina It, conforme lo dispuesto en el Art. 126 del CPP, notifica a Sandra Milena Rodas Duque, conforme lo dispuesto en el Art. 126 del CPP, a través de edictos, que en fecha 2 de octubre de 2014 ha sido sobreseida por el delito calificado como tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, en razón de lo normado por los Arts. 172 y 173 en función del Art. 306, Inc. 4º del CPP.- Cipolletti, 3 de septiembre de 2015.- Dra. Carolina It, Secretaria.

—oOo—

Viedma, 4 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: “Cuerpo Seg. Vial S.A.O. c/NN S/Investigación Muerte Dudosa (Vtma. Ricardo Joaquín Pastor) Expediente N° 1VI-36609-MP2015, de trámite por ante esta Unidad Fiscal Temática N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo del suscripto y;

Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la puesta en conocimiento de un accidente de tránsito ocurrido en el Km 1139 de la ruta nacional Nro. 3, en donde al hacerse presente personal del Cuerpo de Seguridad Vial de San Antonio Oeste, se constata el el accidente.

Que según constancias labradas en acta de procedimiento policial del día 25 de febrero de 2015 a las 10:15 hs., se toma conocimiento vía radial del hecho aquí investigado y que al arribo del personal había un vehículo marca Volkswaguen modelo Bora, dominio NLW402 volcado, con un ocupante siendo este identificado coma Ricardo Joaquín Pastor, DNI. 4.444.785, el cual permanecía con el cinturón de seguridad colocado.

Que a la hs 11:06 arriba al lugar del accidente de tránsito personal del Cuerpo de Bomberos quienes realizan tareas tendientes a la liberación del conductor del interior del habitaculo del rodado citado. A las 11:49 hs., se procede al traslado de Pastor al Hospital A. Zatti de la ciudad de Viedma.

Que a fs 09 obra certificado médico dando cuenta del estado de salud en el que ingresa al nosocomio el Sr. Ricardo Pastor, con pronostico reservado.

Que a fs 14, 16, 23/24 y 26 obran informes de peritos idoneas que dan cuenta del estado general del vehículo dominio NLW402.

Que a fs. 22 obra acta de declaración testimonial de Orlando Félix Eugster, quien fue una de las primeras personas que arribó al lugar, quien por su profesión de bombero lo primero que hace al llegar es intentar desconectar la batería del vehículo momento en que se da cuenta de que el vehículo no tenía el motor. Que entrevistado con Pastor, este le refiere que “...me debo haber quedado dormido, no recuerdo bien, lo unico que recuerdo es que en un momento estaba dando vueltas...”.-

Que a fs. 40/43 vta. obra declaración testimonial de Alejandra Molina, quien fuera conviviente de Ricardo Pastor, quien brinda detalles de los momentos previos a la partida de Pastor con destino San Antonio Oeste.

Que a fs. 46 obra copia de la constancia de ingreso de Pastor al Hospital A. Zatti.

Que a fs. 54 obra ratificación y ampliación de su declaración testimonial por parte de Orlando Félix Eugster quien da cuenta de que en el interior del vehículo y mientras hablaba con Pastor ve un teléfono celular y le pregunta a Pastor si era su teléfono a lo que responde afirmativamente. Que mantuvo una conversación con Pastor a los fines de que se mantenga despierto y en esa conversación le comenta que se dirigía a San Antonio Oeste a una reunión con su socio de nombre Pablo. Pastor le pide que le avise a Molina pero como no había señal, Eugster le pide a unas personas que pasaban por el lugar que llamen al socio y a Molina, cuyos números sacó del directorio del teléfono celular de Pastor.

Que a fs 58/69 obra informe pericial realizado por el Gabinete de Crirninalística de San Antonio Oeste con planimetría y fotografías del lugar del accidente. En el mismo se deja constancia de que se observa sobre la cinta asfáltica huellas de neumáticos desde el carril izquierdo hacia el carril derecho en la misma dirección en la que se desplazaba el vehículo, comenzando las mismas sobre el borde de la calzada. Luego sobre el sector derecho y ya sobre la banquina comienzan los huellas de derrape finalizando estas primeras en un gran montículo de tierra de aproximada de 2.00 mts de altura, luego hay un espacio de tierra y vegetación donde no se observa contacto del vehículo. Luego comienza nuevamente el contacto del vehículo con el terreno donde el vehículo comienza a dar tumbos, para finalizar a una distancia de 98 mts desde el lugar donde comienzan las huellas en el asfalto y quedando el motor del vahículo a una distancia de 7,8 mts. de este. Que no se desprende del informe la participación de otro vehículo.

Que a fs. 77/81 obra copia del registro de guardia del Cuerpo de Seguridad Vial de San Antonio Oeste, donde a fs. 79 de este expte. consta que se notifica a dicha dependencia el deceso de Ricardo Joaquín Pastor, ocurrido el día 28.02.2015.

Que a fs. 84 obra acta de defunción de Ricardo Joaquín Pastor.

Que a fs. 98/113 obra informe de la OITEL, respecto del teléfono celular de Ricardo Pastor.

Que habiendo intentado tomar formal contacto con algún familiar directo del causante no se han obtenido resultados positivos, los elementos secuestrados en la causa quedan a resguardo en la unidad fiscal y estese a lo previsto en los art. 491 y 493 del CPP.-

Que siendo doble inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde

Archivar las presentes actuaciones procediendo a la publicación edictal de lo dispuesto de acuerdo a lo previsto en el Art. 126 del CPP, la que así resuelvo.-

Juan Pedro Puntel, Fiscal.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 Secretaría Civil Única, sito en calle 9 de Julio 221 de Choele Choel, Río Negro, en autos "Hocquart Alicia Lidia s/Sucesión (Expte. Nº 22734/15, citando, y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Hocquart Alicia Lidia, L.C. 9.951.783, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese por Tres días, en el diario Río Negro y Boletín Oficial.-Fdo: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, Agosto de 2015. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

"La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Ivonne Desirée Iribarren, DNI N°22.866.167 que en los autos "Iribarren Ivonne Desirée c/ Schiavonne Ana Soledad s/ amenazas", Expte. N° 1vl-34087-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de mayo de 2015. Visto y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia realizada por la Sra. Ivonne Iribarren contra Ana Soledad Schiavonne de fs. 01/08 por amenazas. Que atento surge de las presentes, las amenazas denunciadas por la Sra. Iribarren no configuran el tipo penal estipulado en el art. 149 bis del Código Penal. El delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundirlo. Comete este delito quién, con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto, posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. La amenaza debe ser grave, apuntar a un bien de cierta relevancia, que merezca protección jurídica y consiste en el anuncio de un mal futuro, situación que no ocurre en el caso denunciado. Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones del artículo 161 3do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo." Fdo. Paula Rodriguez Frandsen Agente.- Paula Rodriguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Federico Néstor Antonio, de la Resolución dictada en los autos caratulados: "Antonio Federico Néstor s/Daño" (Expte. Nº 50072/ 13), Nro. de Receptoría 1VI-8795-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de junio de 2015.- Autos y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: I.- Ordenar el Procesamiento de Federico Néstor Antonio, ya filiado, en orden al hecho imputado, calificado como Lesiones Leves Culposas (Art. 94, primer párrafo del CP).- II.- Registrar y notificar.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone-, sita en calle Colón 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita a la Sra. Samamtha Piucill D.N.I. Nº 21.847.125, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en la sede de esta Fiscalía, en autos caratulados: "Tribunal de Cuentas solicita investi. Legítimo Abono a favor de la firma: EMP Gustavo Quiroga S.A. (Expte. Nº 25739-SMC-06 Sec. Gral. Gob.)" Expte. Nº 2452/12, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 4 de septiembre de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- 10 de septiembre de 2015.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Goicoechea, Eduardo Aníbal DNI 7.637.894 en los autos "Goicoechea Eduardo Aníbal s/Sucesión Ab-Intestato" (F-2RO-685-C5-15). Publíquese tres días.- General Roca, 24 de junio de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento de funciones en Roca 599 PB de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Irene Molero, DNI 0556328, fallecida el 8 de octubre de 2011 en Cipolletti, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos "Molero Irene s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-735-C2015). Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Juez.- Cipolletti, 3 de Agosto de 2015.-. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Bustos, Raúl Héctor, D.N.I. 5.443.873 a presentarse en los autos "Bustos Raúl Héctor s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-627-C1-15)" Publíquese por 3 días.- General Roca, 03 de junio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Garrido, DNI. Nº 7.300.965, en autos caratulados: "Garrido Miguel s/Sucesión" (Expte. Nº 9453-J21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 25 de agosto de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en autos caratulados: "Roncati, Geminiano s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-985-C2015) en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. Geminiano Roncati, D.I. Nº 93.118.782, fallecido el día 23 de Octubre de 2012, en la ciudad de Bariloche. Publíquese edictos por tres días. S. C. de Bariloche, 2 de septiembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 5, sito en calle Juramento 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Pascual Santiago Ricardo, DNI 33.605.505, para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil) en autos "Pascual, Santiago Ricardo S/ Sucesion Ab Intestato (S-03)" Expte. N° 14368-15.- San Carlos de Bariloche, 10 de julio de 2015.-Publíquese por tres días.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Sandra Ester Viñuela, DNI. 21386789 a presentarse en los autos: "Viñuela Sandra Ester s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-576-C3-15). General Roca, 28 de agosto de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vega, Cristian, que en expediente nro. 458-8-2014, se resolvió en fecha 12/06/15, / //Carlos de Bariloche, 12 de junio de 2015....Resuelvo: Sobreseer a Cristian Vega, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito desobediencia judicial que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi - Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Contreras, Juan Manuel, que en expediente nro. 226-8-2015, se resolvió en fecha 19/06015, sobreseer a Juan Manuel Contreras, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Morales, Raúl Alberto, que en expediente nro. 206-8-2015, se resolvió en fecha 29/07/15, sobreseimiento de Raúl Alberto Morales, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de desobediencia, lesiones leves, daño y hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mellado, Gustavo Gastón, que en expediente nro. 414-8-2014, se resolvió en fecha

20/10/2014, ///Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Gustavo Gastón Mellado, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez Ante mí Gerardo A. Miranda Secretario y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Villarroel, Paula, que en expediente nro. 270-8-2015, se resolvió en fecha 14-08-2015 sobreseer a Paula Villarroel, respecto del delito hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º, 2° supuesto del C.P.P.) y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fernando Ezequiel Hernández, argentino, soltero, nacido en Bariloche en fecha 08/10/2000, titular del Documento Nacional Identidad N° 14.519.579, estudiante, con domicilio en el Barrio 2 de Abril, lote 1, mza, 276 de esta ciudad y a Mario Orlando Infante, argentino, soltero, plomero y gasista, domiciliado en mza. 276, lote 5 de la calle Tte. Espinoza, del Barrio 2 de abril de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 29,418,335, nacido en Neuquén Capital el 28/01/1982, hijo de Mario infante y de Carmen Acuña, que en expediente nro. 418-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 24 de junio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Mario Orlando Infante, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito tentativa de robo agravado por la intervención de un menor de edad que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). 2. Sobreseer a Fernando Hernández, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P., y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°...y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Totti, Alejandro, que en expediente nro. SA- 15-298, se resolvió en fecha 14 de agosto de 2015,Ia siguiente resolución: ///Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alejandro Titto, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Huenten, Luis Ceferino, que en expediente nro. S.4-15-008, se resolvió en fecha 16 de junio de 2015, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Huenten Luis Ceferino, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.-Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Murciano, Rodrigo, que en expediente nro. S.4- 15-096, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice asi: "///riloche, @000fecha de la resolución o decreto@. Autos y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Rodrigo Murciano -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito lesiones y daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... Fdo. Dr. Ricardo Calcagno -Juez de Instrucción Subrogante- Dra. Mariela Taboada -Secretaria-.", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ibañez, José Segundo, que en expediente nro. S.4-15-073, se resolvió en fecha 6 de julio de 2015, sobreseer a José Segundo Ibañez, ya filiado, a tenor de lo dispuesto por el art. 306 inc. 2do. del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salinas, Rubén Horacio, que en expediente nro. 410-8-2014, se resolvió en fecha 8-07-2015 sobreseer a Adrián Rubén Salinas, respecto de los delitos daño y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Painefil, Ruben Ariel, que en expediente nro. 280-8-2014, se resolvió en fecha 26-06-2015, sobreseer a Rubén Ariel Painefil, respecto del delito falsificación de documento en general que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por media de la presente a Toledo, Nélida Esther, que en expediente nro. 190-8-2013, se resolvió en fecha 12-06-2013 dictar el sobreseimiento total de Nélida Esther Toledo respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Saavedra, Juan Carlos, que en expediente nro. 139-7-2012, se resolvió en fecha 06/07/2015, San Carlos de Bariloche, 6 de julio de 2015.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juan Carlos Saavedra, ya filiado, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Samuel Wawryniuk; titular del D.N.I. N° 35.277.458, con domicilio en Avda. San Martín y Calfucurá del Barrio 20 Viviendas de El Bolsón y Miguel Ángel Buchile, titular del D.N.I. N° 26.441.867 con domicilio en Patagonia 191 del Barrio Valle Nuevo de El Bolsón. , que en expediente nro. 284-8-2015, se resolvió en fecha 1/7/2015, ///Carlos de Bariloche, 1 de julio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Samuel Wawryniuk; Oscar Hondere Samuel y Ángel Buchile, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Matuz Daniela Magali DNI N°47.284.462 , que en expediente nro. 301-7-2015, se resolvió en fecha 01/07/2015, San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2015.- Y Vistos: de lo que Resulta: y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Daniela Magali Mol, ya filiada, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1 °, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mancilla, Francisco que en expediente nro. 165-8-2015, se resolvió en fecha 19/08/15, sobreseer a Francisco Mancilla, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cayún, Héctor Gustavo, que en expediente nro. 403-8-2014, se resolvió en fecha 05/08/15, ///Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2015...Resuelvo: Sobreseer a Héctor Gustavo Cayún, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Puricelli, Andrés, que en expediente nro. S.4- 14-261, se resolvió en fecha 1 de julio de 2015, se ordenó dictar el sobreseimiento de Andrés Puricelli, ya filiado, respecto del delito de robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... Fdo. Dr. Ricardo Calcagno -Juez de Instrucción Subrogante-, Dra. Mariela Taboada -Secretaria-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Julio César Sandoval, argentino, peón de bachero, domiciliado en Rolando y Miramar (material PB y primer piso madera; del B° 28 de abril de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 31.351.204, nacido en Bariloche el 10/04/1984, hijo de Julio Santos Sandoval y de Marta Aurora Hernández, con instrucción.; que en expediente nro. 061-8-2013, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, sobreseer a Julio César Sandoval, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Artte mi Lorena Cordi Secretaria; y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Rosana Calvetti, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado, Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en la ciudad de Viedma, cita a la Sra. Isabel Elsa Bossero y a los herederos del Sr. José María Briones y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes que se pretenden usucapir, identificados con la nomenclatura catastral 181-B-555-03, inscripto el 50 % al Tomo 442, Folio 33, Finca n° 92.697 y el otro 50% al Tomo 874, Folio 1, Finca 160.848; y con la nomenclatura catastral 181-B-555 -04, inscripto el 50 % al Tomo 442, Folio 33, Finca n° 92.697 y el otro 50 % al Tomo 874, Folio 1, Finca 160.849 de la localidad de Viedma, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos caratulados: "Chebeir Adrián Farid C/ Briones José María y Otros S/Usucapión" Receptoria: A-1VI-320-C2015, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos (2) Días.- Viedma, 28 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luís- 853, 2° Piso General Roca Río Negro, cita por 30 días a, herederos y acreedores de, Yolanda Tomasa Morales, DNI 12.158.002 a presentarse en los autos "Morales Yolanda Tomasa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-783-C3-15). General Roca, 14 de agosto de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 Secretaría Única, sito en Paso 167 Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Ana María Teresa Vidal, DNI 3.604.308 en los autos "Vidal, Ana María Teresa s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1064-C2015). Publíquese por 3 días. Bariloche, 10 de septiembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Cristian Tau Anzoátegui, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso, S. C. de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Doña Regina Weisskopf DNI 14.759.510 en autos caratulados "Weisskopf Regina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 12160-13. Publíquense edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial, y en el Diario El Cordillerano para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Cod. Civil). San Carlos de Bariloche, a los 29 días del mes de Mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, piso 5to., de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos caratulados "Skaluk Blanco David Maximiliano S/ Pedido de Quiebra", Expediente: C-3BA-35-C2015, se hace saber a acreedores, que el Señor David Maximiliano Skaluk, (DNI N° 26.178.335), con domicilio en Cerro Amigo s/n de la Localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro; a iniciado su pedido de Quiebra; ///San Carlos de Bariloche, 22 de junio de 2015.- mgs - Vistos:... Considerando:En consecuencia, Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Slaluk Blanco, David Maximiliano, DNI 26.178.335.- II)... III... IV) ...V)…VI) …VII)… VIII).... IX)... X)... XI)... XII)... XIII) Establecer las siguientes fechas y hacer saber que: 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 26 de Octubre de 2015- (art. 14 inc. 3 por analogía-,32 y 200 primer párrafo ley citada).- 2) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 9 de noviembre de 2015 (art. 34, 1er. parr. y 200 ley citada).- 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 12 de noviembre de 2015- (art. 34 2do. párr. y 200 ley citada). 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 15 de diciembre de 2015 (art. 35 y 200 de la ley citada).- 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 1 de febrero de 2016- (art. 36 y 200 ley citada). 6) El plazo para presentar el informe general vencerá el 2 de marzo de 2016 (art. 39 y 200 L.C. y Q.). 7) El plazo para observar el informe general vencerá el 16 de marzo de 2016 (art. 40 y 200 ley citada). XIV)... XV) Hacer saber que los contratos de trabajo celebrados por el fallido quedan suspendidos de pleno derecho por sesenta días corridos, vencidos los cuales se considerarán disueltos desde esta sentencia sino se hubiere decidido la continuación de la empresa; todo ello sin perjuicio de la verificación respectiva (art. 196 ley citada). XVI) XVII) Publicar edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (art. 89 ley citada). Hágase saber al fallido que deberá instar la publicación y acreditar tal circunstancia en tiempo oportuno.- XVIII) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- Fdo. Santiago V. Morán -Juez Subrogante.- A los fines de corresponder: Se hace saber que la Síndico interviniente en autos, es la Contadora Pública Nacional - Sra. María Silvina Doyle, quien ha constituido domicilio legal a los efectos de este concurso en Vice Almirante O'Connor N° 665 - piso 2do. Oficina "F" en esta ciudad de S.C. de Bariloche. Conste.- San Carlos de Bariloche, 07 de Septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Eulalia Josefina Faguaga, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "Faguaga Eulalia Josefina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0222/2009. Publíquese por 3 días.- Secretaría 26 de agosto de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Jesús Gazagne L.E. 3.430.785 y Lidia Manrique DI 9.736.036, a presentarse en los autos: "Gazagne Carlos Jesús y Manrique Lidia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-761-C3-15). General Roca, 04 de septiembre de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nelba Edit Alvarez y Felipe Benito León a que se presenten a hacerlos valer en autos "Alvarez Nelba Edit y Leon Benito Felipe s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0088/ 2014. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 02 de septiembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1- Secretaría Unica, sito en calle San Luis N° 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, Pcia de Río Negro, cita presentarse por treinta (30) día/s a herederos y acreedores del Sr. Jorge Daniel Ottonello, DNI N° 16.816.843 en los autos "Ottonello Jorge Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 6-09). Publíquese edictos por tres (3) días. General Roca, 18 de agosto de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Emma Julia Coronel, LC 4.620.263 a presentarse en los autos "Coronel Emma Julia s/Sucesión Ab Intestato (P/C 841-I-93) (Expte. N° F-2RO-608-C1-15)". Publíquese por 3 días.- General Roca, 10 de Julio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández, con sede en la calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita por el termino de quince (15) días al Sr. De Rosso Antonio y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 03-2-B-003-14B, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes, en los autos "Busto Graciela Noemí c/De Rosso Antonio s/Prescripción Adquisitiva (ordinario)" Expte. A-4ci-536-C2015. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia.- Juez.- Cipolletti, 2 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alegría, Hilda DNI 9.960.197, en los. autos "Alegria Hilda s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-807-C5-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.-General Roca, 11 de septiembre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Juan Adib Mussi, y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mussi Juan Adib s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 0539/15/J1). Publíquese por un día.- Viedma, 14 de septiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elsa Nora Marini DNI 0.716.614 en los autos "Marini Elsa Nora s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F.2RO-784-C5-15). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 09 de septiembre de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno - Secretaría Única en calle 9 de Julio nº 221, Piso 1, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro cita a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Humberto Seguel Parra, D.N.I. Nro. 92.667.959, en los autos "Seguel Parra Luis Humberto s/Sucesión" (Expte. Nº 23308/15). Publíquese por tres días. Choele Choel, 18 de Agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, sito en la calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Oscar Soto, DNI 93.118.466, para que en el plazo de treinta días se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Soto, José Oscar s/ Sucesión" (Expte. Nº 8991-J21-14). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Villa Regina, 19 de Agosto de 2015.- Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Di Massa Erasmo Luis, DNI 93.931.009, en los autos caratulados "Di Massa Erasmo Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-818-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 14 de septiembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y de Sucesiones Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Horacio David Olie, DNI N° 25.700.258 para que comparezcan en autos caratuladas "Olie, Horacio David s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-741-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación, que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 27 de julio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Toledo a hacer valer sus derechos en el Expte. Receptoría F-1 VI-701-C2015 caratulado "Toledo, Carlos S/ Sucesion Ab Intestato". Publíquese por un (1) día.- Viedma, 15 de septiembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, María Mercedes Inés Arrau Irarrazaval y Julio Roberto Coni, para que dentro del término de treinta (30) lo acrediten en autos caratulados "Arrau Irarrazaval María Mercedes Inés y Coni Julio Roberto s/Sucesión Ab Intestato - Receptoria F-1VI-646-C2015".- Publíquese por tres (3) días.- Secretaria, Viedma, 06 de Julio de 2.015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta dias a herederos y acreedores de Fernando Víctor Benatti, DNI N° 7.563.737 en autos: "Benatti Fernando Victor s/Sucesión" (Expte. N° 9536-J21-15), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 11 de septiembre de 2015.- Publíquese por tres días (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Roberto Osvaldo Pérez Marquez, DNI 92.225.178 a presentarse en los autos "Pérez Marquez Roberto Osvaldo s/Sucesión" (Expte. Nº 40855). Publíquese por 3 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Líbrese nuevos edictos. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza.- General Roca, 10 de septiembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Letrado N° Tres en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Juez; Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento P.B. de Cipolletti (RN), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Alejandra Contreras, D.N.I.N° 17.631.512 en autos caratulados Contreras Alejandra s/Sucesión (Exp. N° F-791-C3-15).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 08 de septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Calle J. J Paso N° 167, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Esther Fogonza, D.N.I. N° F 1.744.674, en los autos caratulados: "Fogonza, Rosa Esther s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° F-3BA-1051-C2015. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 21 de agosto de 2.015.– Dra. Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Bernabé Galdon, L.E. 1.598.685, en los autos caratulados: "Galdon, Bernabé s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 14385-15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 10 de Julio de 2.015.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo dcl Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5° piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Héctor Alejandro Jorge Rolotti para que se presenten en autos: "Rolotti Héctor Alejandro Jorge s/Sucesión Ab Intestato" (Exp. N°

F-1063-2015). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2015.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Seeretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Elisa Rodríguez, DNI. F3.392.872 a presentarse en los autos: "Rodríguez Elisa s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 429-09)". Publíquese por 1 día. General Roca, 9 de Septiembre de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Unica a cargo en Subrogancia de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pje. Juramento 190 piso 5º de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giovanetti, Rosa Asunta DNI F6.314.742 para que hagan valer sus derechos en autos: "Giovanetti, Rosa Asunta s/Sucesión Ab Intestato F-954-15". Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 14 de Septiembre de 2015.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Federico Pineda, L.E. 1.599.210, en los autos caratulados: "Pineda Federico s/Sucesión Ab Intestato"; Expediente N° 14181-15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 31 de Julio de 2.015.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, sito en la calle Juramento N° 190, Piso 4° de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Alicia Del Carril, D.N.I. N° 10.390.970, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Del Carril, Silvia Alicia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 08866/09. Publíquese edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Por disposición del Sr. Juez Letrado de la Primera Instancia Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en Juramento 190, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, se cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Huenchullan Rogelio DNI 12.679.968, para que se presenten a estar a hacer valer sus derechos en autos: Huenchullan, Rogelio s/Sucesión Ab Intestato (14465-15). San Carlos de Bariloche, 31 de agosto 2015. Publíquense edictos durante tres días. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El señor Juez Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nro. 1 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190 piso 5 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Martínez, Rene Ubaldo s/Sucesión Ab Intestato (F-1019-15)" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Rene Ubaldo Martínez DNI 8.002.237. San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2015.- El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano de la localidad de San Carlos de Bariloche.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 sito en Laprida 292, nivel 5 Viedma (RN), Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María del Carmen Barnes, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados "Barnes, María del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", N° de receptoría F-1VI-682-C2015 en trámite ante ese Juzgado. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 10 de septiembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio No 221 de Choele Choel, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Juan Demetrio Izaguirre DNI 1.595.938, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Izaguirre Juan Demetrio s/Sucesión" (Expte. Nº 23256/15). Publíquese edictos por tres días.- (Fdo. Dra. Natalia Costanzo- Jueza. Choele Choel, 8 de septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Daniela Alberdi Juez de Paz Titular a cargo del Juzgado de Paz; sito en la calle Juan B. Justo N° 767 de Río Colorado, cita y emplaza al Sr. Rubino Nunziato CUIT 99-00085996-2 y a todos los que consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión denominado catastralmente como 09-1E-053-01 Finca 9647, para que dentro de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de Ausentes y lo acrediten en autos caratulados: "Club Deportivo y Cultural Villa Mitre c/Rubino Nunziato s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° 2058/15 JP. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Río Colorado, 16 de septiembre de 2015.- Dra. Daniela F. Alberdi, Juez de Paz Titular.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca - Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedorés de María Luisa Sánchez, DNI: 11.223.423 y de Fortunato Montes DNI 7.304.528 a presentarse en los autos "Sánchez María Luisa y Montes Fortunato s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-741-C3-15).General Roca, 03 de septiembre de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, con asiento en calle Juramento 190 4to piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Manuel Pedro Fernández, DI 749.297 y Delia Riquelme, D.I. 9.959.969, en autos caratulados "Fernández, Manuel Pedro y Riquelme, Delia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 14401/15, para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario Río Negro. San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J.J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Antonio Buenuleo Curinao DNI 93.952.191, para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Buenuleo Curinao, Antonio s/Sucesión Ab-Intestaro", Expte. N° F-3BA-809-C2014. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- San Carlos de Bariloche, 26 de Agosto de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi , Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Sarmiento y Roca planta baja de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Evangelista Espinoza DNI Nro. 7.574.848 en los autos "Espinoza Juan Evangelista s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-4CI-627-C2015. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de Septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/ s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el el causante Parra, Segundo, DNI 7.574.621, en los autos "Parra Segundo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-804-C5-15) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 09 de septiembre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento, de la Ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de quince días (15 días) a los Señores José Enrique Mariani y Helvio Albino Orsini y a quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble NCO3-1-H-500-15, para que en el mismo plazo se presenten a estar a derecho en autos: "Solana Luis Miguel y Martínez Losa C/ Mariani José Enrique y Otro S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº A-4C1-554-C2015, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes (art. 791 del CPCyC). Publíquese edictos por dos (2) días. Cipolletti, 20 de mayo de 2015.- Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia-Juez.- Secretaría, 15 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

———

La Dra. Natalia Constanzo, Juez a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría Civil Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de sus funciones en la ciudad de Choele Choel, comunica por dos días, en el Boletín Oficial y diario Río Negro, que en los autos: "Elías Silva Graciela, DNI. Nº 10.103.408, c/Villalba Juan Alfonso, DNI. Nº 8.217.712, s/Incidente de Ejecución de Sentencia" (Expte. Nº 17770/2011), el martillero Sr. López Carlos Atilio, DNI. Nº 8.430.105, procederá a rematar, con base, al contado y mejor postor, el día 2 de octubre de 2015 a las 10 horas, en el salón de ventas, sito en calle Avellaneda Nº 1565, de Choele Choel (RN), la 1/4 parte indivisa que corresponde al demandado, del inmueble embargado

a fs. 11 vta., con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, cuyas demás medidas y linderos se encuentran agregados en autos, ubicado en zona urbana de la ciudad de Río Colorado, en calle Belgrano Nº 397, que se designa como: Parcela 13B de la Manzana 236, N.C. 09-1-E-236-13B, Matrícula 09-1873, con una superficie de 1.604,98 metros cuadrados.- Inhibiciones: Se registran s/Informe de fs. 50.- Gravámenes: Se registran s/Informe de fs. 32/33.- Deudas: Municipalidad Río Colorado, $ 1.689,27 al 7/08/2012. D.G.R.: No registra s/Informe de fs. 22.- A.R.S.A.: $ 9.808,03, al 31/08/12 s/Informe de fs. 24.- Condiciones de Venta: Base $ 17.518,00, al contado y mejor postor. Comisión: 3%, a cargo del comprador.- Seña: 10%, en el acto de la subasta. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo al aprobarse la subasta.- Sellado de Ley: A cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas automáticamente, conforme el Art. 133 del CPCyC.- Pagos en efectivo, únicamente. El comprador compra libre de todo gravamen.- Ocupación: Ocupado por el Sr. Santiago Fernández Villalba.- Exhibición: Con anterioridad a la subasta, y a convenir con el martillero.- Informes al Tel. 02946-443655.- Choele Choel, 7 de septiembre de dos mil quince.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Nacional de la Instancia en lo Comercial N Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Zumos Argentinos S.A. S/Quiebra S/Inc. de Venta - Incidente N° 10" (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, CUIT 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, CUIT 27-05218563-2, rematarán el día 22 de Octubre de 2015, a las 10:00hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: I.- 100% del inmueble ubicado en la Provincia de Río Negro, Departamento de General Roca, próxima a la estación Cordero del Ferrocarril Sud, hoy estación Barda del Medio del Ferrocarril Nacional General Roca, jurisdicción del Municipio de Campo Grande, que se sitúa en el plano oficial de la Provincia en la Fracción A Seccion XXVI, formando parte del lote diez y de la mitad del nueve, es parte de la fracción A de la subdivisión de la fracción II del lote "seis-a" del plano del agrimensor Federico Bertrand, forma parte de la Colonia de Regadío de Campo Grande, parte a su vez del lote "A-UNO" y que de acuerdo a un plano de mensura particular con fraccionamiento de dicho lote A-uno confeccionado por el agrimensor Alberto Gadano, aprobado por la Dirección General de Catastro y topografía bajo característica "R:N: 208/59" que cita su título se designa como "Lote "A-7"; Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 02, Circunscripción 2, Sección D, Chacra 006, Parcela 02. Matricula N° 02-6767. Se halla situado sobre la Ruta Provincial N° 69, próximo a la Loc. de San Isidro, Municipio de Campo Grande. Posee portón de ingreso, balanza para camiones, y una construcción destinada a vigilancia. También consta de playa de maniobras para camiones y una vivienda. En el establecimiento se halla instalado un sistema para carga y descarga de bins. El inmueble se encuentra en estado de abandono y las instalaciones en regular estado de conservación.

Se encuentra ocupado por la señora Rosana Andrea Ruiz, D.N.I. 26.159.096. Sup. s/informe de dominio: 10has. 96as. 95cas. Ocupado y Ad-Corpus Base: $ 800.000; II.- 100% del inmueble ubicado en Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, que según el plano de mensura particular con fraccionamiento, del lote "ocho-B" de la chacra "105", confeccionado por el Agrimensor Don Italo C. Vesprini, y aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía en fecha 21 de Junio de 1995, bajo la característica ciento tres - noventa y cinco (103-95), que cita su antecedente se determina como Parcela "Seis-B" de la Chacra Cero Cero Nueve. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 06, Circunscripción 1, Sección A, Chacra 009, Parcela 06B. Matrícula N° 06-10602. Para acceder al mismo, desde el km 1133 aprox. de la Ruta Nacional N° 22, se debe tomar la calle Pionero, que luego se denomina Juan XXIII. El establecimiento se encuentra ubicado antes del canal denominado "Grande", junto a la capilla "Don Bosco". El mismo se halla sobre calle pavimentada y se ingresa por un portón de doble hoja con estructura de hierro y alambrado romboidal. Consta de una balanza para camiones, playa de maniobras de hormigón con rampa de acceso para descarga de los mismos, quincho, y una construcción destinada a oficina con despachos, baño y sector para operar la balanza. Asimismo posee un chalet principal de buena construcción, con techo de chapa a dos aguas, porch de ingreso, living-comedor con hogar a leña, tres dormitorios, baño, lavadero, cocina-comedor y construcción destinada a servicio (en forma separada). También se halla construido en el predio un galpón con techo de chapa, con amplio portón para ingreso de vehículos, y casa para encargado. Todo presenta regular estado de uso y conservación. El inmueble se halla ocupado por la señora Claudia Marcela Eggle, D.N.I. 24.531.030. Sup. s/informe de dominio: 1 has. 1as. 69cas. 21dm². Ocupado y Ad-Corpus Base: $ 800.000; III.- 100% del automotor dominio DZZ-037, marca Volkswagen, modelo Polo 1.9 SD, motor marca Volkswagen N° 1Y855749, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ9EZ2A632430, año 2003. Base $ 6.000; IV.- 100% del automotor dominio AVS-441, marca Volkswagen modelo Saveiro D, motor marca Volkswagen N° BE920166, chasis marca Volkswagen Nº 9BWZZZ308TP011679, año 1996. Base: $7.000; V.- 100% del automotor dominio DTT-7 - marca Ford, modelo Ranger XL C/C 4X2 D, motor marca Maxin Nº B32568364, chasis marca Ford N° 8AFDR12D91J209707, año 2001. Base: $ 50.000; VI.- 100% del automotor dominio HBL-480, marca Volkswagen, modelo Suran Sdi Rural, motor marca Volkswagen N° ASY421535, chasis marca Volkswagen N° 8AWPD05Z18A027782, año 2008. Base: $ 40.000; VII.- Siete lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 1: $ 50.000, Lote 2: $ 150.000, Lote 3: $ 400.000, Lote 4: $ 200.000, Lote 5: $ 200.000, Lote 6: $ 100.000, Lote 7: $ 100.000, respectivamente. Entre los bienes se encuentran gran cantidad de tambores plásticos y metálicos, tanques de gasoil, compresores, soldadoras, auto elevadores, envasadora, bateas, contenedores, tanques de distintos tipos, características y tamaños, filtros, prensas, evaporadora, caldera, pasteurizador, motores y bombas, y resagos de materiales. Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes será suministrado por los martilleros. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% (sólo para los inmuebles). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). I.V.A. 21% (sólo para rodados y bienes muebles. Comisión: 3% (inmuebles) y 10% (automotores y bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del Martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00hs del referido día, con presencia del martillero y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas, con posterioridad serán a cargo del comprador, a cuyo fin líbrese oficio, en su caso conforme ley 22.172. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 CPCCN de aplicación por el art. 278 LCQ). Los compradores deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee C.U.I.T. 30-51565918-4. Exhibición: los rodados y lotes de bienes muebles, los días 16 y 17 de Octubre de 2015, entre las 10:00hs. y las 12:00hs, en la Planta Industrial de la fallida, sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/n°, Loc. de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro; y los inmuebles, los días 16 y 17 de Octubre de 2015, entre las 14:00hs. y las 16:00hs. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los teléfonos 011-15-6399-9009, 011-4815-6382, 011-15-4171-5967 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar y www.rematexremate.com.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2015. Publíquense edictos por cipo días en el "Boletín Oficial Río Negro". Guillermo Carreira González, Secretario.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

OPTIMEC SERVICE
S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la constitución de la Sociedad denominada "OPTIMEC SERVICE S.R.L.",

A) Socios: 1) Sr. Peña Abraham Enrique, de 50 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Sonia Patricia Palamara número de documento nacional de identidad 22.910.394, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilia en calle Avellaneda N ° 1030 de esta ciudad y número de documento de identidad 16.959.454 y el Sr. Peña Cristhian Josue, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avellaneda N° 1030, de esta localidad y número de documento de identidad 37.694.539.

B) Fecha de Instrumento de Constitución: 21 de Agosto de 2.015.

C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: en Avellaneda N° 1030 de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

D) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: Actividad Principal: I. Servicios: Prestación de servicios de mecanizado en maquinarias, fabricación de repuestos y herramientas para la industria petrolera, reparación de maquinarias viales, industriales y agrícolas, fabricación de maquinarias, sus repuestos y accesorios. Trabajos de tornería en general. Actividad Complementaria: estará directa o indirectamente relacionada a su Actividad Principal: II. Comercial: Se realizarán todas las tareas relacionadas con la compra, venta, importación y exportación de maquinarias industriales, viales y agrícolas, como así también repuestos, partes, piezas y accesorios para maquinarias diversas, dentro de los limites de la República Argentina.

E) Duración de la sociedad: noventa y nueve (99) años.

F) Capital Social: El capital societario se establece en la suma de Pesos 200.000 ($ doscientos mil), que se divide en 2000 (dos mil) cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) cada una, las cuales han sido suscriptas en la siguiente proporción: el Sr. Peña Abraham Enrique, la cantidad de un mil doscientas (1200) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos ciento veinte mil ($ 120.000) y el Sr. Peña Cristhian Josue la cantidad de achocientas (800) cuotas sociales que ascienden a la suma del Pesos ochenta mil ($ 80.000). Los socios efectúan la integración en efectivo en éste acto por el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto, totalizando Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), debiendo integrar el saldo restante en el plazo de dos años.

G) Órgano de Administración: La administración, dirección, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el Sr. Abraham Enrique Peña D.N.I. 16.959.454, en calidad de socio gerente.

H) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta.

I) Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre.

General Roca, 25 de Agosto de 2015. Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector. Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SERVICIOS DE
CONTRUCCION EN SECO S.A.

El Dr. Felix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas de Río Negro, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10° y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución de la sociedad "Servicios de Construcción en Seco S.A."

a) Socios: Diego Cristian Arce, argentino, documento nacional de identidad N° 28.100.604, soltero, argentino, constructor, nacido el 18 de junio de 1980, con domicilio en Río de los Sauces 254, Viedma, provincia de Río Negro, Nahuel Nilton Arce, documento nacional de identidad N° 32.390.349, soltero, argentino, constructor, nacido el 29 de setiembre de 1986, con domicilio en Río de los Sauces 254, Viedma, provincia de Río Negro y Gustavo Emilio Schepisi, argentino, documento nacional de identidad N° 27.786.603, soltero, comerciante, nacido el 11 de febrero de 1980, con domicilio en Susana Rinaldi 138, Viedma, provincia de Río Negro.

b) Fecha de constitución: 14 de julio de 2015.

c) Domicilio Social: Susana Rinaldi 138, Viedma, provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: A) Principales: Constructora: Estudiar, proyectar, construir y financiar toda clase de obras públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, así como mantener, explotar, y administrar obras de cualquier naturaleza. B) Secundarias: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra, venta, elaboración, locación y/o distribución al por mayor y/o al por menor de mercaderías, productos, maquinarias, herramientas y materias primas relacionados con su actividad constructora. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de inmuebles en general, su fraccionamiento y su subdivisión, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital social: se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), representado por la cantidad de Diez mil (10.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de Un Peso ($ 10,00) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto e integrado de la siguiente manera Diego Cristian Arce suscribe Tres Mil Trescientas (3.300) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a Un Voto por acción, de Pesos Diez ($ 10,00) de valor nominal, por un monto de pesos Treinta y Tres Mil ($ 33.000,00), Nahuel Nilton Arce suscribe Tres Mil Trescientas (3.300) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a Un Voto por acción, de Pesos Diez ($ 10,00) de valor nominal, por un monto de pesos Treinta y Tres Mil ($ 33.000,00) y Gustavo Emilio Schepisi suscribe Tres Mil Cuatrocientas (3.400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a Un Voto por acción, de Pesos Diez ($ 10,00) de valor nominal, por un monto de pesos Treinta y Cuatro Mil ($ 34.000,00) integran el 25% en efectivo y el saldo resultante dentro de los 2 años.

g) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato de dos ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor numero que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en primera sesión designarán un Presidente y un Director suplente.

h) La fiscalización de la sociedad será efectuada, conforme lo determinan los artículos 55° y 284° de la Ley 19.550. A tales efectos obligatoriamente se designarán de uno a tres Directores suplentes, por lo que en consecuencia se resuelve prescindir de la elección y designación de síndicos.

i) Designación de Presidente: Diego Cristian Arce y Director Suplente: Gustavo Emilio Schepisi. Designación Síndico Titular: Gustavo Emilio Schepisi.

j) Fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de cada año.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

JRC SERVICIOS S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Irigoyen Nº 315, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modifieatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad denominada "JRC Servicios S.R.L.".-

a) Socios: La Sra. Joselyn del Carmen Ramos Sánchez de nacionalidad chilena, soltera, DNI. N° 95.327.366, empleada, nacida el 28-1-1984, estado civil soltera, domiciliada en calle España 547 de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro y el Sr. Currumil Raúl Adrián DNI. N° 16.539.194, nacido 23-11-1963, comerciante, nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Antú 303 B° Sayhueque I de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén.-

b) Fecha del instrumento de constitución: 30 de julio 2015.-

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Comahue N° 198 de la ciudad de Contralmirante Cordero, provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios relacionados con el transporte automotor de cargas terrestres, en todas sus formas, por cuenta propia o de torreros, en cualquier punto del país o del extranjero.

e) Plazo de duración: Noventa (90) años.

f) Capital Social: El capital suscripto se fija en la suma de pesos Ochenta mil ($ 80.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de Pesos Cien ($100), cada una, siendo el aporte de cada socio el siguiente: La Srta. Joselyn del Carmen Ramos Sanchez, cuatrocientas (400) cuotas y el Sr. Currumil la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas. El cien por ciento de las cuotas, se integran en el acto de constitución de la presente, en dinero en efectivo.

g) Administración y Repreentación, a cargo de ambos socios en forma individual o indistinta, se designa en este acto como gerentes al Sr. Currumil, Raúl Adrián, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles.

h) Fiscalización: A cargo de uno o más socios en forma individual e indistinta.

i) Fecha de cierre de ejercicio: Cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CyM
CAMMARATA y MIRALLES - SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "CyM Cammarata y Miralles SRL". Socios: Alejandro Gabriel Cammarata, DNI. N° 25.277.265 39 años, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Viedma N° 308-Departamento N° 1 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; y Matías Emanuel Miralles DNI. N° 25.277.215, 39 años, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle N° 445 N° 2378 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. Fecha de Constitución: 3 de Agosto de 2015. Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Alvaro Barros Nº 180 de la ciudad de General Roca. departamento de igual nombre, provincia de Río Negro. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Principal: Fabricación de maquinarias y equipos, equipos especiales, sus partes accesorios para todo tipo de industrias, en particular las extractivas incluida la minera, la petrolera y de gas convencional y no convencional, las generadoras de energías alternativas como la solar, eólica, hidráulica, etc., como asimismo para la agricultura y ganadería en general; la fabricación de equipos profesionales y científicos e instrumental de medición, sus partes y accesorios especialmente los vinculados con tareas de control, investigación y medición en la actividad industrial, minera, petrolera, de gas, de energías alternativas y agropecuaria. B) Actividades Complementarias y

Conexas relacionadas directamente o Indirectamente con la principal: 1) Fabricación y/o construcción de viviendas individuales ó colectivas, incluyendo armado y montaje de unidades industrializada ó prefabricadas en solares propios ó de terceros comitentes y de elementos para viviendas en general.- 2) Inmobiliaria: La construcción y/o venta de edificios, loteos o propiedades, por cuenta propia o ajena; la compra, venta, administración y/o explotación de inmuebles; aportes e inversión de capitales particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse relacionados con el objeto social.- 3) Servicios: La realización de todo tipo de servicios: Aquellos relacionados directa o indirectamente con la fabricación, mantenimiento y provisión de equipos para las industrias mencionadas en la actividad principal y los relacionados directa o indirectamente con la construcción de viviendas industrializadas ó tradicionales, tales como la venta, locación, asesoramiento técnico, mantenimiento y transporte de maquinaria, equipos, materiales, módulo habitacionales, instrumentos, herramientas y todo otro elemento afín, ya sean fabricados por sí o por terceros. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la provincia de Río Negro, del País o del exterior. Podrá actuar como proveedor en los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y sus dependencias. Tiene capacidad jurídica para realizar actos y contratos debidamente autorizados. Realizar toda otra actividad relacionada con el objeto social, incluyendo operaciones de importación-exportación. Podrá realizar todos los actos y/o contratos relacionados con su objeto como toda clase de operaciones en cualquier entidad bancaria y/o financiera, sea pública o privada y todas las actividades que sean afines al objeto principal, legalmente válidas con independencia del lugar en el que desarrollen tales actividades. Capital social: El Capital es de $ 400.000,00 dividido en 400 cuotas de $ 1.000,00 valor nominal cada una, que los socios han suscripto íntegramente de la siguiente manera- Alejandro Gabriel Cammarata 200 cuotas de $ 1.000,00 valor nominal, equivalentes a una participación de $ 200.000,00, siendo su porcentaje de participación el 50% del total del capital y Matías Emanuel Miralles 200 cuotas de $ 1.000,00 valor nominal, equivalentes a una participación de $ 200.000,00, siendo su porcentaje de participación el 50% del total del capital. Las cuotas se integran en un 100% en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El 25% al momento de la firma del instrumento de constitución según Acta de Integración de Capital emitida por el Escribano Sergio Martínez en Escritura 418 del 11/08/2015, y el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) gerentes, socios o no, que podrán actuar en forma indistinta o conjunta según las condiciones dispuestas en la presente cláusula, durando en sus funciones tres (3) ejercicios y siendo reelegibles. Los gerentes deberán utilizar la denominación social con sello identificatorio personal y del cargo que ejercitan para obligar a la sociedad en las siguientes condiciones: a) En todas las operaciones ordinarias de administración societaria, tales como contratos de locación o arrendamientos, contrato de servicios, operaciones bancarias comunes (apertura y giro en cuentas corrientes, libramiento de cheques, endoso, depósitos, giros, transferencias, venta de cheques, descuento de documentos, etc.), remitos, cartas de porte, certificados, guías, facturas, documentación laboral, administrativa, impositiva, fiscal, previsional y todas las demás no incluidas en la presente enunciación no taxativa pero que constituyan los actos administrativos corrientes, bastará la actuación y firma de uno cualquiera de los Gerentes; b) En la contratación de préstamos personales con entidades financieras públicas o privadas del país o del extranjero, otorgamiento de garantías reales sobre bienes de la sociedad, actos de disposición de todo tipo de bienes y otorgamiento de poderes generates o especiales, será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. Los gerentes no podrán otorgar avales, garantías o fianzas a favor de terceros, ni podrán involucrar a la sociedad en ninguna clase de operatoria ajena al giro específico previsto como objeto. Han sido designados gerentes los socios Alejandro Gabriel Cammarata y Matías Emanuel Miralles. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento y por cualquiera de los socios Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

General Roca,..... de Agosto de 2015. Publíquese edictos.–

Dr. Femando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

SIWA INVERSIONES S.A.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Yrigoyen 315 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada SIWA Inversiones S.A.

Socios: Francisco Tropeano, viudo, argentino nacido el 02 de Marzo de 1933, L.E. Nº 7.299.602, domiciliado en la calle Teniente Ibañez 845, Cipolletti y Ximena Alejandra Ladisla Cárcamo, casada, chilena, nacida 26 de enero de 1974, DNI 92.522.138, domiciliada en calle Juan María Paris 1.484 de la ciudad de Cipolletti.

Fecha de Constitución: 13 de Agosto del año 2015.

Domicilio Real y legal: Teniente Ibañez 845 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Duración de la Sociedad: Noventa años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Río Negro.

Objeto Social: Inversión. La Sociedad tiene por objeto exclusivo llevar a cabo actividades de inversión emprendimientos y en sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia, o en representación de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el Exterior; podrá constituir o participar en la constitución de sociedades o adquirir y mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el Exterior.

Capital Social: $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), representado por 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1000 (pesos un mil) valor nominal cada una. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: el Señor Francisco Tropeano, suscribe 240 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1000 cada una; y la Señora Ximena Alejandra Ladisla Cárcamo, suscribe 10 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1000 cada una.- En este acto se integra el veinticinco por ciento del capital en partes iguales cada socio, o sea la suma de $ 62.500 (sesenta y dos mil quinientos pesos) en dinero efectivo.

Órgano Administración y Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con el artículo 284 de la ley 19.550. La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Organización de la Representación Legal: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Francisco Tropeano; y Director Suplente: Ximena Alejandra Ladisla Cárcamo.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

ACTAS

———

FABERSUR S.R.L

(Designación de Único Gerente y Modificación de Contrato)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 - 1° Piso de la ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios N° 1 de fecha 19 de Junio de 2015, Modificación de administración en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, se reúnen la totalidad de los socios de la empresa FABERSUR SRL, María Cecilia Ríos, y el señor Fernando Germán Bello Bontas que por decisión unánime deciden modificar la Claúsula Décima y designar un único gerente y por tiempo indeterminado al Sr. Fernando Germán Bello Bontas, Argentino, DNI N° 24.941.016.-

Por motivo de dicha decisión se modifica la cíausula de administración que quedara redactada de la siguiente manera. Décimo. “La administración, la representación y el uso de la firma social será ejercida por un único gerente designado, el Sr. Fernando Germán Bello Bontas, Argentino, DNI N° 24.941.016, quien revestirá el cargo de socio gerente y durará en el cargo por tiempo indeterminado. Su firma obligará a la sociedad previo estampado de la denominación “FABERSUR S.R.L. - Socio Gerente” Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato relacionado con las actividades mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.”

General Roca, 09 de septiembre de 2015.- Publíquese Edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

HOSTERÍA EL RETORNO - S.A.

Cambio de Directorio

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, P.B. “B”, de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 11 de septiembre de 2013 de la sociedad denominada Hostería El Retorno S.A., por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar el nuevo Directorio:

- Director titular y Presidente: Cristóbal Manuel López, DNI. Nº 12.041.648.
- Director suplente: Carlos Fabián De Sousa, DNI. Nº 18.533.636.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de pPersonas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

MACA - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Reunión de Socios, de fecha 12 de mayo de 2015, de Modificación de Contrato Social de la sociedad denominada "Maca SRL".

Por Acta de Reunión de Socios, de fecha 12 de mayo de 2015, se reúnen los socios Jorge Emilio Biggeri y Pablo Biggeri, quienes de común acuerdo resuelven: "Aprobar por unanimidad la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo de la sociedad Maca S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o por terceros, y/o asociada a ellos, las siguientes actividades: A) Fabricación: Fabricación de puertas, ventanas y estructuras para la construcción, en madera, PVC, aluminio y cualquier otro material utilizado en carpintería, cerrajería, herrajes y vidriería; fabricación de cortinas, tapices, telares y muebles de cualquier material. Comercialización de los productos fabricados y de terceros, compra venta de muebles de madera y metálicos; permuta, distribución de muebles en general; mobiliario y decoración, cortinas, alfombras, vidrios y espejos; venta de repuestos, accesorios, restauración y taller de reparación de mobiliarios. Fabricación textil y anexos.- B) Bancarias: Efectuar en toda clase de bancos, dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie, sus respectivas extracciones, abrir cuentas corrientes y todas las operaciones autorizadas por la normativa vigente.- C) Financieras: Efectuar operaciones financieras con fondos propios o de terceros, mediante aporte de capitales a otras sociedades, existentes o a crearse.- D) Servicios: Mediante la prestación de servicios de actividades lícitas, los que serán ejercidos por el personal con título habilitante, en los casos que la legislación así lo requiera.- E) Exportadora e Importadora: Intervenir en toda clase de negocios de importación y exportación con amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones bancarias, ante la Aduana y demás organismos nacionales y/o extranjeros, a tales fines.- F) Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones y/o prestación de servicios por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios y/o emprendimientos comerciales, incluso comisiones y consignaciones, sean del país o del extranjero.- G) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencia, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles, e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- H) Constructora: Planeamiento, proyecto, ejecución, dirección, administración, construcciones de toda clase de inmuebles y de ejecución, dirección, administración, construcciones de toda clase de inmuebles y de ingeniería en general.- I) Turística: Realizar, dentro y fuera del país, como principal agente, representante y/o comisionista de transporte marítimo, aéreo, fluvial y/o terrestre, tanto de pasajeros como de equipajes y/o cargas, la reserva, locación de servicios y/o venta de pasajes en todos los medios de transportes habilitados por la autoridad competente.- J) Agropecuaria: Adquirir, explotar, administrar, colonizar y arrendar estancias, campos, bosques, chacras o fincas destinadas a la explotación agropecuaria y/o forestal.- K) Servicios: Transportes de pasajeros, de carga y en general, pudiendo ser a corta, media o larga distancia, dentro y fuera del país.- Comercialización de Rodados: Compra, venta y alquileres de ómnibus, camiones, automóviles y otro tipo de rodados.- Y realizar todas las actividades lícitas relativas al mejor cumplimiento del objeto social indicado precedentemente.- L) Elaboración de Medicamentos: Fabricación, elaboración, fraccionamiento, depósito, comercialización, distribución y publicidad en jurisdicción municipal, provincial, nacional y en el exterior, de productos farmacéuticos y veterinarios; preparaciones de drogas vegetales y medicamentos fitoterápicos; productos sanitarios de uso médico: sustancias dietéticas para uso médico y desinfectantes.- La importación y exportación de los mismos."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

EL MANANTIAL - S.A.

Designación de Directorio

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, P.B. "B", de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 44, de Asambleas, de fecha 11 de abril de 2015 de la sociedad denominada "El Manantial S.A.", por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar el nuevo Directorio:

- Presidente: Fusswinkel Jorge Guillermo, DNI. Nº 8.256.392.
- Vice Presidente: Stephan Liliana Margarita, DNI. Nº 5.606.334.
- Síndico: Carlos Miguel de la Vega, DNI. Nº 10.080.324.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 6 de julio de 2015.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

GIROSARO S.A.C.e I.

(Reforma Estatuto)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y moditicatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Octubre de 2011 de la Sociedad denominada GIROSARO S.A.C.e I.. Por el acta del 10/10/2011, los accionistas resuelven prescindir de Sindicatura y se modificó el art. 15 del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Quinto: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedare comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente". Asimismo, se hizo la designación del Directorio: Sandro Donato Gilio Presidente; Roberto Juan Gilio Vice-Presidente y Corinda María Rocchino Directora suplente.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Fecha. 16/9/15.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSPORTES CRUCES S.R.L.

Renovación de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Calle Yrigoyen N° 315 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en Boletín Oficial, por un día, del acta de reunión de socios N° 28 de fecha 3 de agosto de 2015, de la sociedad denominada Transportes Cruces S.R.L. por lo que los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad, la renovación de la Gerencia:

Gerente: Sr. Cruces Néstor Leonardo, DNI 20.234.788, por el término de tres años.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días, a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Mendoza, 08 de Septiembre de 2015.

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 2015, a las 12:00 horas en la sede de la Entidad, sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Reforma del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Art. 46 del Estatuto Social. El Proyecto de Reforma del Estatuto está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

Luis Octavio Pierrini, Presidente.

—oOo—

SACO VIEJO S.A

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Septiembre de 2015.

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria fuera de Término para el día 16 de Octubre de 2.015 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16

hs, a realizarse en la oficina de 25 de Mayo y Roca, primer piso, de la localidad de Viedma, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Segundo: Razones de la convocatoria fuera de término.

Tercero: Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos y demás documentación contable prevista en el art. 234 L.G.S., correspondiente a ejercicios contables cerrados al 31/12/12, 31/12/13 y 31/12/14.

Cuarto: Tratamiento de los Resultados del Ejercicio de los mencionados Estados Contables.

Quinto: Consideración de la gestión del Director.

Sexto: Elección de autoridades por vencimiento del mandato.

Angel Garay, Administrador General y de Disposición.

———

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 2015 a las 18 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 19 horas, a realizarse en la oficina de 25 de Mayo y Roca, 1º piso, de la localidad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Tratamiento de la transferencia de dominio de los inmuebles.

Ángel Garay, Administrador General y de Disposición.

—oOo—

CÁMARA AUTO MOTO CLUB
DEL VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que esta Asociación realizara el día 16 de octubre de 2015 , a las 19,30 horas en las instalaciones del autodromo de la ciudad de Viedma.-

ORDEN DEL DIA

1°)- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

2°)- Lectura del Acta de la sesión anterior.

3°)- Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

4°)- Consideración de la Memoria, Inventario, Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2013; 31/12/2014 respectivamente.

5°)- Tratamiento Cuota Societaria.-

Riat, Carlos, Presidente a Cargo - Blas Alberto Quinteros, Secretario - Giottonini Eduardo, Tesorero.-

—oOo—

CPIAT
CONSEJO PROFESIONAL INGENIEROS
AGRIMENSORES Y TÉCNICOS
Llamado a Elecciones Período 2016/2018
Circunscripción III

• Art.14 del Estatuto del CPIAT y según lo establecido en la ley 442 y su modificatoria 3198.

Convocatoria a elecciones para renovación total de Consejeros Titulares y Suplentes, en ambos casos, compuesto por 1 Ingenierio, 1 Agrimensor y 1 Técnico, y miembros de Comision de Ética, (un Ingeniero, un Agrimensor y un Técnico) según Estatuto art. 30.

Deben contar con 3 años de residencia en la Pcia., estar al día con su matrícula y estar inscriptos en el Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros del CPIAT.

- Cierre del padrón: 31 de agosto 2015
- Recepción de listas: 16/10/2015 12 hs.
- Impug./Observac. a listas: 23/10/2015 12 hs.
- Salvar Impugnaciones y Observaciones: 30/10/2015 12 hs.
- Aprobación de listas: 06/11/2015 12 hs.
- Apertura de urnas: 13/11/2015 09 hrs.
- Cierre de escrutinio y comput. votos: 11/12/2015 12 hs.
- Proclamación de consejeros electos en la primer Asamblea General Ordinaria del año 2016 y asumiran en funciones en la primer reunion de comisión directiva a celebrarse luego de la asamblea
- La recepción de una sola lista dara lugar a la proclamación directa de sus componentes, pasado el proceso de impugnaciones, de acuerdo a lo establecido por resolución 979/96.

Ing. Civil José Pablo Repossini, Presidente - Aldo Néstor Painemil, Secretario.-

—oOo—

COLEGIO DE PSICOLOGOS
DE LA ZONA ANDINA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Zona Andina convoca a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse el día 31 de octubre de 2015 a las 10 horas en le sede del Colegio sito en la calle Villegas 525, 2° piso, of. 10 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea;

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios N° 30 cerrado el 31/03/14 y N° 31 cerrado el 31/03/2015.

4.- Elección de autoridades por finalización del mandato de las actuales. Se deberán designar:

7 (Siete) miembros titulares de la Comisión Directiva con mandato por dos (2) años.

3 (Tres) miembros suplentes de la Comisión Directiva con mandato por dos (2) años.

1(uno) miembro titular y 1(uno) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos (2) años.

3(Tres) miembros titulares del Tribunal de Etica y una secretaria con mandato por dos (2) años.

3(Tres) miembros suplentes del Tribunal de Etica con mandato por dos (2) años.-

Nota:

De acuerdo con el Art. 36° del Estatuto, las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.- Media hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida por el numero de colegiados presentes, siempre que no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva; Comisión Revisora de Cuentas y miembros titulares del Tribunal de Etica y Disciplina

Lic. María Soledad Mavric, Presidenta - Lic. Mercedes Rebattini, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
DE KITESURF EL CONDOR
Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 15 de octubre de 2015 a las 20.00 horas, a realizarse en sede social de la Asociación en calle 25 de Mayo N° 132 de la ciudad de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.-

2) Aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30/06/2008; 30/06/2009; 30/06/2010; 30/06/2011; 30/06/2012; 30/06/2013; y 30/06/2014

3) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes.-

4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.-

Margiotta Hugo, Vocal 1º.-

—oOo—

LIGA RIONEGRINA DE FUTBOL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)
Períodos Estatutarios: 2013 -2014

Esta Liga Rionegrina de Futbol, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus Asociados a celebrarse el día 9 de Octubre de 2015, a las 20,00 hs en su Sede a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1: Lectura y consideración del Acta Anterior (27 de Marzo de 2013).

Punto 2: Razones de la Convocatoria fuera de término, por los Períodos Estatutarios que se Indican.

Punto 3: Lectura y consideración de las Memorias, Ejercicios 2013 - 2014.

Punto 4: Lectura y consideración de los Inventarios, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, Designada a tal efecto - Ejercicios 2013-2014.

Punto 5: Elección de Presidente de la Liga Rionegrina de Futbol, por los Períodos Estatutarios Establecidos en los Artículos 24 y 25 del Estatuto.

Punto 6: Designación y nombramiento de los integrantes del Órgano Ejecutivo Artículos 24 y 25 del Estatuto.

Punto 7: Elección y nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas por los Períodos Estatutarios, establecidos en la Reglamentación Vigente.

Punto 8: Designación y nombramiento del Tribunal de Penas, de acuerdo al Artículo 47 del Estatuto.

Punto 9: Afiliaciones de los Clubes, Uocra, Deportivo Cultural, Villa Morando, Guardia Mitre, Social Ascasubi, a “Ad - Referéndum Asamblea General Ordinaria”.

Punto 10: Designación de dos (2) Asambleístas, para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario General.-

Alberto G. Beacon, Presidente - Ariel Muriño, Secretario General.-

ACLARACIÓN

———

Gobierno de Río Negro
TREN PATAGÓNICO S.A.
Concurso de Precios Nº 02-2015

Puesta en Marcha Locomotora ALCO USA RSD16 8238

Armado y montaje de Circuitos, Eléctricos, de Control, Compresor, Neumático, Refrigeración, y Motor Diesel.

En la publicación del día 07 de septiembre, donde dice: Licitación Pública Nº 02-2015, correspondería decir: Concurso de Precios N° 02-15

FE DE ERRATAS

———

En el Boletín Oficial Nº 5388 de fecha 10-09-15 en el Sumario en la Sección Decretos

Donde Dice:
Decreto 1928 - 25-08-15

Debe Decir:
Decreto 1298 - 25-08-15.-

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1410.- 10-09-2015.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra Construcción 10 Viviendas e Infraestructura en la Localidad de Sierra Colorada **1-2**

1411.- 20-09-2015.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 para la Obra 60 Viviendas e Infraestructura en la localidad de San Antonio Oeste **2**

1415.- 10-09-2015.- Promover a agentes varios del Ministerio de Educación y Derechos HUmanos **3-4**

1436.- 10-09-2015.- Ratificar el Convenio entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Río Negro "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" **4-5**

1437.- 11-09-2015.- Modificando Cálculos de Recursos **5a22**

1447.- 14-09-2015.- Otorgando un aporte no reintegrable a favor de treinta y cuatro Comisiones de Fomentos destinado a solventar los gastos del festejo del día del niño **22-23**

1455.- 14-09-2015.- Aprobar la Obra Pavimento Urbano - Primera Etapa, en la localidad de Ingeniero Huergo. **23a25**

DECRETOS SINTETIZADOS **25-26**

RESOLUCIONES **26a29**

FALLOS **30a37**

LICITACIONES **38**

EDICTOS I.P.P.V. **38**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **38a40**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **40a45**

REMATES **45-46**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **46a48**

ACTAS **48-49**

CONVOCATORIAS **49-50**

ACLARACIÓN **51**

FE DE ERRATAS **51**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **51-52**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $ 10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro